



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.15.07

**AUSA- OBRAS
ENCOMENDADAS POR EL
GCBA**

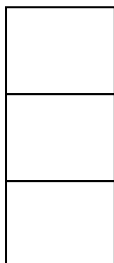
**Auditoría Legal Financiera y
Técnica**

Período 2014

Buenos Aires, Junio 2016

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores Generales

Cdora. Mariela Coletta

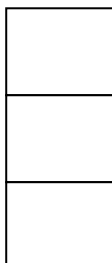
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques



CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.15.07

NOMBRE DEL PROYECTO: AUSA – Obras encomendadas por el GCABA

PERIODO BAJO EXAMEN: 2014

EQUIPO DESIGNADO

Director de Proyecto Abog. Eduardo Jauregui (hasta 1°/1/2016)

Directora de Proyecto Abog. Lorena Mendes (hasta 1°/1/2016)

Director de Proyecto Dr. Pablo Togneri (a partir del 21/12/2015)

Directora de Proyecto Dra. Carolina García Pusino (a partir del 21/12/2015)

Directora de Proyecto Lic. Adriana Giovanetti (a partir del 1°/2/2016)

Auditor Supervisor Lic. Carlos A. Castro

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 8 de abril de 2016

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

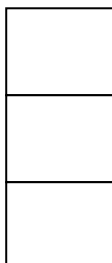
Obra	Obra Básica	Inspección de Obra	Obras Complementarias	Total ¹
Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre	83.261.497,49	4.124.794,33	18.249.771,62	105.636.063,44
Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan	222.417.069,81	9.414.656,96	10.603.718,32	242.435.445,09
Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo	66.894.086,39	5.442.978,09	0.00	72.337.064,48

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 01 DE JUNIO DE 2016

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 197/2016

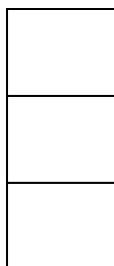
¹ En pesos con IVA a valores de contrato. La Obra Básica incluye las Modificaciones de Alcance.



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2016				
Código del Proyecto	1.15.07				
Denominación del Proyecto	AUSA – Obras encomendadas por el GCABA				
Período examinado	Año 2014				
Unidad Ejecutora	Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA)				
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.				
Presupuesto	Obra	Obra Básica	Inspección de Obra	Obras Complementarias	Total²
	Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre	83.261.497,49	4.124.794,33	18.249.771,62	105.636.063,44
	Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan	222.417.069,81	9.414.656,96	10.603.718,32	242.435.445,09
	Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo	66.894.086,39	5.442.978,09	0,00	72.337.064,48
Alcance	El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,				

² En pesos con IVA a valores de contrato. La Obra Básica incluye las Modificaciones de Alcance.



	<p>aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2014.</p>										
Período de desarrollo de tareas de auditoría	<p>El trabajo de campo se inició el 16/03/15 y concluyó el 14/08/15.</p>										
Limitaciones al Alcance	<p>En el desarrollo del examen realizado no se han verificado limitaciones al alcance.</p>										
Aclaraciones Previas	<ul style="list-style-type: none"> El GCABA aprobó el Presupuesto Ejercicio Año 2014 de AUSA, mediante Decreto N° 206 del 05/06/2014, el cual se exhibe en el siguiente cuadro. <table border="1" data-bbox="614 824 1209 1003"> <thead> <tr> <th colspan="2">AUSA - Presupuesto Ejercicio Año 2014</th> </tr> <tr> <th>Rubro</th> <th>Monto (en pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos Corrientes</td> <td>1.114.698.449,00</td> </tr> <tr> <td>Gastos Corrientes</td> <td>443.435.963,00</td> </tr> <tr> <td>Gastos de Capital</td> <td>1.294.994.472,00</td> </tr> </tbody> </table> Las obras Objeto de la auditoría que se encontraban proyectadas en el Presupuesto de AUSA para el año 2014 son: <p>Túneles del Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan – Presupuesto Año 2014 previsto: \$ 69.300.000,00.</p> <p>Paso Bajo Nivel Av. Congreso y FFCC Mitre – Ramal Tigre – Presupuesto Año 2014 previsto: \$ 50.600.000,00.</p> <p>La obra de “Ampliación de Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” no se encuentra considerado en el Presupuesto Año 2014.</p> Las obras objeto de la auditoría son las siguientes, ordenadas cronológicamente: <p>“Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0011-00.</p> <p>“Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio</p> 	AUSA - Presupuesto Ejercicio Año 2014		Rubro	Monto (en pesos)	Ingresos Corrientes	1.114.698.449,00	Gastos Corrientes	443.435.963,00	Gastos de Capital	1.294.994.472,00
AUSA - Presupuesto Ejercicio Año 2014											
Rubro	Monto (en pesos)										
Ingresos Corrientes	1.114.698.449,00										
Gastos Corrientes	443.435.963,00										
Gastos de Capital	1.294.994.472,00										



	<p>y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00.</p> <p>“Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00.</p> <ul style="list-style-type: none">• El tratamiento contable se realizó sobre cada obra en particular, a partir del análisis de los respectivos Centros de Costos (apartado 6.3.1), en tanto que el legal y técnico se realizó en forma conjunta, también sobre cada obra específica (apartados 6.3.2 al 6.3.4). <p>AUSA tiene organizado su sistema de gestión contable en “Centro de Costos”. Por lo tanto, las obras que ejecuta, por sí o por encomienda del GCABA, tienen asignado un número de Centro de Costos que la identifica y al que se le aplican las registraciones del total de gastos, ya sean directos o indirectos. Por su parte, se utilizan las Cuentas Contables incluidas en el Manual de Cuentas para registrar los movimientos y conformar los saldos por Centro de Costos.</p> <p>Esta metodología produce información contable por Obra, lo cual permite, además de la administración contable de AUSA, realizar las rendiciones a la UCCOV, los informes a la Legislatura o para responder a requerimientos respecto de información contable y específica sobre cada una de ellas.</p> <p>Las obras objeto de la auditoría están registrados bajo los siguientes Centros de Costos:</p> <p>Centro de Costos D12901: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0011-00.</p> <p>Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00.</p> <p>Centro de Costos D14701: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras</p>
--	--



complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00.

- “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” – Contratación N° 2013-01-0011-00

El MDU encomienda a la empresa AUSA la ejecución de la obra “Paso Bajo Nivel Av. Congreso y vías del ex FFCC Mitre Ramal Tigre” mediante Resolución N° 340-MDUGC-13 del 16/10/13 conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 3060. Previamente AUSA había remitido a la UCCOV el Anteproyecto Definitivo y Proyecto Ejecutivo, de la Obra Paso Bajo Nivel Av. Congreso y vías del ex FFCC Mitre ramal Tigre, en el marco del Plan de Conectividad Vial para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales no recibieron objeciones por parte de esta última. Cabe señalar que, de acuerdo con la información obrante en el Centro de Costo D12901, el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental fue realizado por IATASA por un monto de \$ 1.120.200,00 más IVA.

Conforme la documentación puesta a disposición, el presupuesto estimado del anteproyecto ascendía a \$ 44.602.322,56 más IVA, desglosado según se expone en el siguiente cuadro.

Presupuesto Anteproyecto PBN Congreso cruce FFCC Mitre - Ramal Tigre		
Rubro	Monto	
Obra Básica	33.363.528,32	75%
Interferencias ferroviarias	3.421.100,00	8%
Mantenimiento correctivo y preventivo	2.000.000,00	4%
Reubicación interferencias de servicios públicos	5.817.694,25	13%
Total	44.602.322,57	100%

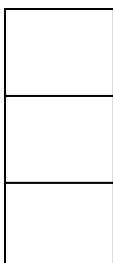
El informe técnico de la UCCOV señala que el anteproyecto “[...] tiene como objetivo otorgar una mayor fluidez al tránsito vehicular, eliminando un obstáculo en una de las principales vías de comunicación de la zona además de evitar los problemas de riesgo de accidentes relacionados con los pasos ferroviarios a nivel; [...]” y que “[...] los trabajos incluyen las calles colectoras, cruces peatonales, puentes viales transversales, parquización y mejoras de superficie, aceras, desagües



	<p><i>pluviales, iluminación y señalización; y que el cruce bajo nivel está destinado a la circulación de vehículos livianos, hasta una altura de 3,70 metros. Se prevé un ancho de 4,50 metros para un único sentido de circulación, que permita el sobrepaso en caso de que haya un vehículo detenido, por lo que el nuevo sitio se integrará con el entorno inmediato, las calles colectoras y el Paso Bajo Nivel propiamente dicho. [...]”.</i></p> <p>El Directorio de AUSA, mediante Acta N° 1119 del 04/12/2013, aprueba el llamado a Licitación Pública y los respectivos pliegos.</p> <ul style="list-style-type: none">• “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00 <p>La contratación de esta obra tiene su origen en un anteproyecto, realizado por AUSA mediante Contratación N° 2012-02-0030-00, cuyo objetivo era de resolver técnicamente el desarrollo del trazado y el tipo de obras a ejecutar en el extremo sur del Sistema Metrobús sobre la Av. 9 de Julio. El Anteproyecto presentado proponía la ejecución de una la obra de construcción de túneles para la circulación de colectivos por los carriles exclusivos del “Metrobús Corredor 9 de Julio” y su vinculación con el nodo de tráfico de la Av. 9 de Julio, Plaza Constitución, sus calles, avenidas y autopistas. El mismo fue puesto a consideración de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura (SSPUAI) del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) y a la Subsecretaría de Transporte (SSTRANS), por medio del Expediente N° 417836/2013 caratulado “Estudio de Factibilidad Técnica y Anteproyecto”, el cual fue aprobado por dichas dependencias el 05/03/2013 y 19/03/2013, respectivamente. Posteriormente, AUSA incorpora una Alternativa “E” al anteproyecto la cual es, finalmente, la aprobada por la UCCOV y la Subsecretaría de Transporte el 09/04/2013.</p> <p>El 18/06/2013 se emite la Resolución 166-MDUGC-2013, mediante la cual se encomienda la realización de la “Obra Túneles de Vinculación de Metrobús bajo Av. San</p>
--	--



	<p>Juan y Distribuidor 9 de Julio a la Empresa Autopistas Urbanas SA.”</p> <p>La ejecución de la obra implicó la resolución del necesario entrecruzamiento de los carriles centrales de la Av. 9 de Julio por el que circulan el Metrobús, con exclusividad, para producir la inversión del sentido de circulación de los mismos. Además, a los efectos de mantener la fluidez del tránsito, se lo planteó como un “bajo nivel” para el cruce del Sistema Metrobús:</p> <p>Sentido Sur, desde el carril central de la Av. 9 de Julio, desde su intersección con la calle Carlos Calvo hasta la vereda sur de la Av. San Juan.</p> <p>Sentido Norte, desde Bernardo de Irigoyen, altura Cochabamba, hacia el carril central de la Av. 9 de Julio.</p> <p>El entrecruzamiento proyectado de ambas ramas, para lograr la inversión de circulación en ambos sentidos, requirió que se produjeran en distinto nivel entre sí, pasando ambas por debajo del nivel de la calzada de la Av. San Juan.</p> <p>La complejidad de la obra radica en que, por la presencia de las obras correspondientes al distribuidor 9 de Julio de la AU 25 de Mayo, existe una numerosa cantidad de pilas y otras obras civiles de este distribuidor que dejan un reducido margen para la ubicación de los recorridos de las conexiones mencionadas y obligan a efectuar trazados no lineales para poder ubicar las estructuras en los escasos espacios disponibles.</p> <p>La ejecución de la obra de entrecruzamiento de los túneles se dividió en secciones:</p> <p>Sección 1 - A Nivel: consiste en un pavimento rígido de hormigón, igual en toda la longitud de los túneles.</p> <p>Sección 2 - Trinchera hasta 2 m de profundidad: corresponde a los primeros metros de desarrollo de rampas de túnel a cielo abierto, con la construcción de dos tabiques de sostenimiento de suelos formando una sección U de hormigón con la losa a nivel. Conforme la traza va ganando profundidad, se desarrollan nuevos muros monolíticos de contención, de espesores mayores y con fundaciones de mayor ancho.</p>
--	---



	<p>Sección 3 - Trinchera con pilotes: Con el aumento de la profundidad de excavación se desarrolla un muro de contención formado por dos filas de pilotes en voladizo de sección circular excavados y hormigonados in situ que se ejecutan desde el nivel de calzada, formando una pantalla de cada lado de la trinchera, con una viga de coronamiento para unificar las deformaciones. Luego de excavar se ejecutan los muros armados de hormigón proyectado.</p> <p>Sección 4 - Trinchera con pilotes y puntales: se constituye con dos filas de pilotes encadenados con una viga de coronamiento vinculadas entre sí por puntales separados 5 metros. Luego de excavar se ejecutan los muros armados de hormigón proyectado.</p> <p>Sección 5 - Túnel de un ramal con pilotes: Cuando la traza del proyecto avanza en el tramo de inversión del sentido de circulación de los carriles guiados a diferente nivel, en la interferencia con la Avenida San Juan y en la interferencia con los Ramales 2, 3 y 7 del distribuidor de la Avenida 9 de julio y AU 25 de mayo, se plantea una estructura en túnel, disponiendo sobre la tipología de trinchera una losa superior maciza de hormigón armado sustentada sobre pilotes. Entre pilotes se ejecutan muros con hormigón proyectado sobre el suelo perfilado.</p> <p>Sección 6 - Dos túneles a la par con pilotes: corresponde a los tramos en que ambos ramales se juntan y corren paralelos compartiendo una línea de pilotes y el nivel de techo, no así el nivel de pavimento que en general difiere. El techo es una losa maciza de hormigón armado sustentada sobre las tres filas de pilotes. Entre pilotes de caras externas se ejecutan muros con hormigón proyectado directamente sobre el suelo perfilado.</p> <p>Sección 7 - Túnel y Trinchera a la par: se produce a partir de la sección 6 donde ambos ramales ya corren juntos compartiendo una línea de pilotes y el ramal B se encuentra subiendo y desaparece su losa de techo para transformarse en trinchera. El techo del Ramal A es una losa maciza de hormigón armado sustentada sobre dos filas de pilotes. Entre pilotes de caras externas se ejecutarán muros con hormigón proyectado</p>
--	--



	<p>directamente sobre el suelo perfilado y vinculado a los pilotes. En la divisoria entre ambos túneles se construye un muro de contención empotrado en la losa de techo del túnel A.</p> <p>El 18/07/12 la UCCOV encomienda a AUSA la elaboración del estudio de factibilidad técnica del proyecto, en particular, sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Relevamiento topográfico de toda la zona de estudio. Análisis de interferencias (incluidos los cateos). Anteproyecto trincheras y túneles. Cómputo y Presupuesto estimado. <p>De la documentación puesta a disposición y relevada no constan la realización y resultados de estos estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00 <p>De la documentación relevada surge que la SSTRANS solicitó la intervención de AUSA para construir la obra del Metrobús de la AU1-25 de Mayo, evaluando la posibilidad de efectuar una vinculación entre los carriles centrales de la AU6-Perito Moreno y los de la AU1-25 de Mayo, en el contexto del conjunto de obras a realizar en el distribuidor que vincula ambas autopistas. La solicitud incluía variantes preliminares de posibles trazas, anticipada a AUSA en reuniones previas. Los trabajos y obras involucradas formaron parte del “Proyecto Carril Exclusivo para Transporte de Pasajeros Metrobús 25 de Mayo”, cuyo detalle se suministra en el siguiente cuadro.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción Obra</th> <th style="text-align: center;">Monto estimado (en pesos sin IVA)</th> <th style="text-align: center;">Mes Base</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vinculación de tableros Metrobús AU 25 MAYO</td> <td style="text-align: right;">127.976.859,22</td> <td style="text-align: center;">Mayo/2014</td> </tr> <tr> <td>Túnel para Metrobús AU 25 MAYO</td> <td style="text-align: right;">85.542.598,57</td> <td style="text-align: center;">Junio/2014</td> </tr> <tr> <td>Ampliación de Viaducto para Metrobús AU 25 MAYO</td> <td style="text-align: right;">46.081.487,47</td> <td style="text-align: center;">Junio/2014</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción Obra	Monto estimado (en pesos sin IVA)	Mes Base	Vinculación de tableros Metrobús AU 25 MAYO	127.976.859,22	Mayo/2014	Túnel para Metrobús AU 25 MAYO	85.542.598,57	Junio/2014	Ampliación de Viaducto para Metrobús AU 25 MAYO	46.081.487,47	Junio/2014
Descripción Obra	Monto estimado (en pesos sin IVA)	Mes Base											
Vinculación de tableros Metrobús AU 25 MAYO	127.976.859,22	Mayo/2014											
Túnel para Metrobús AU 25 MAYO	85.542.598,57	Junio/2014											
Ampliación de Viaducto para Metrobús AU 25 MAYO	46.081.487,47	Junio/2014											



Señalización horizontal AU1 Metrobús 25 de Mayo	5.319.060,00	Octubre/2014
Pilotes sobre autopista para Túnel Metrobús 25 de Mayo	26.635.714,45	Mayo/2014
Ampliación del Terraplén AU1 Tramo Pergamino-Av. La Fuente	20.502.564,24	Junio/2014
Interferencias asociadas a la Ampliación de Viaducto para Metrobús	5.000.000,00	Junio/2014
Total Proyecto Carril Exclusivo para Transporte de Pasajeros Metrobús 25 de Mayo	317.058.283,95	

Para el desarrollo del anteproyecto “[...] se contrató a consultoras altamente especializadas en temas viales y con expreso conocimiento de la obra del Nodo Dellepiane y de las autopistas. [...]”. Se contrató a Consulbaires Ingenieros Consultores SA para ejecutar el anteproyecto del túnel de vinculación de ambas autopistas con impacto directo en la obra del Nodo Dellepiane. Simultáneamente, se contrató a ATEC SA para estudiar la solución técnica para la vinculación de los tableros de la AU1-25 de Mayo “para poder generar un espacio adicional que permitiese ubicar el carril central de uso exclusivo de transporte público, minimizando su impacto en los actuales carriles de circulación”.

La solución técnicamente factible estaba compuesta de los siguientes trabajos:

- a) Túnel de vinculación del corredor exclusivo para la circulación de vehículos de pasajeros, a implantarse sobre la AU1-25 de Mayo, con la AU6-Perito Moreno.
- b) Vinculación de tableros de la AU1-25 de Mayo, a efectos de generar el corredor exclusivo, a ejecutarse entre las progresivas PK 0+630 y PK 8+000.
- c) Ampliación del tablero de la autopista, en el tramo comprendido entre la Calle Pergamino y la Avenida Lafuente en el que no puede realizarse la vinculación de los mismos en razón que los separa una distancia mayor

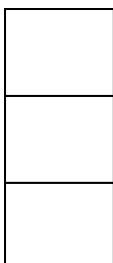


	<p>y que no admite la construcción de pilas de fundación nuevas, así como la ampliación del tablero en el tramo central comprendido entre la Avenida Lafuente y la Calle Pillado.</p> <p>Dado que, como señala el Informe de AUSA, los trabajos son muy disímiles entre sí, y dada la magnitud y presupuesto de la obra en su conjunto, no se consideró aconsejable que se encomiende su ejecución a una única empresa. En consecuencia, los trabajos mencionados en los puntos a) y b) del presente apartado fueron licitados como “Proyecto Ejecutivo y Construcción Túnel Metrobús de la AU 25 de Mayo – Contratación N° 2014-01-0008-00” y “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Vinculación de Tableros de la AU 25 de Mayo para el Metrobús – Contratación N° 2014-01-0007-00), respectivamente. En cuanto a la obra de ampliación de tableros, al momento de la confección del Informe citado, se encontraba en la elaboración del respectivo anteproyecto.</p> <p>La Gerencia Operativa de Proyectos de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General de Infraestructura, cuya intervención fue solicitada por la UCCOV informa que no tiene observaciones que formular respecto del anteproyecto presentado pero que “[...] el mismo deberá ser revalidado mediante la presentación del Proyecto Ejecutivo para su correspondiente evaluación y aprobación [...]” y que “[...] con respecto a los anchos de carriles, esta Gerencia Operativa subraya que los mismos deben cumplir con lo especificado en las normas vigentes. [...]”.</p> <p>El 18/07/2014 la UCCOV pone a consideración del MDU la encomienda a la empresa AUSA del Proyecto Ejecutivo y Construcción de las Obras “Túnel Metrobús de la AU 25 de Mayo”, “Vinculación de Tableros AU 25 de Mayo para el Metrobús” y “Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” correspondientes al Proyecto “Carril Central de Uso Exclusivo para Transporte Público de Pasajeros”. Mediante Resolución N° 235-MDUGC-2014 del 22/07/2014 se encomienda a AUSA, en el marco de la Ley N° 3060, la ejecución de los proyectos ejecutivos y la construcción las obras mencionadas. A su vez, se incorpora las mismas al Plan de Obras de AUSA.</p>
--	--



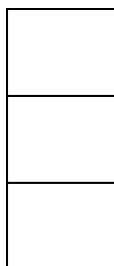
	<p>Conforme la información contable suministrada, esta obra no registra la contratación de trabajos complementarios al 28/02/2015 . No obstante, conforme surge del Punto 6 “Aclaraciones Previas”, apartado 6.3.4.3. durante el año 2015 se habrían ejecutado obras adicionales y economías y demasías en el contrato principal dado el desarrollo que tuvo el contrato por la modificación del anteproyecto original.</p> <p>Por ejemplo, el 12/03/2015 se aprobó la Modificación de Alcance N° 1 de esta Obra por un monto de \$ 9.202.881,45 más IVA, alcanzando el total de la obra básica un monto de \$ 55.284.368,92 más IVA. No obstante, cabe destacar que de la actuación que trata esta modificación surge una planilla en la que se expresa que la obra básica asciende a \$ 85.542.598 (un 86% superior a la adjudicada) alcanzando el total de la obra básica un valor de \$ 94.745.480,02, incluida la modificación.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<p>A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” – Contratación N° 2013-01-0011-00</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se adjudicó la Licitación Pública y se suscribió el contrato con la adjudicataria con carácter previo a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la obra otorgado por la APRA, incumpléndose el sexto párrafo de la Cláusula 12.5. del PCPET. • Se produjeron demoras conforme surge de los Informes de Inspección puestos a disposición <p>A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00</p> <ul style="list-style-type: none"> • El llamado a Licitación Pública se realizó con documentación técnica que no se encontraba actualizada o incompleta, lo que implicó un retraso en apertura de ofertas. • No se haya fundamentado el motivo para apartarse de la Observación N° 1 de la Procuración General, respecto de la realización de un informe sobre si la obra se realizaría con financiamiento externo o no.

	<ul style="list-style-type: none">• No consta que se haya advertido a los oferentes, al momento del llamado, de que la obra sería financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo.• Se iniciaron los trabajos sin contarse con el control de la Inspección de Obra. El Acta de Inicio se suscribió el 19/12/2013 y la Inspección de Obra comenzó el 26/02/2014.• El Directorio de AUSA aprobó la contratación directa para el “Trasplante de Especies Arbóreas ubicadas en la traza de los futuros túneles Metrobus San Juan”, a la Empresa The Clean Garden SRL, sin contar con el Dictamen Legal respectivo.• El Dictamen Legal presentado al Directorio de AUSA para la aprobación de la contratación directa para el “Trasplante de Especies Arbóreas ubicadas en la traza de los futuros túneles Metrobus San Juan” no fundamenta adecuadamente la excepción a los procedimientos de contratación previstos en el Reglamento de Contrataciones de AUSA. <p>A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00</p> <ul style="list-style-type: none">• La propuesta de modificación de anteproyecto, realizada por la Contratista el 27/11/2014 mediante Nota de Pedido N° 5, alteró lo aprobado por la Resolución N° 235-MDUGC-2014 que había encomendado la realización de un Anteproyecto diferente al que se aprobó, finalmente, mediante la Modificación de Alcance N° 1.• La Inspección de Obra no confeccionó los Informes de Inspección anteriores al mes de febrero/2015 no quedando, en consecuencia, registro escrito de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra desde su inicio en octubre/2014.• Consta la realización de tareas en la zona de obra con anterioridad a la firma del contrato (23/10/2014), del acta de inicio (27/10/2014) y de la presentación de la Póliza de Responsabilidad Civil, de la Nómina de Equipos afectados a la Obra y los seguros respectivos, de la Nómina de Personal afectado a la obra y la
--	--



	<p>respectiva cobertura de ART individual, y el resto de los Seguros previstos en la Cláusula 14.3. “Seguros” del PCPET; como así también de la firma del Contrato de Servicios de Inspección (31/10/2014).</p> <p>Generales y comunes a las obras auditadas</p> <ul style="list-style-type: none"> Los PCPET relevados no prevén que los Libros de Obra se emitan por triplicado, de modo de asegurar una copia para el Comitente como constancia, ni que se utilicen hojas encuadernadas y numeradas para evitar su alteración o pérdida. Tampoco consta que se lleven registros informáticos o digitales que sirvan de respaldo de la documentación mencionada para asegurar la integridad de la documentación.
<p>Conclusión</p>	<p>Las obras auditadas han tenido en su desarrollo una evolución distinta originada, en primer lugar, por la envergadura y complejidad de los trabajos a ejecutar y, en segundo lugar, a situaciones no previstas al momento de planificarse la obra y, además, por la combinación de ambas condiciones.</p> <p>La obra del “Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre – Ramal Tigre” ha incurrido en demoras en el inicio por causas atribuibles a la Contratista y, también, a otros Organismos otorgantes de permisos de obra y ocupación de espacios públicos.</p> <p>En la obra de los “Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de la Av. 9 de Julio y la Av. San Juan” se han combinado la complejidad constructiva con una serie de cuestiones imprevistas (las interferencias de servicios públicos cuya localización era imprecisa) y con cambios realizados a medida que se desarrollaba la obra, no previstos originalmente como, por ejemplo, el empalme para el ingreso exclusivo de buses. Incluso, la complejidad de la obra es consecuencia de la necesidad de cambiar la mano de circulación del transporte público a causa del diseño vial utilizado en el Metrobús Corredor Av. 9 de Julio.</p> <p>En el caso de la obra “Ampliación del Viaducto de la Autopista 25 de Mayo para el Metrobús” se produce un cambio de anteproyecto, a instancias de la Contratista, por considerárselo inviable por las inconsistencias del mismo. Esta obra, que a la fecha del presente Informe se encuentra en ejecución (y por ende fuera del período auditado) manifiesta desde su inicio situaciones controversiales entre</p>

	<p>la Contratista, la Inspección de Obra y AUSA, fundamentalmente por el cumplimiento de los plazos. Por otra parte, la modificación aprobada por AUSA no ha sido ratificada por el Ministro de Desarrollo Urbano correspondiendo su intervención por su carácter de Comitente.</p>
--	---



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 1.15.07
“AUSA- OBRAS ENCOMENDADAS POR EL GCBA”**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S _____ / _____ D

1. INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen respecto de las obras encomendada por el GCABA a Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

PBN Av. Congreso – FFCC G. M. Ramal Tigre; Ampliación de Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo; Túnel Metrobús – cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

4. ALCANCE

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.



El examen se realizó de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 y en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por el Colegio de Auditores para el año 2014.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de Auditoría:

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, resoluciones y normativa referidos al Objeto de auditoría.
- b) Recopilación y análisis de la información contenida en la Ley N° 4809 del 28/11/13 aprobatoria del Presupuesto de la Administración del GCABA para el ejercicio año.
- c) Recopilación y análisis de la información contenida en la Cuenta de Inversión Año 2014.
- d) Recopilación y análisis de la Memoria y Estados Contables de AUSA al 31/12/2014.
- e) Relevamiento y análisis de los Centros de Costos correspondientes a las obras objeto de auditoría.
- f) Relevamiento de las Compras y Contrataciones correspondientes al Objeto de auditoría y su encuadre en la normativa de compras vigente.
- g) Relevamiento y análisis de la documentación técnica de las obras y su certificación.
- h) Análisis de las respuestas de las notas, cuestionarios y documentación de respaldo suministradas por el organismo auditado y otros circularizados.
- i) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- j) Visitas a las obras.
- k) Relevamiento y análisis de los manuales de procedimientos administrativos y/u operativos.
- l) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- m) Análisis de Informes Finales de la AGCBA vinculados al Objeto de auditoría.
- n) Comprobaciones matemáticas.

El trabajo de campo se inició el 16/03/2015 y concluyó el 14/08/2015.



5. LIMITACIONES AL ALCANCE

En el desarrollo del examen realizado no se han verificado limitaciones al alcance.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1. Presupuesto Ejercicio Año 2014 – Autopistas Urbanas SA

El GCABA aprobó el Presupuesto Ejercicio Año 2014 de AUSA, mediante Decreto N° 206³ del 05/06/2014, estimándose las sumas que se exhiben en el Cuadro 1.

AUSA - Presupuesto Ejercicio Año 2014	
Rubro	Monto (en pesos)
Ingresos Corrientes	1.114.698.449,00
Gastos Corrientes	443.435.963,00
Gastos de Capital	1.294.994.472,00

Cuadro 1 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Decreto N° 260/14, Artículos 2° y 3°

El Plan de Acción previsto contempla, con referencia al Objeto de auditoría, que AUSA “[...] *habrá de continuar con la realización de obras por encargo del Gobierno de la Ciudad, con relación al Plan de obras viales en las autopistas y vías interconectadas de la Ciudad, por lo cual propiciará un préstamo ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con tasas, plazos y período de gracia en negociación.* [...]”⁴.

El Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento proyectado (Ver Cuadro 2) arroja un endeudamiento neto de \$ 714.231.987,00.

Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento AUSA Ejercicio Año 2014	
Concepto	Proyecto 2014 (en pesos)
I) Ingresos Corrientes	1.114.698.449
Ingresos de Operación de Empresas y Soc. del Estado.	1.104.360.449
Ventas Brutas	1.043.551.449

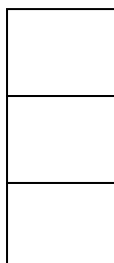
³ BOCBA 4413.

⁴ Anexo I “Plan de Acción” del Decreto N° 206/14.



Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento AUSA Ejercicio Año 2014	
Concepto	Proyecto 2014 (en pesos)
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	0
Otros ingresos de operación	60.809.000
Rentas de la propiedad	10.338.000
Intereses	5.462.000 4.876.000
Alquileres y Derechos	4.876.000
Transferencias corrientes	0
II) Gastos Corrientes	443.435.963
Remuneraciones	328.829.963
Gastos de Consumo	114.606.000
III) Resultado Económico Primario (I-II)	671.262.486
IV) Recursos de Capital	0
V) Gastos de Capital	1.294.994.472
Inversión real Directa	1.242.300.000
Transferencias de Capital	52.694.472
Inversión financiera	0
VI) Recursos Totales (I+IV)	1.114.698.449
VII) Gasto Primario (II+V)	1.738.430.436
VIII) Resultado Primario (VI-VII)	-623.731.987
IX) Intereses de la Deuda.	90.500.000
X) Gastos Totales (VII+IX)	1.828.930.436
XI) Resultado Financiero	-714.231.987
XII) Fuentes Financieras	811.531.987
Incremento del Patrimonio	230.000.000
Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos	581.531.987
XIII) Aplicaciones Financieras	97.300.000
Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	97.300.000

Cuadro 2 – Fuente: Decreto N° 206/14 - Anexo II a) “Esquema – Inversión – Financiamiento”



Los Gastos Totales, clasificados por su Objeto, se detallan en el Cuadro 3.

Objeto del Gasto	Monto (en pesos)
Gastos en Personal	328.829.963,00
Bienes de Consumo	2.739.000,00
Otros bienes de consumo	2.739.000,00
Servicios No Personales	106.474.000,00
Servicios Básicos	17.347.000,00
Alquileres y Derechos	1.955.000,00
Mantenimiento, reparación y limpieza	28.667.000,00
Serv. profesionales, técnicos y operativos.	9.475.000,00
Serv. Especializados, comerciales y financieros	26.120.000,00
Publicidad y propaganda	1.188.000,00
Pasajes, viáticos y movilidad	1.675.000,00
Impuestos, derechos, tasas y juicios.	12.621.000,00
Otros servicios.	7.426.000,00
Bienes de Uso	1.242.300.000,00
Transferencias de Capital	52.694.472,00
Activos Financieros	0,00
Servicios de la Deuda y Disminución de otros pasivos	90.500.000,00
Otros Gastos	5.393.000,00
Total	1.828.930.436,00

Cuadro 3 – Fuente: Decreto N° 206/14 - Anexo II c) “Presupuesto desagregado por Objeto del Gasto”

La Inversión Real Directa, incluidos los gastos directos e indirectos, se encuentra compuesta de las obras que se exponen en el Cuadro 4.

Inversión Real Directa (incluye Gastos Directos e Indirectos)	
Denominación de obras	Monto (en pesos)
Obras sobre el Sistema Actual	128.700.000
Defensas Laterales Nivel de Seguridad TL5 (Parcial)	74.600.000
Edificio Policía Metropolitana	8.400.000
Eficiencia Energética	28.700.000
Recambio de Cabinas de Peaje - Incluye Obra Civil	17.000.000
Obras de Expansión o Vinculadas	1.113.600.000
AU Illia - Ingreso Vehículos Pesados	35.200.000



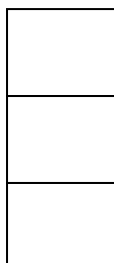
Inversión Real Directa (incluye Gastos Directos e Indirectos)	
Denominación de obras	Monto (en pesos)
AU Illia - Salida Castillo	17.500.000
AU Illia - Subida Av. Libertador	46.900.000
AU Illia tramo Sarmiento - Cantilo	16.100.000
Dique Cero	7.700.000
Finalización Fast Track Rotonda Illia	7.200.000
Fortalecimiento AUSA (Componente no Estructural - Tecnología y Otros)	34.500.000
<i>Metrobus 9 de Julio - Túneles Constitución</i>	69.300.000
Nodo Dellepiane	133.000.000
Paso Bajo Nivel Av. Balbín y Vías del FFCC Mitre	113.900.000
Paso Bajo Nivel Av. Congreso y FFCC Mitre - Ramal Mitre	61.900.000
<i>Paso Bajo Nivel Av. Congreso y FFCC Mitre - Ramal Tigre</i>	50.600.000
Paso Bajo Nivel Av. Nazca y FFCC San Martín	98.000.000
Paso Bajo Nivel Beiró y vías FFCC Urquiza	77.500.000
Paso Bajo Nivel Constituyentes	123.600.000
Paso Bajo Nivel Constituyentes - Álamo	2.500.000
Paso Bajo Nivel Juramento y FFCC Mitre (Factibilidad de realizar otro PBN)	51.800.000
Paso Bajo Nivel San Martín y FFCC Urquiza	115.200.000
Puente Peatonal Lugones	17.900.000
Puentes sobre FFCC Sarmiento Argerich	25.100.000
Saldo Otras Obras Finalizadas	8.200.000
Total	1.242.300.000

Cuadro 4 – Fuente: Decreto N° 206/14 - Anexo II e) “Resumen de Inversiones”

Las obras Objeto de la auditoría que se encontraban proyectadas en el Presupuesto de AUSA para el año 2014 son⁵:

- Túneles del Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan – Presupuesto Año 2014 previsto: \$ 69.300.000,00.

⁵ Se encuentran resaltadas con letra cursiva y negrita en el Cuadro 4 del presente Informe.



- Paso Bajo Nivel Av. Congreso y FFCC Mitre – Ramal Tigre – Presupuesto Año 2014 previsto: \$ 50.600.000,00.

La obra de “Ampliación de Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” no se encuentra considerado en el Presupuesto Año 2014.

La ejecución de obras encomendadas por el GCABA, conforme surge de la Memoria y Estados Contables de AUSA al 31/12/2014, implicaron una inversión de \$ 981.200.000, financiadas por el excedente de ingresos y por los aportes de capital efectuados por el accionista GCABA⁶.

En cuanto a la participación societaria en AUSA, cabe destacar que, a partir del Ejercicio Año 2013, el GCBA pasó de un 95% a un 98,7% y SBASE de un 5% bajó al 1,3%. El cambio se produjo por un incremento del capital de AUSA por \$ 145 millones, no suscripta por SBASE. Durante el Ejercicio Año 2014 hubo otra capitalización por \$ 230 millones, también declinada por SBASE; por lo tanto, la participación del GCBA es del 99,99% de la Sociedad Anónima.⁷

6.2. Ley N° 4767/13 – Financiamiento obras de Autopistas urbanas SA (AUSA) – Programa de Seguridad Vial de la CABA – Convenio AUSA y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El 21/11/2013 la Legislatura de la CABA sanciona la Ley N° 4767⁸ mediante la cual declara de “[...] *interés público y críticas las obras de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), en el marco del programa de Seguridad Vial de la Ciudad de Buenos Aires [...]*”⁹, a un conjunto de obras que se describen en el Anexo I de la Ley¹⁰.

A su vez, la Ley aprueba “[...] *el monto total del financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) destinado a financiar las obras públicas objeto de la concesión otorgada a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por Ley N° 3.060/2009 y sus modificatorias y normas reglamentarias (la CONCESIÓN), en especial, el programa de obras descriptas en el Anexo I al presente denominado "Programa de seguridad vial*

⁶ Fuente: Memoria y Estados Contables de AUSA al 31/12/2014, Capítulo VI “Destino de la Recaudación”.

⁷ Fuente: Cuenta de Inversión Año 2014.

⁸ Promulgada por Decreto N° 515/2013 del 18/12/13 (BOCBA)

⁹ Artículo 1° de la Ley N° 4767.

¹⁰ En el Anexo I del presente Informe se transcribe el Anexo I de la Ley N° 4767.



y movilidad urbana de AUSA (ARL1166)", de conformidad con los términos y condiciones que surgen del documento de términos y condiciones indicativos (denominado en idioma inglés "term sheet"), adjunto al presente como Anexo II. [...]”¹¹.

Por otra parte, la Ley autoriza al GCABA a:

- “[...] negociar, acordar, emitir y suscribir una garantía incondicional e irrevocable para el repago de todas las obligaciones que surjan del contrato de préstamo así como también los demás documentos relacionados y/o complementarios que resulten necesarios en relación con el financiamiento descrito en el Artículo 2° por el monto en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000), o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, con más intereses y otros conceptos previstos en dichos documentos y por el plazo de dicho financiamiento hasta su cancelación total. [...]”¹².
- “[...] subordinar al repago total del financiamiento descrito en el Art. 2°, la totalidad de los derechos creditorios que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a la fecha de la presente y/o tuviera en el futuro frente a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), ya sea en su calidad de concedente de la CONCESIÓN y/u otorgante de la garantía descrita en el Artículo 3° y/o accionista de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) y/o acreedor en virtud del contrato de mutuo celebrado entre Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 24 de enero de 2012 y/o por cualquier otro concepto, dejándose expresa constancia que se incluye en la subordinación descrita en el presente Artículo, el pago del canon extraordinario a cargo de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) previsto en el Artículo 4° de la Ley 3528. La subordinación será instrumentada en el contrato de garantía descrito en el Art. 3° anterior, la cual comprenderá asimismo la asunción por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de ciertas obligaciones, entre ellas, el compromiso de no realizar actos o incurrir en omisiones que pudieran afectar en forma adversa el cumplimiento de las obligaciones de pago de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) en virtud del financiamiento descrito en el Art. 2° de la presente ni afectar la ecuación económico financiera de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)

¹¹ Artículo 2° de la Ley N° 4767.

¹² Artículo 3° de la Ley N° 4767.



que derive o pudiera derivar en un incumplimiento de sus obligaciones bajo el financiamiento referido. [...]”¹³.

- *“[...] a prorrogar a favor del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, la jurisdicción y la Ley aplicable a la garantía referida en el art. 3° de la presente Ley. [...]”¹⁴.*

En el Artículo 6° se autoriza a AUSA “[...] para ceder fiduciariamente en garantía del endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) descrito en el Art. 2°, los derechos al cobro de los ingresos en concepto de peaje de la red concesionada. [...]”. Esta autorización “[...] se otorga con el exclusivo fin de garantizar el financiamiento del plan de obras públicas comprendido en la CONCESIÓN, no implicando alterar, modificar, suprimir o transferir las obligaciones asumidas por el concesionario, las que se mantienen en su integridad y son intransferibles, salvo autorización en contrario. [...]”¹⁵ e incluye “[...] la facultad de Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) de otorgar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) quien podrá ejercerlo por sí o a través terceros indicados por dicho banco o a través del fiduciario designado para la cesión fiduciaria descrita en el Art. 6°, la percepción directa del peaje en las cabinas y/o en todos los lugares de expendido de abonos y pases. [...]”¹⁶. Por otra parte, se autoriza a AUSA “[...] para ceder fiduciariamente en garantía del endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) descrito en el Art. 2° todos los derechos al cobro de la indemnización y/o compensación que le correspondiera recibir ante un evento de terminación anticipada de la CONCESIÓN o ante cualquier supuesto de expropiación así como también todos los derechos y acciones de los cuales resulta titular y le corresponden a la concesionaria a los fines de obtener el efectivo pago de tales indemnizaciones, compensaciones y/o resarcimientos. [...]”¹⁷.

Por último se aprueba el documento de términos y condiciones y sus anexos¹⁸ que instrumenta el financiamiento aprobado, el cual debe ser suscripto por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, conforme el Artículo 3° de la Ley 2747¹⁹.

¹³ Artículo 4° de la Ley N° 4767.

¹⁴ Artículo 5° de la Ley N° 4767.

¹⁵ Artículo 7° de la Ley N° 4767.

¹⁶ Artículo 8° de la Ley N° 4767.

¹⁷ Artículo 9° de la Ley N° 4767.

¹⁸ Anexo II de la Ley N° 4767.

¹⁹ Artículo 10° de la Ley N° 4767.



En la Memoria y Estados Contables al 31/12/2014 de AUSA, Capítulo IV “Plan de Obras y su Financiamiento”, apartado IV.1 “Deudas con el GCABA” se señala:

“[...] En otro orden de cosas, ante la demora en el cierre del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo que se describe a continuación, y con el objeto de no resentir la ejecución del plan de obras que se financia parcialmente con dicho préstamo, se produjeron las siguientes operaciones con el acciones Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

- *Aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por pesos doscientos treinta millones (\$ 230.000.000) en el mes de mayo; el 17 de noviembre la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AUSA decidió aprobar la capitalización definitiva de dicho aporte.*
- *Aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por pesos trescientos veintinueve millones (\$ 329.000.000) en el mes de diciembre. Dicho aporte será capitalizado sólo ante el evento de que el Banco Interamericano de Desarrollo no efectúe el segundo desembolso del préstamo dentro de los 180 días corridos contados desde el momento en el cual el Directorio de AUSA aprobó el aporte (15 de diciembre de 2014). [...]”.*

En cuanto a la operación de financiamiento con el BID se mencionan²⁰ los siguientes eventos:

“[...] A continuación se realiza una reseña de los hitos de esta gestión, que culminó exitosamente:

- *El 15 de marzo de 2013 el Directorio del BID había aprobado la elegibilidad de AUSA para un préstamo de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) destinado a la ejecución de un plan de obras de seguridad vial y movilidad urbana.*
- *El 31 de mayo del mismo año se había suscripto entre AUSA y el BID la Carta por la cual la Sociedad otorgaba al Banco el Mandato para liderar dicha operación, actuando como prestamista oficial y agente administrativo de la misma.*
- *En el marco de este proyecto, el BID designó a la consultora internacional ARUP para que desarrollara un proceso de “due delligence” sobre AUSA, incluyendo la elaboración y aplicación de un*

²⁰ Fuente: Memoria y Estados Contables de AUSA al 31/12/2014, Capítulo IV “Plan de Obras y su Financiamiento”, apartado IV.2 “Operación de Financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo”.



modelo financiero que permitiera evaluar la factibilidad de la operación.

- [...] El 21 de noviembre de 2013 la Legislatura de la C.A.B.A. había sancionado la Ley N° 4767 que autoriza a AUSA a obtener el financiamiento bajo análisis, el que contiene tres (3) componentes: inversión en infraestructura vial urbana, mejora de las condiciones operativas y de seguridad y mejora de las capacidades técnicas e institucionales de AUSA.
- [...] El 25 de septiembre de 2014 la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación emitió su Resolución N° 225, por la cual autorizó a AUSA a contraer el préstamo con el BID, como así también autorizó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a garantizar la referida operación.
- El 26 de septiembre de 2014, el Directorio del Banco Central de la República Argentina resolvió no formular observaciones a que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires realice la apertura de una Carta de Crédito de tipo “Stand By” a favor del Banco Interamericano de Desarrollo por un monto de dólares estadounidenses once millones seiscientos mil (U\$S 11.6000.000), equivalentes a la suma de un año de servicio de pago de la deuda.
- El 11 de febrero de 2015 el Banco Ciudad emitió la Carta de Crédito citada en el párrafo anterior. La misma fue confirmada el 12 de febrero por el Banco Santander Madrid, hecho que fue inmediatamente informado al BID para respaldar el cumplimiento de la última condición precedente al primer desembolso.
- El mismo día de la confirmación, AUSA remitió al BID el requerimiento del primer desembolso, por dólares estadounidenses once millones seiscientos mil (U\$S 11.600.000=, del cual se había acordado deducir el “front end fee” (comisión de otorgamiento) por dólares estadounidenses tres millones doscientos cincuenta mil (U\$S 3.250.000)/(el 2,5% del monto total del préstamo por lo que el monto neto a ingresar a AUSA resultaría de dólares estadounidenses ocho millones trescientos cincuenta mil (U\$S 8.350.000).
- El 20 de febrero el BID transfirió el citado monto a favor de AUSA, el que una vez nacionalizado por el Banco Ciudad resultó en una acreditación de pesos sesenta y dos millones quinientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis (\$ 72.531.986). [...]

En razón de que los desembolsos se produjeron durante el año 2015, no se ha examinado su afectación por encontrarse fuera del período auditado.



6.3. Obras objeto de la auditoría

Las obras objeto de la auditoría son las siguientes, ordenadas cronológicamente:

- “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0011-00.
- “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00.
- “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00.

El tratamiento contable se realizó sobre cada obra en particular, a partir del análisis de los respectivos Centros de Costos (apartado 6.3.1), en tanto que el legal y técnico se realizó en forma conjunta, también sobre cada obra específica (apartados 6.3.2 al 6.3.4).

6.3.1. Centro de Costos

AUSA tiene organizado su sistema de gestión contable en “Centro de Costos”. Por lo tanto, las obras que ejecuta, por sí o por encomienda del GCABA, tienen asignado un número de Centro de Costos que la identifica y al que se le aplican las registraciones del total de gastos, ya sean directos o indirectos. Por su parte, se utilizan las Cuentas Contables incluidas en el Manual de Cuentas para registrar los movimientos y conformar los saldos por Centro de Costos.

Esta metodología produce información contable por Obra, lo cual permite, además de la administración contable de AUSA, realizar las rendiciones a la UCCOV, los informes a la Legislatura o para responder a requerimientos respecto de información contable y específica sobre cada una de ellas.

Las obras objeto de la auditoría están registrados bajos los siguientes Centros de Costos:

- Centro de Costos D12901: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0011-00.



- Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00.
- Centro de Costos D14701: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00.

Teniendo en cuenta que algunos trabajos fueron ejecutados en períodos anteriores, con la finalidad de obtener la inversión total por cada obra, se han relevado los registros contables desde el inicio de cada Centro de Costos hasta la fecha de corte de la información suministrada por AUSA²¹. A partir de este relevamiento contable preliminar se organizó el análisis en dos niveles:

- Por Orden de Compra para reflejar todas las contrataciones imputadas al Centro de Costos respectivo.
- Por Registros Contables del Libro Mayor para reflejar la totalidad de los gastos directos e indirectos imputados al Centro de Costos respectivo.

6.3.1.1. Análisis del Centro de Costos 12901 “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0011-00

Se verificó la existencia de 11 contrataciones, que conforman 21 Órdenes de Compra, por un gasto registrado de \$ 105.636.063,44. En tanto, las registraciones contables ascienden a \$ 59.003.324,19. A continuación se desagregan los montos informados.

6.3.1.1.1. Análisis por Orden de Compra

A partir de los datos suministrados por AUSA, con corte al 28/02/2015, se verificó la emisión de 21 Órdenes de Compra, cuyo detalle se suministra en el Anexo II del presente Informe, totalizando un monto de \$ 105.636.063,44. En el Cuadro 5 se agrupa esta inversión por objeto del contrato y en el Gráfico 1 se muestra su distribución porcentual.

²¹ Los datos suministrados abarcan hasta el 28/02/2015.



Objeto Contrato	Monto (en pesos)
Obra Básica	83.261.497,49
Inspección	4.124.794,33
Obra Complementaria	18.249.771,62
Total	105.636.063,44

Cuadro 5 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por AUSA en pesos con IVA

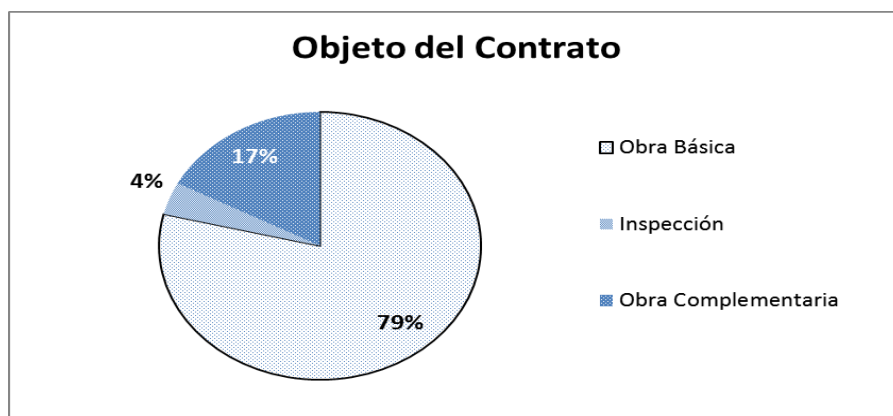
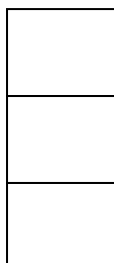


Gráfico 1 – Fuente: Elaboración propia con datos del Cuadro 5 del presente Informe

Estas 21 Órdenes de Compra corresponden a 11 contratos cuya síntesis se expone en el Cuadro 6.

Centro de Costos D12901 - Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre			
Contratación	Monto (en pesos)	Cantidad de Contratos	Cantidad de Órdenes de Compra
2013-02-0011	92.794.201,17	1	8
2013-02-0097	4.124.794,33	1	3
2014-04-0233	108.098,12	1	1
2014-02-0009	5.691.991,81	1	2
2014-04-0214	213.123,71	1	1
2014-04-0215	586.532,25	1	1
2014-04-0216	35.616,35	1	1
2014-04-0246	1.122.382,69	1	1
2014-04-0248	460.930,56	1	1
2014-04-0305	461.010,00	1	1
2015-04-0022	37.382,45	1	1
Total	105.636.063,44	11	21



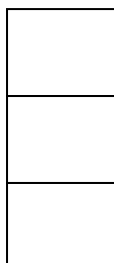
Cuadro 6 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D12901 suministrado por AUSA

Las Órdenes de Compra se emiten tanto para el contrato de obra básica como para las modificaciones al alcance de la obra, obras complementarias, redeterminaciones de precio, etc. que se realizaron²².

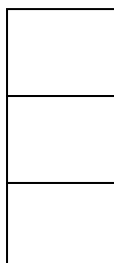
En el Cuadro 7 se detallan estas contrataciones con el objeto de las Órdenes de Compra y el proveedor adjudicatario.

Proveedor/Contrato	Descripción	Monto (en pesos)	Cantidad de Órdenes de Compra	Incidencia en relación al total
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.		461.010,00	1	0,44%
2014-04-0305-00	Hon Inspección, Anteproyecto y Espec. Técnicas para la Rem. Interf. Agua y Cloacas	461.010,00	1	100,00%
AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L.		7.535.888,67	2	7,13%
2013-01-0011-03	Redet. Precios N° 1 por los T.C. por remoción de interferencias de agua y Cloacas.	401.891,12	1	5,33%
	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de agua y cloacas.	7.133.997,55	1	94,67%
CABLEVISION SA		108.098,12	1	0,10%
2014 -04-0233-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	108.098,12	1	100,00%
CATEGAS S.R.L.		586.532,25	1	0,56%
2014-04-0215-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Gas	586.532,25	1	100,00%
CPS COMUNICACIONES SA		213.123,71	1	0,20%
2014-04-0214-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	213.123,71	1	100,00%

²² Estas modificaciones serán tratadas en el análisis legal y técnico de las obras.



Proveedor/Contrato	Descripción	Monto (en pesos)	Cantidad de Órdenes de Compra	Incidencia en relación al total
EDENOR S.A.		879.069,29	2	0,83%
2013-01-0011-01	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de EDENOR	418.138,73	1	47,57%
2014-04-0248-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de EDENOR	460.930,56	1	52,43%
IATA SA		5.480.236,33	4	5,19%
2013-02-0011-00	Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental.	1.355.442,00	1	24,73%
2013-02-0097-00	Inspección de Obra.	3.201.418,00	1	58,42%
	Redeterminación de Precios Unitarios N° 1	663.333,74	1	12,10%
	Redeterminación de Precios Unitarios N° 2	260.042,59	1	4,75%
JOSE J. CHEDIACK SAICA - UCSA SA - UTE		83.261.497,49	3	78,82%
2013-01-0011-00	Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra	64.323.600,00	1	77,25%
2013-01-0011-04	Redeterminación de Precios Unitarios N° 1	13.415.047,99	1	16,11%
2013-01-0011-05	Redeterminación de Precios Unitarios N° 2	5.522.849,50	1	6,63%
METROGAS S.A.		72.998,80	2	0,07%
2014-04-0216-00	Trabajos Complementarios por Cortes y Empalmes de Gas	37.382,45	1	51,21%
2015-04-0022-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Gas	35.616,35	1	48,79%
ROTTIO SA		5.691.991,81	2	5,39%
2014-02-0009-00	Redet. Precios N° 1 por Remoción de interferencias en Zonas Ferroviarias	1.213.479,31	1	21,32%



Proveedor/Contrato	Descripción	Monto (en pesos)	Cantidad de Órdenes de Compra	Incidencia en relación al total
2014-02-0009-01	Remoción de interferencias en Zonas Ferroviarias	4.478.512,50	1	78,68%
TELECOM ARGENTINA		1.122.382,69	1	1,06%
2014-04-0246-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	1.122.382,69	1	100,00%
TELMEX ARGENTINA S.A.		223.234,28	1	0,21%
2013-01-0011-02	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	223.234,28	1	100,00%
Total		105.636.063,44	21	100,00%

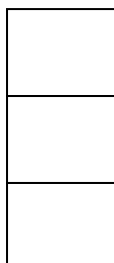
Cuadro 7 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D12901 suministrado por AUSA

Del Cuadro 7 puede apreciarse que el 79% del gasto está aplicado al contrato principal adjudicado a José J. Chediak SAICA - UCSA SA UTE; el 4% a la Inspección de Obra (a cargo de IATA SA) y el 17% a trabajos u obras complementarias.

6.3.1.1.2. Análisis por Registro Contable

El saldo acumulado de las Cuentas Contables, al 28/02/2015, asciende a \$ 59.003.324,19 y su detalle se expone en el Cuadro 8.

Centro de Costos D12901 - Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre	
Cuenta Contable	Saldos acumulados al 28/02/15 (en pesos)
104010000002 - CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	4.778.612,66
204010000001 - MATERIALES DE OBRA	46.007.064,67
702010000001 - SUELDOS	80.865,85



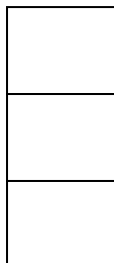
Centro de Costos D12901 - Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre	
Cuenta Contable	Saldos acumulados al 28/02/15 (en pesos)
702010000003 - CARGAS SOCIALES	22.112,90
702020000001 - HONORARIOS A TERCEROS	456.287,10
702050000002 - MOVILIDAD y VIATICOS	2.261,60
702060000053 - GASTOS COBERTURA MEDICA	2.525,60
702070000002 - SUBCONTRATOS DE OBRA	4.838.458,30
702070000004 - RDT APROBADAS DE OBRA BÁSICA	1.642.523,94
702070000007 - REMOCIONES Y/O INTERFERENCIAS	1.145.361,72
702120000701 - PUBLICIDAD	13.043,48
703010000002 - CARGO RDO.PROV.VAC.+ CS.SOC.	5.635,93
703010000003 - CARGO RDO.PROV.VAC.+ CS.SOC.	8.570,44
Total	59.003.324,19

Cuadro 8 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D12901 suministrado por AUSA

En el Cuadro 9 se expresan los movimientos globales que originaron estos saldos, agrupados por año²³.

Año Ejercicio Contable	Suma de Debe	Suma de Haber	Suma de Saldo
2013	7.265.293,64	6.293.362,03	971.931,61
2014	160.322.856,82	111.032.467,94	49.290.388,88
2015	19.971.743,38	11.230.739,68	8.741.003,70

²³ En el Anexo III del presente Informe se suministra el detalle de los movimientos globales del Centro de Costos D12901.



Año Ejercicio Contable	Suma de Debe	Suma de Haber	Suma de Saldo
Total	187.559.893,84	128.556.569,65	59.003.324,19

Cuadro 9 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D12901 suministrado por AUSA

Como puede apreciarse, la inversión realizada²⁴ al 28/02/2015 ascendió a \$ 128.556.569,65; en tanto que al 31/12/2014 la misma fue de \$ 117.325.829,97 (91% del total acumulado).

6.3.1.2. Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00.

Para la obra bajo examen se emitieron 36 Órdenes de Compra correspondientes a 8 Contratos, totalizando un monto de \$ 242.435.445,09.

6.3.1.2.1. Análisis por Orden de Compra

Las 36 Órdenes de Compra se detallan en el Anexo IV del presente Informe. En el Cuadro 10 se discriminan los \$ 242.435.445,09 por objeto del contrato y, en el Gráfico 2, su distribución porcentual.

Objeto del Contrato	Monto en Pesos
Obra Básica	222.417.069,81
Inspección	9.414.656,96
Obras Complementarias	10.603.718,32
Total	242.435.445,09

Cuadro 10 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por AUSA

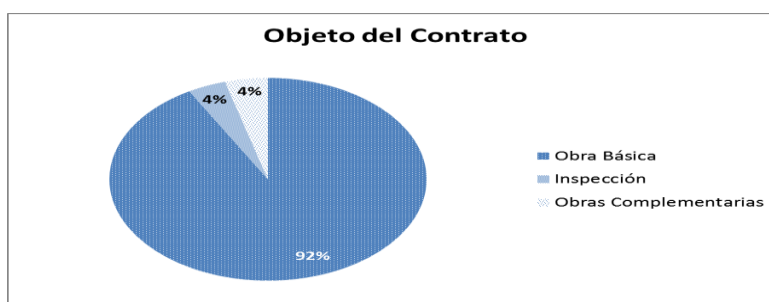
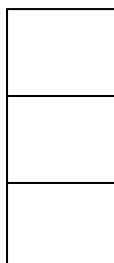


Gráfico 2 – Fuente: Elaboración propia con datos del Cuadro 10 del presente Informe

²⁴ Columna “Suma de Haber” del Cuadro 9.



En el Cuadro 11 se informa la cantidad de Órdenes de Compra por Contrato y el monto de cada uno de ellos.

Contratación	Monto en pesos	Cantidad de Contratos	Cantidad de Órdenes de Compra
2013-01-0006	230.288.846,70	1	28
2013-02-0092	2.106.707,93	1	2
2014-04-0232	431.849,00	1	1
2014-04-0002	1.188.220,00	1	1
2014-04-0092	7.307.949,03	1	1
2014-04-0093	262.537,17	1	1
2014-04-0213	468.185,30	1	1
2014-04-0217	381.150,00	1	1
Total	242.435.445,09	8	36

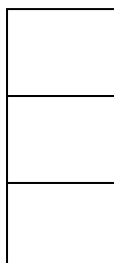
Cuadro 11 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D13201 suministrado por AUSA

En el Cuadro 12 se detallan estas contrataciones con el objeto de las Órdenes de Compra y el proveedor adjudicatario.

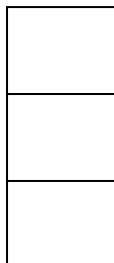
Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00				
Proveedor/Contratación	Descripción	Monto en pesos	Cantidad de Órdenes de Compra	Incidencia en relación al total
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.		223.700,73	1	0,09%
2013-01-0006	Hon. Inspección, Anteproyecto y Espec. Técnicas para la Rem. Interf. agua y cloacas	223.700,73	1	100,00%
ANDERSCH INGENIERIA S.R.L.		199.650,00	1	0,08%
2013-01-0006	Trabajos Complementarios por Reubicación Columna de Alumbrado.	199.650,00	1	100,00%
AUTOTROL SA.		45.228,59	1	0,02%
2013-01-0006	Trabajos Complementarios para Provisión de Centro de Transformación	45.228,59	1	100,00%
CABLEVISION SA		110.914,73	1	0,05%
2013-01-0006	Trabajos Complementarios por Remoción de Fibra Óptica	110.914,73	1	100,00%
CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.		222.417.069,81	18	91,74%



Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00				
Proveedor/Contratación	Descripción	Monto en pesos	Cantidad de Órdenes de Compra	Incidencia en relación al total
2013-01-0006	Redet. Precios N° 3 por la Obra Básica y Redet. N° 1 y N° 2 sobre Modif. Alce N° 3	13.058.376,95	1	5,87%
	Modificación de Alcance N° 1	3.512.974,33	1	1,58%
	Modificación de Alcance N° 5	573.463,94	1	0,26%
	Modificación de alcance N° 6	236.218,00	1	0,11%
	Modificación de alcance N° 7	317.098,35	1	0,14%
	Modificación de alcance N° 8.	8.368.016,64	1	3,76%
	Modificación de Alcance N° 9	513.139,55	1	0,23%
	Modificación de Alcance N° 4 (Cambio de Rasante)	2.197.988,56	1	0,99%
	Modificaciones de Alcance N° 2, N° 3 y Redeterminación de Precios N°1	17.230.681,51	1	7,75%
	Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles	153.754.700,00	1	69,13%
	Redet. Precios N°4 s/ Modif. Alce N° 1 y 3 - Redet. Precios N° 2 s/ Modif. Alce N° 4 y 5	409.967,66	1	0,18%
	Redeterminación de Precios N° 1 sobre Modificación de Alcance N° 2	24.242,30	1	0,01%
	Redeterminación de Precios N° 1 sobre Modificación de Alcance N° 4.	226.260,25	1	0,10%
	Redeterminación de Precios N° 1 y 2 sobre Modificación de Alcance N° 1	585.207,88	1	0,26%
Redeterminación de Precios N° 2 sobre Modificación de Alcance N° 2	22.425,12	1	0,01%	
Redeterminación de Precios Unitarios N° 2	12.753.401,82	1	5,73%	



Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00				
Proveedor/Contratación	Descripción	Monto en pesos	Cantidad de Órdenes de Compra	Incidencia en relación al total
	Redeterminación de Precios Unitarios N° 3 sobre Modif. Alce N° 1, 2 y 3	608.431,29	1	0,27%
	Redeterminación de Precios Unitarios N° 4	8.024.475,66	1	3,61%
EDESUR S.A.		262.537,17	1	0,11%
2014-04-0093	Contribución Especial Reembolsable por Suministro de Energía en la Obra	262.537,17	1	100,00%
IBERCOM MULTICOM SA		731.844,30	3	0,30%
2013-01-0006	Trabajos Complementarios por Remoción de Fibra Óptica	263.659,00	2	36,03%
2014-04-0213	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	468.185,30	1	63,97%
LATINOCONSULT S.A		9.414.657,00	3	3,88%
2013-02-0092	Redeterminación de Precios Unitarios N° 1 y N° 2	1.499.794,67	1	15,93%
	Redeterminación de Precios Unitarios N° 3.	606.913,26	1	6,45%
2014-04-0092	Inspección de Obra	7.307.949,03	1	77,62%
RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.		6.983.273,00	3	2,88%
2013-01-0006	Trabajos Complementarios por Remoción de Cañerías de Agua y Cloacas	907.500,00	1	13,00%
	Trabajos Complementarios por Remoción Interferencias Cloacas	5.694.623,00	1	81,55%
2014-04-0217	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Cañería de Cloacas	381.150,00	1	5,46%
TELVENT ARGENTINA S.A.		858.349,80	3	0,35%



Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00				
Proveedor/Contratación	Descripción	Monto en pesos	Cantidad de Órdenes de Compra	Incidencia en relación al total
2013-01-0006	T.C. Readecuación de Semaforización - Dirección General de Tránsito GCBA	131.500,38	1	15,32%
	Trabajos Complementarios por Readecuación de Semaforización	295.000,42	1	34,37%
2014 -04-0232	Trabajos Complementarios por Readecuación de Semaforización Existente	431.849,00	1	50,31%
THE CLEAN GARDEN S.R.L.		1.188.220,00	1	0,49%
2014-04-0002	Trasplante de Especies Arbóreas ubicadas en la Traza Túneles Metrobús San Juan	1.188.220,00	1	100,00%
Total		242.435.445,09	36	100,00%

Cuadro 12 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D13201 suministrado por AUSA

6.3.1.2.2. Análisis por Registro Contable

El saldo acumulado de las Cuentas Contables asciende a \$ 184.150.599,08, tal como se detalla en el Cuadro 13.

Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00		
Cuenta	Descripción	Saldo Acumulado al 28/02/2015
104010000002	CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	18.142.959,71
204010000001	MATERIALES DE OBRA	146.929.793,16
605010000000	RESULTADO EJECUC OBRAS LEY 3060	0,00
690020000010	SELLOS RECUPERO 50%	0,00
702010000001	SUELDOS	100.287,91
702010000002	JORNALES	0,00



Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00		
Cuenta	Descripción	Saldo Acumulado al 28/02/2015
702010000003	CARGAS SOCIALES	27.952,13
702010000004	GRATIFICACIONES	0,00
702010000006	AGUINALDO	0,00
702020000001	HONORARIOS A TERCEROS	663.886,34
702040000003	MANTENIMIENTO VEHICULOS	0,00
702050000002	MOVILIDAD y VIATICOS	2.973,48
702060000052	OTROS GS.DE PERSONAL	0,00
702060000053	GASTOS COBERTURA MEDICA	2.448,60
702070000002	SUBCONTRATOS DE OBRA	12.146.745,28
702070000004	RDT APROBADAS DE OBRA BÁSICA	5.059.420,87
702070000005	MODIFICACIONES DE ALCANCE	730.417,39
702070000006	RDT APROBADAS MODIF DE ALCANCE	221.547,33
702070000007	REMOCIONES Y/O INTERFERENCIAS	84.953,42
702080000001	MATERIAL DE OBRA	8.800,00
702120000301	GASTOS ESCRIBANIA	0,00
702120000701	PUBLICIDAD	0,00
703010000002	CARGO RDO.PROV.VAC.+ CS.SOC.	11.526,67
703010000003	CARGO RDO.PROV.SAC + CS.SOC.	12.109,19
790010000101	INTERESES PAGADOS	0,00
790020000002	IMPUESTO DE SELLOS	0,00
798290000001	CTA ORDEN RDT PEND. APROB.	0,00
799290000001	CTA ORDEN RDT PEND APROB	0,00
702010000007	VACACIONES	27.644,27
702010000008	DESC.POR AUSENCIA VACACIONES	-22.866,67
Total		184.150.599,08

Cuadro 13 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D13201 suministrado por AUSA

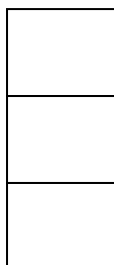
Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

41



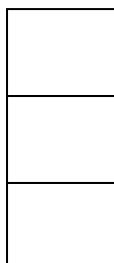
Estos saldos fueron generados por los movimientos globales, agrupados por año, que se exhiben en el Cuadro 14.

Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00					
AÑO	Cuenta	Descripción	Suma de Debe	Suma de Haber	Suma de Saldo
2013	104010000002	CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	13.453.046,46	7.590.216,16	5.862.830,30
	204010000001	MATERIALES DE OBRA	110.526.404,84	82.894.803,63	27.631.601,21
	605010000000	RESULTADO EJECUC OBRAS LEY 3060	22.650,00	22.650,00	-
	690020000010	SELLOS RECUPERO 50%	6.041,70	6.041,70	-
	702020000001	HONORARIOS A TERCEROS	5.181.766,28	5.181.766,28	-0,00
	702070000002	SUBCONTRATOS DE OBRA	103.872.171,24	103.872.171,24	0,00
	702120000701	PUBLICIDAD	1.472.421,16	1.472.421,16	0,00
	790010000101	INTERESES PAGADOS	46,16	46,16	-
	790020000002	IMPUESTO DE SELLOS	949,37	949,37	-
Total 2013			234.535.497,21	201.041.065,70	33.494.431,51
2014	104010000002	CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	17.627.333,95	6.560.959,94	11.066.374,01
	204010000001	MATERIALES DE OBRA	119.298.191,95	-	119.298.191,95
	702010000001	SUELDOS	329.282,80	329.282,80	0,00
	702010000002	JORNALES	158.634,21	158.634,21	0,00
	702010000003	CARGAS SOCIALES	179.164,46	179.164,46	0,00
	702010000004	GRATIFICACIONES	76.000,00	76.000,00	-
	702010000006	AGUINALDO	45.838,53	45.838,53	0,00
	702020000001	HONORARIOS A TERCEROS	8.025.967,24	8.025.967,24	0,00
	702040000003	MANTENIMIENTO VEHICULOS	1.641,61	1.641,61	0,00
	702050000002	MOVILIDAD y VIATICOS	55.558,47	55.558,47	-0,00



Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00

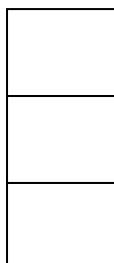
AÑO	Cuenta	Descripción	Suma de Debe	Suma de Haber	Suma de Saldo
	702060000052	OTROS GS.DE PERSONAL	2.073,00	2.073,00	-
	702060000053	GASTOS COBERTURA MEDICA	41.631,89	41.631,89	0,00
	702070000002	SUBCONTRATOS DE OBRA	147.495.181,11	147.495.181,11	-0,00
	702070000004	RDT APROBADAS DE OBRA BÁSICA	56.361.517,16	56.361.517,16	-0,00
	702070000005	MODIFICACIONES DE ALCANCE	12.818.495,11	12.818.495,11	0,00
	702070000006	RDT APROBADAS MODIF DE ALCANCE	2.759.770,19	2.759.770,19	-0,00
	702070000007	REMOCIONES Y/O INTERFERENCIAS	23.092.398,93	23.092.398,93	-0,00
	702080000001	MATERIAL DE OBRA	18.252,04	18.252,04	0,00
	702120000301	GASTOS ESCRIBANIA	87,50	87,50	-
	702120000701	PUBLICIDAD	90.000,00	90.000,00	-
	703010000002	CARGO RDO.PROV.VAC.+ CS.SOC.	160.714,09	160.714,09	-
	703010000003	CARGO RDO.PROV.SAC + CS.SOC.	76.648,83	76.648,83	-
	798290000001	CTA ORDEN RDT PEND. APROB.	6.061.376,30	6.061.376,30	-0,00
	799290000001	CTA ORDEN RDT PEND APROB	6.061.376,30	6.061.376,30	0,00
Total 2014			400.837.135,67	270.472.569,71	130.364.565,96
2015	104010000002	CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	1.790.358,58	576.603,18	1.213.755,40
	702010000001	SUELDOS	100.287,91	-	100.287,91
	702010000003	CARGAS SOCIALES	62.932,13	34.980,00	27.952,13
	702010000004	GRATIFICACIONES	142.000,00	142.000,00	-



Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00

AÑO	Cuenta	Descripción	Suma de Debe	Suma de Haber	Suma de Saldo
	702010000007	VACACIONES	27.644,27	-	27.644,27
	702010000008	DESC.POR AUSENCIA VACACIONES	-	22.866,67	-22.866,67
	702020000001	HONORARIOS A TERCEROS	1.327.772,68	663.886,34	663.886,34
	702040000003	MANTENIMIENTO VEHICULOS	538,44	538,44	-0,00
	702050000002	MOVILIDAD y VIATICOS	6.288,54	3.315,06	2.973,48
	702060000052	OTROS GS.DE PERSONAL	2.073,00	2.073,00	-
	702060000053	GASTOS COBERTURA MEDICA	9.616,20	7.167,60	2.448,60
	702070000002	SUBCONTRATOS DE OBRA	22.371.974,24	10.225.228,96	12.146.745,28
	702070000004	RDT APROBADAS DE OBRA BÁSICA	10.404.968,58	5.345.547,71	5.059.420,87
	702070000005	MODIFICACIONES DE ALCANCE	1.914.685,59	1.184.268,20	730.417,39
	702070000006	RDT APROBADAS MODIF DE ALCANCE	353.618,68	132.071,35	221.547,33
	702070000007	REMOCIONES Y/O INTERFERENCIAS	1.545.102,10	1.460.148,68	84.953,42
	702080000001	MATERIAL DE OBRA	8.800,00	-	8.800,00
	703010000002	CARGO RDO.PROV.VAC.+ CS.SOC.	16.328,40	4.801,73	11.526,67
	703010000003	CARGO RDO.PROV.SAC + CS.SOC.	39.247,72	27.138,53	12.109,19
Total 2015			40.124.237,06	19.832.635,45	20.291.601,61
Total			675.496.869,94	491.346.270,86	184.150.599,08

Cuadro 14 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D13201 suministrado por AUSA



Como puede apreciarse, la inversión realizada²⁵ al 28/02/2015 ascendió a \$ 491.346.270,86; en tanto que al 31/12/2014 la misma fue de \$ 471.513.635,41 (70% del total acumulado).

6.3.1.3. Centro de Costos D14701: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00.

Al 28/02/2015 consta la emisión de 3 Órdenes de Compra para 2 contratos por un monto total de \$ 72.337.064,48²⁶.

6.3.1.3.1. Análisis por Orden de Compra

El contrato de Obra Básica asciende a \$ 66.894.086,39 y el de Inspección de Obra a \$ 5.442.978,09. En el Gráfico 3 se expone la distribución porcentual de estos contratos.

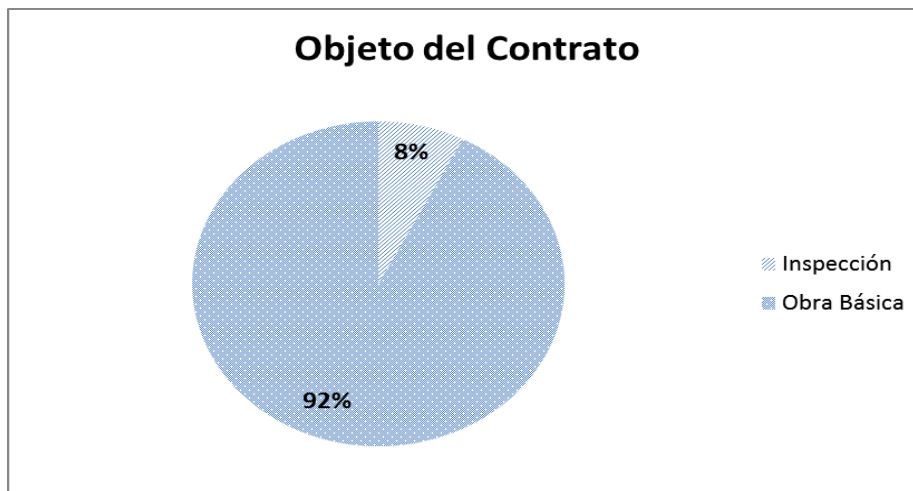


Gráfico 3 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por AUSA

El detalle de estas contrataciones con el objeto de las Órdenes de Compra y el Proveedor adjudicatario se presenta en el Cuadro 15.

²⁵ Columna “Suma de Haber” del Cuadro 14.

²⁶ El detalle respectivo se expone en el Anexo V del presente Informe.



Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobus de la AU 25 de Mayo - Contratación N° 2014-01-0009-00				
Proveedor/Contratación	Descripción	Monto en pesos	Cantidad de Órdenes de Compra	Incidencia en relación al total
LATINOCONSULT S.A		5.442.978,09	1	7,52%
2014-02-0093-00	Servicios de Inspección de Obra	5.442.978,09	1	100,00%
ROVELLA CARRANZA-GP FARALLO-VIALME UTE		66.894.086,39	2	92,48%
2014-01-0009-00	Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra	55.758.599,84	1	83,35%
2014-01-0009-01	Modificación al Alcance N° 1	11.135.486,55	1	16,65%
Total		72.337.064,48	3	100,00%

Cuadro 15 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D14701 suministrado por AUSA

6.3.1.3.2. Análisis por Registro Contable

Las Cuentas Contables tienen un saldo acumulado de \$ 25.876.341,53 cuyo detalle se suministra en el Cuadro 16.

Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobus de la AU 25 de Mayo - Contratación N° 2014-01-0009-00		
Cuenta	Descripción	Saldo Acumulado al 28/02/15
104010000002	CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	1.552.613,88
702120000701	PUBLICIDAD	304.443,06
702020000001	HONORARIOS A TERCEROS	541.327,60
702070000002	SUBCONTRATOS DE OBRA	23.477.956,99
Total		25.876.341,53

Cuadro 16 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D14701 suministrado por AUSA

Los movimientos que originaron estos saldos se detallan en el Cuadro 17.

AÑO	Cuenta	Descripción	Suma de Saldo	Suma de Debe	Suma de Haber
2014	104010000002	CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	29.744,69	29.777,19	32,50
	204010000001	MATERIALES DE OBRA	304.443,06	304.443,06	-
	702120000701	PUBLICIDAD	-	304.443,06	304.443,06
Total 2014			334.187,75	638.663,31	304.475,56
2015	104010000002	CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	1.522.869,19	2.142.424,67	619.555,48
	702020000001	HONORARIOS A TERCEROS	541.327,60	757.858,64	216.531,04
	702070000002	SUBCONTRATOS DE OBRA	23.477.956,99	23.477.956,99	-
Total 2015			25.542.153,78	26.378.240,30	836.086,52
Total			25.876.341,53	27.016.903,61	1.140.562,08

Cuadro 17 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D14701 suministrado por AUSA



La inversión acumulada al 28/02/15 asciende a \$ 1.140.562,08 (4% del total) y, para el año 2014, fue de \$ 304.475,56 (1% del total).

6.3.2. “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” – Contratación N° 2013-01-0011-00

El MDU encomienda a la empresa AUSA la ejecución de la obra “Paso Bajo Nivel Av. Congreso y vías del ex FFCC Mitre Ramal Tigre” mediante Resolución N° 340-MDUGC-13²⁷ del 16/10/13 conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 3060²⁸. Previamente AUSA había remitido a la UCCOV el Anteproyecto Definitivo y Proyecto Ejecutivo, de la Obra Paso Bajo Nivel Av. Congreso y vías del ex FFCC Mitre ramal Tigre, en el marco del Plan de Conectividad Vial para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales no recibieron objeciones por parte de esta última. Cabe señalar que, de acuerdo con la información obrante en el Centro de Costo D12901, el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental fue realizado por IATASA por un monto de \$ 1.120.200,00 más IVA.

Conforme la documentación puesta a disposición, el presupuesto estimado del anteproyecto ascendía a \$ 44.602.322,56 más IVA, desglosado según se expone en el Cuadro 18²⁹.

Presupuesto Anteproyecto PBN Congreso cruce FFCC Mitre - Ramal Tigre		
Rubro	Monto	
Obra Básica	33.363.528,32	75%
Interferencias ferroviarias	3.421.100,00	8%
Mantenimiento correctivo y preventivo	2.000.000,00	4%
Reubicación interferencias de servicios públicos	5.817.694,25	13%
Total	44.602.322,57	100%

Cuadro 18 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costos D14701 suministrado por AUSA (montos en pesos sin IVA)

El informe técnico de la UCCOV señala que el anteproyecto³⁰ “[...] tiene como objetivo otorgar una mayor fluidez al tránsito vehicular, eliminando un

²⁷ BOCBA 4268.

²⁸ Artículos 1, 2 Inc. b) y 7 de la Ley N° 3060.

²⁹ La documentación relevada no consigna mes de referencia para el cálculo de los importes.

³⁰ Incluye Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Itemizado de Trabajos y Materiales y Presupuesto Estimado.



obstáculo en una de las principales vías de comunicación de la zona además de evitar los problemas de riesgo de accidentes relacionados con los pasos ferroviarios a nivel; [...]” y que “[...] los trabajos incluyen las calles colectoras, cruces peatonales, puentes viales transversales, parquización y mejoras de superficie, aceras, desagües pluviales, iluminación y señalización; y que el cruce bajo nivel está destinado a la circulación de vehículos livianos, hasta una altura de 3,70 metros. Se prevé un ancho de 4,50 metros para un único sentido de circulación, que permita el sobrepaso en caso de que haya un vehículo detenido, por lo que el nuevo sitio se integrará con el entorno inmediato, las calles colectoras y el Paso Bajo Nivel propiamente dicho. [...]”³¹.

El Directorio de AUSA, mediante Acta N° 1119 del 04/12/2013³², aprueba el llamado a Licitación Pública³³ y los respectivos pliegos.

6.3.2.1. Proceso Licitatorio de la Contratación N° 2013-01-0011-00

El proceso de llamado licitatorio de la contratación se inicia el 19/12/2013, en el que se establece un presupuesto estimado de \$ 38.800.000,00 más IVA. La documentación licitatoria se remite a la Procuración General de la CABA, la cual se expide el 30/09/2013 emitiendo Dictamen³⁴ solicitando que, dado que el PCPET hace referencia al BID³⁵, se informe si la obra será financiada por ese Organismo. El Directorio de AUSA aprueba el llamado a licitación el 04/12/2013³⁶ determinando que el presupuesto estimado asciende a \$ 42.250.000,00³⁷.

El llamado para la Contratación N° 2013-01-0011-00 “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” fue publicado³⁸ el 06/12/13, estipulándose la fecha de apertura de ofertas para el 07/01/14 y la gratuidad de los pliegos.

El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PCPET) establece que la obra “[...] *consiste en la ejecución de un cruce vehicular y peatonal bajo nivel en la Av. Congreso, en su cruce con las vías del Ex FC*

³¹ Considerandos de la Resolución N° 340-MDUGC-13.

³² Orden del Día Punto N° 10.

³³ Previamente se había obtenido el Dictamen legal favorable de la Procuración General de la CABA (IF-2013-0526993-PG) del 30/09/2013.

³⁴ IF-2013-05026993-PG.

³⁵ Cláusulas 8; 10.1 apartado n); 12.2. apartados g) y h) del PCPET. En este mismo apartado se amplía sobre el particular.

³⁶ Acta de Directorio N° 1119.

³⁷ Valores a Septiembre/2013.

³⁸ BOCBA 4293.



Mitre ramal Tigre). La obra se emplazará en la Av. Congreso, entre las calles Arcos y 11 de Septiembre, en el límite de los barrios de Núñez y Belgrano. [...]”³⁹. El objetivo de la obra es “[...] otorgar mayor seguridad peatonal, vehicular y ferroviaria, mejorando la fluidez del tránsito vehicular y la circulación en una de las principales vías de comunicación de la zona. [...]”⁴⁰. Cabe señalar que este Paso Bajo Nivel (PBN) reemplaza al actual paso a nivel y se lo proyecta como el par vial del PBN de la calle Iberá, inaugurado en el año 2012.

El método de cotización se estableció por Ajuste Alzado y, a fin de resguardar el mantenimiento de la ecuación económico financiera de la contratación, AUSA adopta las disposiciones contenidas en la Ley N° 2809/08, el Decreto N° 1312/08 y la Resolución N° 543-MHGC-13.⁴¹

El plazo máximo para la habilitación del paso bajo nivel al tránsito se establece en 11 meses; no obstante, el Contratista podrá proponer la ejecución de la obra en un plazo menor.⁴²

En la Cláusula 8. “Ofertantes” se determina que “[...] “solamente podrán concurrir como OFERENTES al presente llamado a licitación, ya sea en forma individual o como integrantes de una Unión Transitoria de Empresas (“UTE”) legalmente constituida, las sociedades regularmente constituidas en los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). [...]”. Por otra parte, se exige a los oferentes presentar una declaración jurada “[...] de no haber sido sancionado por el Banco Interamericano de Desarrollo por violación a las políticas de anti corrupción del Grupo BID ya sea por haber cometido fraude o actos de corrupción u otros actos que haya implicado colisión, coerción u obstrucción para la aplicación de dichas políticas. [...]”⁴³. Además, se establece como requisito para participar de la licitación que “[...] las sociedades que no hayan sido legalmente constituidas en países miembros del BID. [...]”⁴⁴ y que “[...] las personas jurídicas y/o las personas físicas que hayan actuado como administradores o miembros de los órganos de fiscalización de sociedades que hayan sido sancionadas por el Banco Interamericano de Desarrollo por violación a las políticas de anti corrupción del Grupo BID ya sea por haber cometido fraude o actos de corrupción u otros actos que haya implicado colisión, coerción u obstrucción para la aplicación

³⁹ Cláusula 1.1.1. “Localización” del PCPET.

⁴⁰ Cláusula 1.1.1. “Localización” del PCPET.

⁴¹ Cláusula 4 “Forma de Cotizar – Precios – Redeterminación de Precios – Fechas Relevantes” del PCPET.

⁴² Cláusula 5 “Plazo de Ejecución de la Obra” del PCPET.

⁴³ Cláusula 10.1. “Documentación requerida en el Sobre N° 1”, apartado n) del PCPET.

⁴⁴ Cláusula 12.3. “Impedimentos para participar”, apartado g) del PCPET.



de dichas políticas. [...]”⁴⁵. No obstante estas menciones sobre la participación del BID, no se manifiesta en ninguna documentación que dicho Organismo internacional financiará parte de las obras.

La Cláusula 14.1 “Inicio del Plazo” del PCPET estipula que “[...] el plazo de inicio de ejecución de la obra comenzará a correr a partir del día en que se suscriba el ACTA DE INICIO, la que deberá materializarse dentro de los 7 (siete) días de la firma del CONTRATO. [...]”.

Se prevé que, con posterioridad a la firma del Contrato, el Contratista podrá emitir un certificado en concepto de Anticipo Financiero por un monto igual al 20% del total del Contrato, contra entrega de una póliza de caución. El anticipo se descontará proporcionalmente a la certificación mensual del Contratista.⁴⁶

Respecto de la recepción de la obra, la Cláusula 21.2. “Recepción Provisoria Parcial y Recepción Provisoria” establece lo siguiente:

“[...] Cuando la OBRA se encuentre básicamente terminada de acuerdo al CONTRATO y se haya habilitado el paso bajo nivel al tránsito, el CONTRATISTA podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación que tendrá carácter parcial y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisoria. Con posterioridad a la habilitación al tránsito se labrará un Acta de Recepción Provisoria Parcial, de la parte liberada al uso. [...]”.

Durante el proceso licitatorio se emitieron las siguientes Circulares⁴⁷:

- Circular N° 1 (sin consulta) del 09/12/2013: Se reemplaza el apartado 7. “Obtención del Pliego” del PCPET respecto de la “Constancia de descarga de Pliegos” desde la web de AUSA.
- Circular N° 2 del 02/01/2014 (sin consulta) – Aviso de Prórroga: Informa la prórroga para la apertura de ofertas para el 14/01/2014. Circular N° 2 del 02/01/2014 – Aviso de Prórroga: Informa la prórroga para la apertura de ofertas para el 14/01/2014.
- Circular N° 3 del 10/01/2014 (sin consulta) – Aviso de Prórroga: Informa la prórroga para la apertura de ofertas para el 16/01/2014.

⁴⁵ Cláusula 12.3. “Impedimentos para participar”, apartado h) del PCPET.

⁴⁶ Cláusula 18.10 “Anticipo Financiero” del PCPET.

⁴⁷ Fueron ratificadas en su totalidad mediante Acta de Directorio N° 1135 del 27/03/2014.



- Circular N° 5 (sin consulta) del 15/01/2014 – Interferencias Ferroviarias:
 - Se reemplaza el primer párrafo del apartado 9.1. “Contratación por Ajuste Alzado” del PCPET eliminando “la resolución de interferencias ferroviarias”.
 - Se elimina el ítem 6.6.3. “Reubicación de interferencia ferroviarias” de la planilla de cotización original.
 - Se reemplaza el primer párrafo del apartado 9.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas modificando aspectos referido a las instalaciones ferroviarias.

Los pliegos fueron retirados por 52 interesados y presentaron ofertas 3 empresas:

- FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES – Monto ofertado: \$ 56.917.327,14 más IVA.
- SES SA – CONSTRUERE INGENIERIA SA UTE – Monto ofertado: \$ 58.045.947,90 más IVA.
- JOSE J. CHEDIAK SAICA – UCSA SA UTE – Monto ofertado: \$ 53.160.000,00 más IVA.

El 07/02/2014 se emite el Acta de Precalificación en la que se resuelve calificar a todas las oferentes⁴⁸.

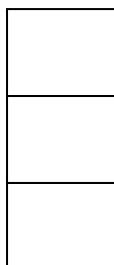
Conforme surge del Informe Técnico N° 2⁴⁹ del 28/02/2014 se realiza una aclaración respecto a la evolución de las estimaciones presupuestarias realizadas. En tal sentido, se detalla:

- a) Una primera estimación, efectuada con anterioridad a la realización del Anteproyecto, por un monto de \$ 38.800.000 más IVA.
- b) Posteriormente, una vez realizado el anteproyecto y cómputo, se estimó que el presupuesto ascendía a \$ 42.250.000,00 más IVA⁵⁰.

⁴⁸ La precalificación fue aprobada por el Directorio de AUSA el 25/08/2014 mediante Acta N° 1162, Orden del Día Punto N° 8.

⁴⁹ Confeccionado por la Gerencia Comercial de AUSA.

⁵⁰ Presupuesto aprobado por Acta de Directorio N° 1119 del 04/12/2013.



- c) Luego de la revisión de la documentación presentada por la consultora autora del anteproyecto, se detectaron algunos errores de cómputo por lo que el presupuesto ascendió a \$ 46.500.000,00 más IVA.
- d) Posteriormente, se actualizó el presupuesto a valores de Diciembre/2013, resultando un monto de \$ 50.713.846,32 más IVA.

El Informe manifiesta que “[...] *el detalle de la evolución de las estimaciones presupuestarias será puesto en conocimiento del Directorio al momento de someter a su aprobación la adjudicación de la obra. [...]*”. Sobre este particular, cabe señalar que al momento de producirse la adjudicación respectiva no consta el tratamiento por parte del Directorio de AUSA de la evolución presupuestaria mencionada.

La apertura de los Sobres N° 2 se realizó el 27/02/2014 y el Acta de Preadjudicación, confeccionada el 28/02/2015, recomendó adjudicar la licitación a José J. Chediak – UCSA UTE por un monto total de \$ 53.160.000,00 más IVA⁵¹. Previa intervención aprobatoria de la PG de la CABA⁵², el Directorio de AUSA realizó la adjudicación respectiva⁵³. El contrato respectivo⁵⁴ fue suscripto el 09/04/2014.

6.3.2.2. Servicios de Inspección de la Obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” – Contratación N° 2013-01-0011-00

El procedimiento para el llamado a la “Contratación de Servicios de Inspección de Obra de Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal TIGRE” - Contratación N° 2013-02-0097-00, se inicia el 02/01/2014, correspondiendo encuadrarlo como Licitación Privada. Se estimó un presupuesto de \$ 2.300.000,00 más IVA⁵⁵.

Durante el desarrollo de la licitación se emitieron las siguientes Circulares:

- Circular N° 1 del 16/01/2014 (sin consulta): Prorroga la apertura de ofertas para el 27/01/2014.

⁵¹ Superior en un 5% al presupuesto estimado a Diciembre/2013.

⁵² Dictamen N° IF-2014-03782261-PG del 26/03/2014.

⁵³ Acta de Directorio N° 1135 del 27/03/2014, Orden del Día Punto N° 7.

⁵⁴ Contratación AUSA N° 2013-01-0011-00.

⁵⁵ Aprobado por Acta de Directorio N° 1127 del 08/01/2014.



- Circular N° 2 del 21/01/2014 (sin consulta): Se reemplazan los requerimientos con respecto al Profesional de Higiene y Seguridad.

Se invita a las siguientes empresas para participar de la licitación: LATINOCONSULT SA; CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES SA, IATASA; BVK SRL; OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS; ATEC SA Y CONSULAR SA. Todas las empresas invitadas presentan ofertas y resultan todas calificadas, excepto BVK SRL, conforme Acta de Precalificación del 12/02/2014. El 28/02/2014 se emite el Acta de Preadjudicación por la cual se recomienda adjudicar a la empresa IATASA por un monto de \$ 2.645.800,00 más IVA⁵⁶.

El contrato con IATASA fue suscripto el 07/04/2014. El monto contractual se estableció en \$ 2.645.800,00 más IVA⁵⁷. La aprobación de la contratación se fundamenta en que “[...] resulta necesario que la empresa cuente con los servicios propios de una estructura multidisciplinaria acorde con las características de obras complejas, mediante la intervención de recursos externos de probada experiencia y capacidad en tareas de Inspección de Obra, quedando siempre en cabeza de AUSA las tareas de gerenciamiento. [...]”⁵⁸.

Las tareas de Inspección de Obra, conforme el contrato, deben ejecutarse durante todo el período que dure la construcción de la Obra y hasta el cierre de la certificación final y entrega de la documentación conforme a obra de cada una de las partes de la misma. Dicho plazo se previó en un total de catorce (14) meses.

6.3.2.3. Contrataciones Complementarias

La ejecución de la obra principal implicó la realización de trabajos y obras complementarias por un monto total de \$ 18.249.771,62, cuyo detalle se suministra a continuación:

- **EDENOR SA – Contrato N° 2013-01-0011-01 - Monto Contractual \$ 713.196,08 más IVA⁵⁹:** Tendido de 345 mts C.A.S.B.T. 3x240/120 mm2 y 40mts de C.U.S.M.T. 3x185/50 Al-Cu, ambos con sus correspondientes empalmes y terminales y 2 cajas torpederas para

⁵⁶ El monto adjudicado resulta un 15% superior al presupuesto estimado.

⁵⁷ Contratación aprobada por el Directorio de AUSA mediante Acta de Directorio N° 1127 del 08/01/2015, Orden del Día Punto N° 8.

⁵⁸ Acta de Directorio N° 1127 del 08/01/2015, Orden del Día Punto N° 8.

⁵⁹ Aprobado por Acta de Directorio N° 1156 del 17/03/2014. Se menciona la inclusión de cánones municipales no especificados ni valorizados.



desafectar los cables de baja tensión y media tensión, ubicados en la Av. Congreso, entre las calles 3 de Febrero y calle O’Higgins y otros trabajos complementarios.

- **TELMEX ARGENTINA SA – Contrato 2013-01-0011-02 - Monto contractual \$ 184.491,14 más IVA:** Trabajos de remoción de fibra óptica. La ejecución de los trabajos incluye la realización de la totalidad de las tramitaciones pertinentes, el replanteo de ingeniería, la provisión de la materiales, la ejecución de las obras civiles de canalización, la construcción de cámaras y la ejecución de los trabajos de empalmes y conexionado como asimismo la totalidad de los materiales y la mano de obra necesarios para el desmonte del tendido y la ejecución del tendido proyectado. Plazo previsto de los trabajos 15 días. Firma del contrato: 22/11/2014.
- **AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L – Contrato 2013-01-0011-03⁶⁰ - Monto contractual \$ 5.895.865,74 más IVA:** Proyecto Ejecutivo, construcción, provisión e instalación de las obras de cañería de agua y cloaca según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, que incluyen las siguientes tareas: Ingeniería de detalle; realización de todas las gestiones y obtención de las aprobaciones necesarias para el completamiento de los trabajos; provisión de materiales; obras civiles e instalación; radiografiado del 100% de las soldaduras; ejecución de pruebas de resistencia y hermeticidad; presentación de planos conforme a obra, aprobados por Agua y Saneamientos argentinos S.A. (AySA). Plazo previsto de los trabajos 90 días. Firma del contrato: 01/08/2014.
- **ROTTIO SA – Contrato N° 2014-02-0009-00⁶¹ - Monto Contractual \$ 3.701.250,00 más IVA:** Trabajos necesarios para el retiro, corrimiento y posterior readecuación definitiva de las interferencias ferroviarias del FFCC Mitre Ramal Tigre, en su intersección con la Av. Congreso, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Plazo previsto de los trabajos 7 días. Firma del contrato: 07/11/2014. Cabe destacar que este contrato había sido adjudicado⁶² previamente a la empresa Herso SA por un monto de \$ 2.902.363,09 más IVA; al momento de notificársele de la adjudicación manifestó no poder ejecutar el mismo. En consecuencia, al haberse retractado de su oferta, se dispuso ejecutar la garantía de oferta.

⁶⁰ Aprobado por Acta de Directorio N° 1156 del 17/03//2014.

⁶¹ Aprobada por Acta de Directorio N° 1173 del 30/10/2014.

⁶² Acta de Directorio N° 1167 del 25/09/2014.



- **METROGAS SA - Contrato 2015-04-0022-00 – Monto Contractual \$ 58.870,00 más IVA:** Trabajos complementarios por remoción de interferencias de gas y trabajos complementarios por cortes y empalmes.
- **CPS Comunicaciones SA – Contrato 2014-04-0214-00 –Monto Contractual \$ 176.135,30 más IVA:** Trabajos complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica.
- **CATEGAS – Contrato 2014-04-0215-00 - Monto Contractual \$ 484.737,40 más IVA:** Proyecto Ejecutivo, construcción, provisión e instalación de las obras de cañerías de gas según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, que incluyen las siguientes tareas: Ingeniería de detalle, realización de todas las gestiones y obtención de las aprobaciones necesarias para el completamiento de los trabajos; provisión de materiales; Obras civiles e instalación; radiografiado del 100% de las soldaduras; Ejecución de pruebas de resistencia y hermeticidad; Presentación de planos Conforme a Obra, aprobados por Metrogas S.A. Plazo previsto de los trabajos 60 días. Firma del contrato: 19/11/2014.
- **METROGAS SA - Contrato 2014-04-0216-00 – Monto Contractual \$ 29.435,00 más IVA:** Trabajos complementarios por remoción de interferencias de gas.
- **Cablevisión SA – Contrato 2014-04-0233-00 –Monto Contractual \$ 89.337,29 más IVA:** Trabajos complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica.
- **TELECOM SA – Contrato 2014-04-0246-00 - Monto Contractual \$ 927.589,00 más IVA⁶³:** corrimiento de las instalaciones telefónicas de la Obra en la Av. Congreso y O’Higgins / 11 de septiembre / Arcos / 3 de febrero con el objeto de liberar la traza para la realización de la Obra. Plazo previsto de los trabajos 90 días. Firma del contrato: 07/11/2014.
- **EDENOR SA – Contrato N° 2014-04-0248-01 - Monto Contractual \$ 713.196,08 más IVA:** Trabajos complementarios por remoción de interferencias propias.

⁶³ Aprobada por Acta de Directorio N° 1161 del 21/08/2014.



- **Aguas y Saneamientos Argentinos SA – Contrato 2014-04-0305-00 - Monto Contractual \$ 381.000,00 más IVA:** Honorarios inspección, anteproyecto y especificaciones técnicas para la remoción de interferencias de agua y cloacas.

6.3.2.4. Proyecto Ejecutivo, Construcción y posterior clausura del Paso a Nivel Vehicular Provisorio de la calle Roosevelt y Vías del EX FF.CC Mitre - Ramal Tigre

Como consecuencia de la obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre tuvo que realizarse otra para realizar el desvío del tránsito afectado. Esta obra, denominada “Proyecto Ejecutivo, Construcción y posterior clausura del Paso a Nivel Vehicular Provisorio de la Calle Roosevelt y Vías del Ex FFCC Mitre - Ramal Tigre” - Contratación N° 2014-02-0004-00, fue aprobada por Acta de Directorio N° 1131 del 20/02/2014⁶⁴.

La contratación fue adjudicada a Baires Ferroviaria SA por un monto de \$ 1.493.382,18 más IVA.

6.3.2.5. Desarrollo de la Obra

La Obra consiste, básicamente, en la construcción de un par de puentes ferroviarios de hormigón pos tensado, un puente carretero que permitirá dar continuidad de la calle 3 de Febrero a través de las calles colectoras o de convivencia frentista, estructuras de contención (empalizadas de pilotes y muros estructurales de hormigón armado) para materializar el paso en bajo nivel y una estación de bombeo de aguas pluviales a fin de evacuar las aguas interceptadas por la Obra. La obra incluye, además, escaleras y rampas de acceso para dar continuidad a la circulación peatonal a un lado y al otro de las vías ferroviarias.

El Acta de Inicio fue suscripta el 16/04/2014, previéndose la finalización de la obra para el 16/03/2015.

El desarrollo de la obra fue relevado a partir de los Informes Mensuales de la Inspección de Obra. En el Anexo VI del presente Informe se suministra la síntesis de los principales aspectos, agrupados por mes de Informe, referidos a: estudios y avance de las obras; cumplimiento de plazos de presentación de documentación, obras civiles y equipamiento; control de los trabajos medidos por la Contratista; y montos mensuales certificados.

⁶⁴ Orden del Día Punto N° 6.



El 26/06/2015 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria Parcial de las tareas correspondientes a la obra en trato, la cual contiene un anexo con las tareas pendientes de ejecución.

6.3.2.6. Certificado de Aptitud Ambiental

La Agencia de Protección Ambiental (APRA) convocó a Audiencia Pública, de conformidad con lo establecido en Artículo 26 de la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y bajo el régimen de la Ley N° 6 y sus modificatorias, para el 17/02/2014 mediante Resolución N° 6-APRA-14⁶⁵ del 13/01/2014. Ello es consecuencia de la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental y el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental para la obra “Cruce bajo nivel de las vías del Ex FFCC Mitre, Ramal Tigre y Av. Congreso alturas 1800 a 2000”, al ser categorizada la misma “Con Relevante Efecto Ambiental”, en los términos de la Ley N° 123.

La Resolución N° 168-APRA-14⁶⁶ del 24/04/2014 otorga la Declaración de Impacto Ambiental, en los términos del Artículo 28 de la Ley N° 123, como de Impacto Ambiental con Relevante Efecto, otorgando por el plazo de 4 años el respectivo Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de AUSA, titular del emprendimiento. Por otra parte, se aprueban las condiciones a cumplir por el titular con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad⁶⁷. En cuanto a la Etapa Operativa de la obra se exigen diversas acciones referidas a la evacuación de aguas pluviales, iluminación, contaminación sonora, etc. que se transcriben en el Anexo VII del presente Informe.

6.3.2.7. Inversión Total

La inversión total realizada en esta obra, incluyendo certificación de Obra Básica, Inspección de Obra, Obras Complementarias, Redeterminaciones de Precio, etc. ascendió a \$ 108.077.747,88 con IVA. En el Cuadro 19 se agrupan los gastos respectivos.

⁶⁵ BOCBA 4323.

⁶⁶ BOCBA 4386.

⁶⁷ Anexo I de la Resolución N° 168-APRA-14.



Paso Bajo Nivel Av. Congreso intersección Vías del Ex FFCC Mitre - Ramal Tigre			
Elaboración Anteproyecto	Contrato	1.355.442,00	100%
	Redeterminación de Precios	0,00	0%
Subtotal		1.355.442,00	1%
Obra Básica	Contrato	64.323.600,00	77%
	Modificaciones de Alcance	0,00	0%
	Redeterminación de Precios	18.937.897,49	23%
Subtotal		83.261.497,49	77%
Inspección de Obra	Contrato	3.201.418,00	78%
	Redeterminación de Precios	923.376,33	22%
Subtotal		4.124.794,33	4%
Obras Complementarias	Contrato	15.278.959,19	90%
	Redeterminación de Precios	1.615.370,43	10%
Subtotal		16.894.329,62	16%
Construcción y clausura de Paso a Nivel calle Roosevelt	Contrato	2.124.338,44	87%
	Redeterminación de Precios	317.346,00	13%
Subtotal		2.441.684,44	2%
Total		108.077.747,88	100%

Cuadro 19 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Centros de Costos D12901 y D12902 suministrado por AUSA al 28/02/2015 (montos en pesos con IVA)

En el Anexo VIII del presente Informe se detallan los pagos realizados de acuerdo con las Órdenes de Pago puestas a disposición.

6.3.3. “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00

La contratación de esta obra tiene su origen en un anteproyecto, realizado por AUSA mediante Contratación N° 2012-02-0030-00, cuyo objetivo era de resolver técnicamente el desarrollo del trazado y el tipo de obras a ejecutar en el extremo sur del Sistema Metrobús sobre la Av. 9 de Julio. El Anteproyecto presentado proponía la ejecución de una la obra de construcción de túneles para la circulación de colectivos por los carriles exclusivos del “Metrobús Corredor 9 de Julio” y su vinculación con el nodo de tráfico de la Av. 9 de Julio, Plaza Constitución, sus calles, avenidas y autopistas. El mismo fue puesto a consideración de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura (SSPUAI) del Ministerio de Desarrollo Urbano (MDU) y a la Subsecretaría de Transporte (SSTRANS), por medio del Expediente N° 417836/2013 caratulado “Estudio de Factibilidad Técnica y Anteproyecto”, el cual fue aprobado por dichas dependencias el



05/03/2013 y 19/03/2013, respectivamente. Posteriormente, AUSA incorpora⁶⁸ una Alternativa “E” al anteproyecto la cual es, finalmente, la aprobada por la UCCOV y la Subsecretaría de Transporte el 09/04/2013.

El 18/06/2013 se emite la Resolución 166-MDUGC-2013⁶⁹, mediante la cual se encomienda la realización de la “Obra Túneles de Vinculación de Metrobús bajo Av. San Juan y Distribuidor 9 de Julio a la Empresa Autopistas Urbanas SA.”

La ejecución de la obra implicó la resolución del necesario entrecruzamiento de los carriles centrales de la Av. 9 de Julio por el que circulan el Metrobús, con exclusividad, para producir la inversión del sentido de circulación de los mismos⁷⁰. Además, a los efectos de mantener la fluidez del tránsito, se lo planteó como un “bajo nivel” para el cruce del Sistema Metrobús:

- Sentido Sur, desde el carril central de la Av. 9 de Julio, desde su intersección con la calle Carlos Calvo hasta la vereda sur de la Av. San Juan.
- Sentido Norte, desde Bernardo de Irigoyen, altura Cochabamba, hacia el carril central de la Av. 9 de Julio.

El entrecruzamiento proyectado de ambas ramas, para lograr la inversión de circulación en ambos sentidos, requirió que se produjeran en distinto nivel entre sí, pasando ambas por debajo del nivel de la calzada de la Av. San Juan.

La complejidad de la obra radica en que, por la presencia de las obras correspondientes al distribuidor 9 de Julio de la AU 25 de Mayo, existe una numerosa cantidad de pilas⁷¹ y otras obras civiles de este distribuidor que dejan un reducido margen para la ubicación de los recorridos de las conexiones mencionadas y obligan a efectuar trazados no lineales para poder ubicar las estructuras en los escasos espacios disponibles.

⁶⁸ Expediente N° 1096935/2013.

⁶⁹ BOCB 4189.

⁷⁰ Cabe destacar que, por una cuestión de diseño de proyecto, los colectivos circulan “a contracarril” en todo el trayecto del “Metrobús Corredor 9 de Julio”.

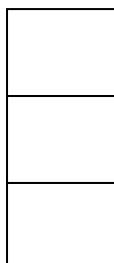
⁷¹ Una pila es el apoyo, ya sea de concreto o de mampostería para la superestructura de un puente. Puede considerarse a la pila en sí misma, como una estructura que a su vez debe estar apoyada sobre una cimentación adecuada. La base de una pila puede descansar directamente sobre un estrato firme o puede estar apoyada sobre una serie de pilotes.



La ejecución de la obra de entrecruzamiento de los túneles se dividió en secciones⁷²:

- Sección 1 - A Nivel: consiste en un pavimento rígido de hormigón, igual en toda la longitud de los túneles.
- Sección 2 - Trinchera hasta 2 m de profundidad: corresponde a los primeros metros de desarrollo de rampas de túnel a cielo abierto, con la construcción de dos tabiques de sostenimiento de suelos formando una sección U de hormigón con la losa a nivel. Conforme la traza va ganando profundidad, se desarrollan nuevos muros monolíticos de contención, de espesores mayores y con fundaciones de mayor ancho.
- Sección 3 - Trinchera con pilotes: Con el aumento de la profundidad de excavación se desarrolla un muro de contención formado por dos filas de pilotes en voladizo de sección circular excavados y hormigonados *in situ* que se ejecutan desde el nivel de calzada, formando una pantalla de cada lado de la trinchera, con una viga de coronamiento para unificar las deformaciones. Luego de excavar se ejecutan los muros armados de hormigón proyectado.
- Sección 4 - Trinchera con pilotes y puntales: se constituye con dos filas de pilotes encadenados con una viga de coronamiento vinculadas entre sí por puntales separados 5 metros. Luego de excavar se ejecutan los muros armados de hormigón proyectado.
- Sección 5 - Túnel de un ramal con pilotes: Cuando la traza del proyecto avanza en el tramo de inversión del sentido de circulación de los carriles guiados a diferente nivel, en la interferencia con la Avenida San Juan y en la interferencia con los Ramales 2, 3 y 7 del distribuidor de la Avenida 9 de julio y AU 25 de mayo, se plantea una estructura en túnel, disponiendo sobre la tipología de trinchera una losa superior maciza de hormigón armado sustentada sobre pilotes. Entre pilotes se ejecutan muros con hormigón proyectado sobre el suelo perfilado.
- Sección 6 - Dos túneles a la par con pilotes: corresponde a los tramos en que ambos ramales se juntan y corren paralelos compartiendo una línea de pilotes y el nivel de techo, no así el nivel de pavimento que en general difiere. El techo es una losa maciza de hormigón armado sustentada sobre las tres filas de pilotes. Entre pilotes de caras

⁷² Fuente: Informes de Inspección de Obra.



externas se ejecutan muros con hormigón proyectado directamente sobre el suelo perfilado.

- Sección 7 - Túnel y Trinchera a la par: se produce a partir de la sección 6 donde ambos ramales ya corren juntos compartiendo una línea de pilotes y el ramal B se encuentra subiendo y desaparece su losa de techo para transformarse en trinchera. El techo del Ramal A es una losa maciza de hormigón armado sustentada sobre dos filas de pilotes. Entre pilotes de caras externas se ejecutarán muros con hormigón proyectado directamente sobre el suelo perfilado y vinculado a los pilotes. En la divisoria entre ambos túneles se construye un muro de contención empotrado en la losa de techo del túnel A.

El 18/07/12⁷³ la UCCOV encomienda a AUSA la elaboración del estudio de factibilidad técnica del proyecto, en particular, sobre los siguientes aspectos:

- Relevamiento topográfico de toda la zona de estudio.
- Análisis de interferencias (incluidos los cateos).
- Anteproyecto trincheras y túneles.
- Cómputo y Presupuesto estimado.

De la documentación puesta a disposición y relevada no constan la realización y resultados de estos estudios⁷⁴.

6.3.3.1. Proceso Licitatorio de la contratación N° 2013-01-0006

El proceso licitatorio de la contratación N° 2013-01-0006 se inicia el 12/06/2013, determinándose un presupuesto estimado de \$ 116.800.000 más IVA. Lo actuado se remite a la Procuración General de la CABA, en la misma fecha, para que emita dictamen con carácter previo a la realización del llamado. Ésta dictamina el 14/06/2013⁷⁵ realizando las siguientes observaciones:

- Acompañar un informe en el que se deje constancia si la obra se realizará con financiamiento externo “[...] o en su caso si se afectará la partida presupuestaria correspondiente a los fines de la convocatoria

⁷³ Nota IF-2012-01504262-UCCCOV.

⁷⁴ La UCCOV ha enviado recientemente información parcial en la que no se encuentra esta documentación.

⁷⁵ IF-2013-02463909-PG.



de referencia, justificando, en el primer caso, los motivos por los cuales se producirán restricciones al ingreso de oferentes por imperio de normas de la institución financiera, o eliminado, en el segundo supuesto, tales restricciones. [...]”

- Falta de remisión del Proyecto de Acta de Directorio aprobatoria del PCPET de la contratación.

El dictamen concluye aprobando el PCPET de la contratación, una vez atendidas las observaciones realizadas.

De la compulsua de la documentación obrante en la Contratación 2013-01-0006-00, no surge que se haya dado cumplimiento a la Observación de la PG referida a la presentación de un informe sobre si la obra se realizaría con financiamiento externo. Asimismo, tampoco existe una explicación sobre los fundamentos o motivos para apartarse de lo observado y/o aconsejado por el mencionado organismo. Además, cotejado el Artículo 8º del PCPET, en el que se establecen los requisitos y condiciones para ser oferentes, se verifica que no se menciona que la obra será financiada por el BID y, consecuentemente, sometida a las condiciones de elegibilidad de empresas establecidas en el contrato suscripto por AUSA, Por lo tanto, los oferentes recién toman conocimiento de ello al momento de la publicación de Ley N° 4767⁷⁶.

Sobre esta cuestión, resulta necesario aclarar que, si bien la Ley N° 4767 fue sancionada con posterioridad al llamado a Licitación, los oferentes participantes no han sido advertidos de que se ha pactado una prórroga de jurisdicción a la justicia de Nueva York, por ser la entidad financiera (BID) dependiente del organismo multinacional respectivo, que ha sido otorgante del crédito y sujeta esta última al cumplimiento de la ley extranjera, por el hecho del otorgamiento del crédito mismo. Por ello, así como a los oferentes se les exige el cumplimiento de los requisitos tendientes a probar su capacidad financiera y de ejecución de la obra, debió haberse publicitado que la obra estaría sujeta a las condiciones surgidas del cumplimiento de las obligaciones de la financiación externa solicitada. El Contrato suscripto⁷⁷, tiene entre sus cláusulas, amparada por la prórroga de Jurisdicción mencionada, la de garantía de recuperación del crédito directamente del cobro del peaje. Ello trae aparejado la alteración del orden de los privilegios entre los acreedores por la ley argentina, por encontrarse el derecho de cobro de recaudación garantizado a favor del concedente del crédito. Téngase

⁷⁶ Ley de Financiamiento de Obras Viales a cargo de AUSA. Ver el Punto 6 “Aclaraciones Previas”, apartado 6.2. del presente Informe.

⁷⁷ Ver Punto 6. “Aclaraciones Previas”, apartado 6.2. del presente Informe.



presente que la falta de paridad se produce por la ausencia de publicidad registral, ya que no obra registro del financiamiento externo⁷⁸.

El Directorio de AUSA aprueba⁷⁹ lo actuado y el llamado a licitación pública se publica el 18/06/2013⁸⁰ estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 18/07/2013.

Se emiten las siguientes Circulares⁸¹:

- Circular N° 1 del 25/06/2013 (sin consulta) – Se reemplazan y complementar archivos conteniendo planos y memorias de cálculo.
- Circular N° 2 del 10/07/2013 (sin consulta) – Prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 25/07/2013.
- Circular N° 3 del 11/07/2013:
 - Sin Consulta: Reemplaza apartado 14.21 “Requerimientos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del PCPET; solicita agregar en el Anexo N° 8 “Propuesta Técnica, Programa de Higiene y Seguridad”, para el caso de que el oferente sea una UTE, los índices de accidentología de los últimos 3 años de cada integrante; aclara que la documentación técnica en la página web corresponde al nivel de Anteproyecto; se elimina el ítem 12.4. “Mano de Obra” del Rubro Instalación Contra Incendio y se adjunta una nueva versión.
 - Con Consulta: se solicitan aclaraciones técnicas respecto a tipología estructural; planos de detalle; detalle de armadura y encofrado de tipologías estructurales; reclamo de documentación faltante; etc.
- Circular N° 4 del 22/07/2013 (con consulta) - Aspectos técnicos de la obra y sobre remoción de interferencias.
- Circular N° 5 del 23/07/2013 (sin consulta) - Prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 30/07/2013.

⁷⁸ Como, por ejemplo, el caso de una hipoteca de un inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble o una prenda en el Registro Público de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

⁷⁹ Acta N° 1089 del 14/06/2013, Punto Único del Orden del Día.

⁸⁰ BOCBA 4177.

⁸¹ Todas ratificadas por el Directorio de AUSA mediante Acta de Directorio N° 1119 del 04/12/2013.



- Circular N° 6 del 23/07/2013:
 - Sin Consulta: Adjunta nueva versión del Anexo II “Planilla de desglose de rubros a cotizar” que reemplaza al de la Circular N° 3.
 - Con Consulta: solicitud de aclaraciones técnicas sobre iluminación, instalación eléctricas y vigas.
- Circular N° 7 del 26/07/2013 (sin consulta) - Prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 02/08/2013.
- Circular N° 8 del 31/07/2013 (sin consulta) – Realiza aclaraciones sobre la “Planilla de desglose del rubros a cotizar – Adjunto 1” de la Circular N° 6 y adjunta una nueva versión del Adjunto II del mismo Anexo.

Los pliegos fueron retirados por 39 empresas y se presentaron las siguientes ofertas:

1. FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES
2. TECMA SA – RIVA SA UTE
3. VIALMANI SA
4. DYCASA SA
5. CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES SA – TEXIMCON SA UTE
6. JOSE J. CHEDIK SAICA
7. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA

El 27/08/2013 se emite el Acta de Precalificación por parte de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación calificando, para la apertura del Sobre N° 2, a las empresas mencionadas en los puntos 1), 4), 6) y 7)⁸². Las otras son rechazadas por no cumplir con los aspectos financieros, legales y técnicos previstos en el PCPET.

Los montos ofertados por cada empresa se detallan a continuación:

⁸² Aprobada por Acta de Directorio N° 1102 del 27/08/2013, Punto Único del Orden del Día.



- JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA - \$ 127.070.000,00 más IVA.
- JOSE J. CHEDIAK SAICA - \$ 134.620.000,00 más IVA.
- DYCASA SA - \$ 135.496.756,75 más IVA.
- FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES - \$ 136.037.311,00 más IVA.

El 03/09/2013 se confeccionó el Acta de Preadjudicación en la que se recomienda adjudicar la contratación a JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA, por un monto de \$ 127.070.000,00 más IVA, considerando que la oferta se ajusta a los requerimientos de los respectivos pliegos y resultar conveniente a los intereses de AUSA. La adjudicación se concreta mediante Acta de Directorio N° 1119 del 04/12/2013⁸³.

6.3.3.2. Servicios de Inspección de Obra de los Túneles del Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan – Contratación N° 2013-02-0092-00

El 20/12/2013 se inicia el proceso de Contratación N° 2013-02-0092-00⁸⁴ con un presupuesto estimado de \$ 5.300.000,00 más IVA, correspondiendo aplicarse el procedimiento de Licitación Privada dado el monto de contratación estimado. La necesidad de la contratación se fundamenta en la prestación de los servicios de inspección con relación a la obra, como así también con respecto a los trabajos de remoción de interferencias en la traza de los túneles, desvíos provisorios y cualquier otro trabajo necesario para la construcción de los mismos. Durante el proceso licitatorio se emiten las siguientes Circulares⁸⁵:

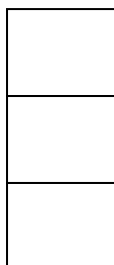
- Circular N° 1 del 23/12/2013 (sin consulta) – Se prorroga la apertura de ofertas para el 08/01/2014.
- Circular N° 2 del 27/12/2013 (sin consulta) – Informa que, para el caso de que los oferentes se presenten en más de una contratación⁸⁶,

⁸³ Orden del Día Punto N° 11.

⁸⁴ Aprobado por Acta de Directorio N° 1122 del 18/12/2013.

⁸⁵ Ratificadas por Acta de Directorio N° 1131 del 20/02/2014.

⁸⁶ Contratación N° 2013-02-0092 - “Contratación de Servicios de Inspección de Obra de los Túneles del Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan”; Contratación N° 2013-02-0093-00 - “Contratación de Servicios de Inspección de Obra del



deberán presentar un solo ejemplar de la Propuesta Técnica, del Contrato Social o Estatuto; Compromiso según capítulo 2.5.3. del PBGC de AUSA y Declaración Jurada, en los términos indicados en el punto 7.2.1.5. del PBGC de AUSA. En todas aquellas contrataciones en las que no se incorpore la documentación deberá adjuntarse nota, en carácter de declaración jurada, indicando en que licitación se encuentra el ejemplar correspondiente.

Se presentaron los siguientes oferentes⁸⁷:

- 1) ATEC SA – Monto ofertado: \$ 6.918.000,00
- 2) CONSULAR SA – Monto ofertado: \$ 6.731.300,00
- 3) LATINOCONSULT SA – Monto ofertado: \$ 6.039.627,30
- 4) OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT – Monto ofertado: \$ 6.850.000,00
- 5) BKV SRL – Monto ofertado: \$ 6.780.0000,00
- 6) IATASA INGENIERIA SA – Monto ofertado: \$ 6.615.000,00

El 24/01/2014 se confecciona el Acta de Precalificación⁸⁸ resultando todas precalificadas para la apertura del Sobre N° 2.

El 13/02/2014 se realiza el Acta de Preadjudicación recomendando adjudicar la contratación a LATINOCONSULT SA por la suma de \$ 6.039.627,30⁸⁹ más IVA, dado que la oferta se ajusta a los requerimientos de los respectivos pliegos y resulta la más conveniente a los intereses de la empresa. Por Acta de Directorio N° 113⁹⁰ del 20/02/2014 se realiza la pertinente adjudicación.

El Contrato respectivo se suscribe el 26/02/14 dando inicio a la prestación de los servicios. El plazo de ejecución se estableció en 20 meses.

Paso Bajo Nivel de la Av. Constituyentes y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal José León Suárez”; Contratación N° 2013-02-0094-00 – “Contratación de Servicios de Inspección de Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. San Martín y Vías del FFCC Urquiza” o Contratación N° 2013-02-0095-00 – “Contratación de Servicios de Inspección de Obra del Distribuidor Dellepiane”.

⁸⁷ Los montos no incluyen IVA.

⁸⁸ Aprobada por Acta de Directorio N° 1130 del 06/02/2014, Orden del Día Punto N° 1.

⁸⁹ Superior en un 14% respecto del presupuesto estimado por AUSA.

⁹⁰ Orden del Día Punto N° 18.



6.3.3.3. Contrataciones Complementarias

La ejecución de la obra principal implicó la realización de trabajos complementarios, para la remoción de interferencias, que totalizaron un monto total de \$ 10.603.718,32 más IVA. En la Tabla 1 se exponen los trabajos realizados y su estado al 30/04/2015.

Remoción Interferencia	Propietaria Interferencia	Contratistas	Estado Trabajos
Fibra Óptica	GCABA	Ibercom Multicom SA	Obra ejecutada
	AUSA; GCABA; Cablevisión; Fibertel; Artear; Metrotel	Ibercom Multicom SA	Obra ejecutada
Reubicación de Semáforos	GCABA	Telvent Argentina SA	Obra ejecutada
Agua y Cloaca	AySA	Reconstrucción de Caños SA JCCCA	Obra ejecutada
Columna de Iluminación	GCABA	Andersch SA	Obra ejecutada

Tabla 1 – Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por AUSA

Cabe destacar que, como consecuencia de la necesidad de realizar remociones de interferencias de redes de agua potable y desagües cloacales en la zona de obra, AUSA suscribió un Convenio con Aguas y Saneamiento Argentinos (AySA), en su condición de prestadora de suministro de dichos servicios públicos.

- a) **Telvent Argentina SA – Contratación N° 2013-01-0006 – Monto contractual \$ 108.678,00 más IVA⁹¹**: Trabajos complementarios de Readecuación de la Semaforización existente en el cruce de la Av. San Juan y la Av. 9 de Julio.
- b) **Telvent Argentina SA – Contratación N° 2013-01-0006 – Monto contractual \$ 243.802,00 más IVA⁹²**: Trabajos complementarios de

⁹¹ Aprobada por Acta de Directorio N° 1131 del 20/02/2014, Orden del Día Punto N° 11.

⁹² Aprobado por Acta de Directorio N° 1143 del 08/05/2014, Orden del Día Punto N° 4.



Readecuación de la Semaforización existente en la nueva distribución de la intersección de la calle Humberto 1° y la Av. 9 de Julio como consecuencia del desvío transitorio construido.

- c) **Reconstrucción de Caños SA – Contratación N° 2013-01-0006 – Monto contractual \$ 750.000,00 más IVA⁹³**: Trabajos de remodelación del tendido de agua y cloacas existente en el cruce de la Av. San Juan y la Av. 9 de Julio.
- d) **Andersch Ingeniería SRL - Contratación N° 2013-01-0006 – Monto contractual \$ 165.000,00 más IVA⁹⁴**: Reubicación de columna de alumbrado existente en la traza proyectada.
- e) **Reconstrucción Caños SA - Contratación N° 2013-01-0006 – Monto contractual \$ 4.706.300,00 más IVA⁹⁵**: Ejecución de trabajos complementarios para la remoción de interferencias de cañerías de cloacas por lo cual resulta necesario el desplazamiento de la traza pluviocloacal que interfiere con el Ramal B del túnel.
- f) **Agua y Saneamientos Argentinos SA (AYSA) – Contratación N° 2013-01-0006 – Monto contractual \$ 184.876,64⁹⁶**: Convenio entre AUSA y AYSA con el objeto de la elaboración de la Memoria Técnica, el Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos de Anteproyecto y la Inspección de la obra por parte de AYSA para los trabajos de remociones de cañerías de agua y cloacas que interfieren con la traza de la obra.
- g) **Autotrol SA - Contratación N° 2013-01-0006 – Monto contractual \$ U\$A 37.379,00⁹⁷ más IVA⁹⁸**: Provisión de un Centro de Transformación de EDESUR SA y de los trabajos complementarios para su montaje. Conforme surge del Acta de Directorio aprobatoria, “[...] *el costo de la instalación del centro de transformación será descontado por EDESUR S.A. de las facturas por consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con la finalidad de materializar la provisión mencionada, EDESUR S.A. proveerá los equipos electromecánicos de maniobra y protección de MT y BT, el transformador de distribución de hasta 1.000*

⁹³ Aprobada por Acta de Directorio N° 1131 del 20/02/2014, Orden del Día Punto N° 12.

⁹⁴ Aprobada por Acta de Directorio N° 1154 del 03/07/2014, Orden del Día Punto N° 3. El Contrato se suscribió el 16/07/2014.

⁹⁵ Aprobada por Acta de Directorio N° 1154 del 03/07/2014, Orden del Día Punto N° 5.

⁹⁶ Aprobado por Acta de Directorio N° 1143 del 08/05/2014, Orden del Día Punto N° 1.

⁹⁷ El tipo de cambio se estableció como el equivalente al informe del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la emisión de la factura.

⁹⁸ Aprobada por Acta de Directorio N° 1154 del 03/07/2014, Orden del Día Punto N° 2.



kVA y las correspondientes interconexiones de potencia. [...]”. Cabe destacar que este costo no se encuentra mencionado en el Acta de Directorio ni en la documentación puesta a disposición, figurando solamente el costo de provisión del Centro de Transformación.

- h) **The Clean Garden SRL – Contratación N° 2014-04-02 – Monto contractual \$ 982.000,00 más IVA⁹⁹**: Como parte de la liberación de la traza proyectada para los túneles se debieron reubicar 45 especies arbóreas¹⁰⁰. La elección de la contratista se basó en que “[...] *la misma ha sido contratada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “GCBA”) para el traslado de las especies arbóreas que interferían con la traza proyectada en el marco de la obra principal de Metrobús en la Av. 9 de Julio. [...]*¹⁰¹” y que, en cuanto al monto contratado “[...] *resulta acorde a los valores que el GCBA abonó en el caso de contrataciones de tareas similares. [...]*¹⁰²”.

Cabe señalar que, conforme informe de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del MAYEP¹⁰³, no consta que la empresa The Clean Garden SRL haya realizado los traslados de las especies arbóreas que fundamentan su elección para la contratación directa.

6.3.3.4. Desarrollo de la Obra

El contrato fue suscripto con José Cartellone Construcciones Civiles SA (JCCCSA) el 12/12/2013 y el Acta de Inicio el 19/12/2013. El plazo previsto para la habilitación al tránsito del Metrobús se estableció en 20 meses, en tanto que, para la realización de tareas pendientes, se establecieron 60 días.

Se aprobaron 9 Modificaciones de Alcance, conforme el corte de la documentación suministrada por AUSA, las cuales se detallan a continuación:

⁹⁹ Aprobada por Acta de Directorio N° 1123 del 23/12/2013, Orden del Día Punto N° 3.

¹⁰⁰ La reubicación de las especies arbóreas implicó la realización de los siguientes trabajos: poda de preparación para el trasplante; preparación del terrón; izado del árbol con grúa y transporte, limpieza, tutorado y riego de asiento.

¹⁰¹ Acta de Directorio N° 1123 del 23/12/2013, Orden del Día Punto N° 3.

¹⁰² Acta de Directorio N° 1123 del 23/12/2013, Orden del Día Punto N° 3.

¹⁰³ En el marco del Proyecto de Auditoría N° 1.14.09 “Transporte Alternativo – Metrobús” se solicitó información referida a los trabajos realizados en los espacios verdes afectados por las obras del Metrobús Corredor 9 de Julio, la cual fue respondida mediante nota IF-2014-12348313-DGTALMAEP.



- N° 1¹⁰⁴ – a) Ejecución del desvío, exclusivo para Metrobus por la Av. 9 de Julio pasando por debajo del terraplén de ingreso a la AU. 25 de Mayo hacia Lima y Av. San Juan; y b) desvío provisorio en dos etapas, para el desplazamiento de la “trenza” del cruce a nivel de ramales, que actualmente se da entre las calles Carlos Calvo y Humberto Primo, hasta la habilitación al tránsito por los túneles, a efectos de dar continuidad al normal funcionamiento del Metrobus, liberando el sector para la ejecución de pilotes losas y pavimentos. Monto aprobado \$ 2.903.284,58 más IVA.
- N° 2¹⁰⁵ – Para la remoción de la columna de Iluminación del Intercambiador de la AU 9 de Julio¹⁰⁶ se requiere la ejecución de tareas de fundación y demolición parcial de la fundación existente. Monto aprobado \$ 191.531,78 más IVA.
- N° 3¹⁰⁷ - Tareas a ejecutar por la Contratista derivadas de los trabajos complementarios como consecuencia de la remoción de la interferencia correspondiente al caño de Agua DN1100 a cargo de AYSA, incluida la provisión e instalación hidráulica del tramo a renovar. Conforme surge del Acta de Directorio aprobatoria de la modificación, los trabajos son consecuencia de que “[...] conforme al Anteproyecto que forma parte de los Pliegos que rigen la presente Contratación, las cañerías existentes de agua y cloaca en las inmediaciones de las calles Cochabamba y Bernardo de Irigoyen no interferían con la Obra a ejecutar. Iniciada la Obra, mediante los cateos correspondientes, la Contratista detectó que dichas cañerías afectaban el Ramal B de la Obra. [...]”. Monto aprobado \$ 1.028.263,02 más IVA.
- N° 4¹⁰⁸ – Trabajos a ejecutar por la Contratista para el cambio de rasante del Ramal B. En el Acta de Directorio que aprueba la modificación se expresa que “[...] de acuerdo al Anteproyecto que integraba los Pliegos Licitatorios que forman parte de la presente Contratación, las cañerías existentes de agua y cloaca en las inmediaciones de las calles Cochabamba y Bernardo de Irigoyen no

¹⁰⁴ Aprobada por Acta de Directorio N° 1143 del 08/05/2014, Orden del Día Punto N° 3. La respectiva Addenda se suscribe el 02/06/2014.

¹⁰⁵ Aprobada por Acta de Directorio N° 1154 del 03/07/2014, Orden del Día Punto N° 4. La respectiva Addenda se suscribe el 28/07/2014.

¹⁰⁶ Trabajo adjudicado a Andersch SA. Ver Punto 6. “Aclaraciones Previas”, apartado 6.3.3.3. d) del presente Informe.

¹⁰⁷ Aprobada por Acta de Directorio N° 1154 del 03/07/2014, Orden del Día Punto N° 6. La respectiva Addenda se suscribió el 30/07/2014.

¹⁰⁸ Aprobada por Acta de Directorio N° 1161 del 21/08/2014, Orden del Día Punto N° 5. La Addenda respectiva se suscribió el 05/09/2014.



interferían con la obra a ejecutar. Iniciada la obra, mediante los cateos correspondientes, la Contratista detectó que dichas cañerías afectaban el Ramal B de la obra, ya que el tendido real no coincidía con los planos proporcionados por AYSA. Invitado a exponer, el Director Operativo de Construcciones explica que resulta más eficiente y económico cambiar la rasante del túnel del Ramal B de modo que las cañerías en cuestión puedan eludirse sin necesidad de tener que relocalizarlas. De este modo, la rasante prevista en los Pliegos Licitatorios se modificará, lo que implica un cambio de alcance. [...]”. Monto aprobado \$ 1.816.519,47 más IVA. No consta que se hayan suspendido o modificado los trabajos autorizados por la Modificación de Alcance N° 3 ni que se hubieren realizado economías en la Modificación de Alcance N° 4.

- N° 5¹⁰⁹ - Alternativa Técnica de uso de RDC como relleno sobre la losa de techo y bajo la pavimentación con concreto asfáltico de la Av. 9 de Julio y Av. San Juan (sector “pantalón”). La modificación aprobada surge “[...] con el objetivo de reducir los tiempos de habilitación de la calzada de la calzada de la Av. San Juan y la Autopista Presidente Arturo Frondizi (AV-1 Sur), por requerimiento de la Dirección de Tránsito [...]”, consistiendo la alternativa “[...] en reemplazar los rellenos de suelo compactado por rellenos de densidad controlada (RCD). A partir de ello, se reducirán los tiempos previstos para las tareas debido a la propiedad de auto-acomodamiento y la menor vulnerabilidad ante las inclemencias climáticas de los mismos. [...]”.
- N° 6¹¹⁰ – Empalme para ingreso exclusivo de buses, a nivel, sentido Sur-Norte sobre el túnel de cruce del Metrobús denominado “Ramal B”. Monto aprobado \$ 195.221,49 más IVA. La modificación implica los siguientes trabajos:
 - Demolición de pavimento, isletas y veredas de la zona afectada;
 - Modificación en isleta;
 - Disminución del área verde proyectada (32,51 M2, aproximadamente);

¹⁰⁹ Aprobada por Acta de Directorio N° 1164 del 04/09/2014, Orden del Día Punto N° 1. La respectiva Addenda se suscribió el 10/09/2014.

¹¹⁰ Aprobada por Acta de Directorio N° 1179 del 27/11/2014, Orden del Día Punto N° 1.



- Adecuación de los cordones a la nueva geometría (12,18 metros lineales, aproximadamente);
 - Pavimentación de un área aproximada de 100 M2;
 - Demarcación horizontal del pavimento adicionado indicando la exclusividad del carril; y
 - La incorporación de un cartel indicando el ingreso exclusivo de buses.
- N° 7¹¹¹ – Obra Civil Cañería de Agua por interferencia de Caño de Agua DN1100. La modificación consiste en extender la zona de intervención a fines de poder evaluar la factibilidad de corte del caño dado que para “[...] *acelerar el proceso de producción de piezas vitales para la remoción de la interferencia de AYSA consistente en un caño de agua DN1100, se iniciaron excavaciones sobre el mismo para determinar su diámetro efectivo y verificar el estado de la tubería en los sectores donde se empalmaría el nuevo tramo. [...] Debido a que las mencionadas piezas se encuentran rodeadas por un bloque de hormigón resultó imposible medir su diámetro, motivándose de ese modo la modificación de la zona de corte y empalme de la cañería. [...]*”. Monto aprobado N° 262.064,75 más IVA.
 - N° 8¹¹² – Rama de enlace entre la AU 9 de Julio Sur, sentido Sur-Norte con la AU 25 de Mayo con sentido hacia el oeste que implica “[...] *la construcción de una nueva rama de 5 metros de ancho con banquetas de 0,50 metros de cada lado y el ensanche parcial de la Rama 3 existente para permitir la incorporación de la nueva rama y el encausamiento principal de la AU 25 de Mayo. [...]*”. Conforme se manifiesta en el Acta de Directorio aprobatoria, “[...] *los trabajos signados para la construcción de la nueva rama no estaban contemplados en el proyecto original licitado por AUSA. Específicamente esta rama de vinculación entre l calle Bernardo de Irigoyen y la Rama 3 del Distribuidor de la AU 25 de Mayo y la Av. 9 de Julio es una conexión vial exclusiva para colectivos urbanos que forma parte de la Red de Metrobús [...] y que la ejecución de este nuevo ingreso permitirá al transporte público de pasajeros [...] contar con un ingreso a la autopista 25 de Mayo, evitando de esa manera que dichos vehículos deban realizar un derrotero mayor [...]*”. Monto aprobado \$ 663.574,13 más IVA.

¹¹¹ Aprobada por Acta de Directorio N° 1186 del 08/01/2015, Orden del Día Punto N° 1.

¹¹² Aprobada por Acta de Directorio N° 1191 del 05/02/2015, Orden del Día Punto N° 1.



- N° 9¹¹³ – Ajuste geometría calzada 9 de Julio generando una reducción de la isleta y una ampliación del pavimento de la Av. 9 de Julio. Monto aprobado \$ 424.087,27 más IVA.

Los Certificados de Avance de Obra emitidos incluidas las Modificaciones al Alcance, hasta la fecha de cierre de la información técnica suministrada por AUSA¹¹⁴, se exponen en el Cuadro 20¹¹⁵.

Referencias	Monto Aprobado	Certificación Acumulada			
		Al 31/12/2014		Al 30/04/2015	
		Monto	% Avance	Monto	% Avance
Obra Básica	153.754.700,00	104.402.705,77	67,90%	139.962.019,52	91,03%
Modificación Al Alcance N° 1	3.512.974,34	3.512.974,34	100,00%	3.512.974,34	100,00%
Modificación Al Alcance N° 2	231.753,45	231.753,45	100,00%	231.753,45	100,00%
Modificación Al Alcance N° 3	1.244.198,25	1.077.400,15	86,59%	1.233.308,25	99,12%
Modificación Al Alcance N° 4	2.197.988,56	2.197.988,56	100,00%	2.197.988,56	100,00%
Modificación Al Alcance N° 5	573.463,94			573.463,94	100,00%
Modificación Al Alcance N° 6	236.218,00			236.218,00	100,00%
Modificación Al Alcance N° 7	317.098,35			317.098,35	100,00%
Modificación Al Alcance N° 8	8.368.016,64			6.446.253,66	77,03%
Modificación Al Alcance N° 9	513.139,55			513.139,55	100,00%
Total Contrato	170.949.551,08	111.422.822,27	65,18%	155.224.217,62	90,80%

Cuadro 20 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Informes de Inspección de Obra (en pesos con IVA incluido)

El 22/05/2015 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria Parcial de las tareas correspondientes a la obra en trato y, en particular, a los trabajos referentes a los túneles Sur Norte y Norte Sur, habiéndose cumplido el hito de habilitación al tránsito, quedando pendientes trabajos en superficie.

6.3.3.5. Certificado de Aptitud Ambiental

El 11/10/13 se inicia el trámite para la rectificación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 17911 en razón de la ampliación de la obra Metrobús Corredor 9 de Julio con la construcción de “Túneles de cruce del Metrobús con el Distribuidor Av. 9 de Julio y Av. San Juan”. Como consecuencia, se dicta la Resolución N° 383-APRA-2013 con el objeto de analizar el proyecto de túneles mencionado. La Audiencia Pública se celebra el 29/11/13.

El 10/12/13 la Dirección General de Evaluación Técnica eleva su informe técnico y proyecto de resolución. El 13/12/13 se emite la Resolución N° 1388-MAYEPCG-13 mediante la cual se aprueba la ampliación de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución N° 1-APRA-13 para el Proyecto

¹¹³ Aprobada por Acta de Directorio N° 1194 del 05/03/2015, Orden del Día Punto N° 5.

¹¹⁴ Informes de Inspección al 30/04/2015.

¹¹⁵ Cabe destacar que los Certificados de Avance de Obra N° 1 al 3 fueron confeccionados entre AUSA y la Contratista dado que el contrato de Inspección de Obra comenzó a regir el 26/02/2014.



“Túneles cruce del Metrobús con el Distribuidor 9 de Julio y Av. San Juan” como ampliación de la Obra Metrobús Corredor 9 de Julio, estableciendo una serie de condiciones para las Etapas de Obra y Operativa.

6.3.3.6. Inversión Total

La inversión total realizada en esta obra, incluyendo certificación de Obra Básica, Inspección de Obra, Obras Complementarias, Redeterminaciones de Precio, etc. ascendió a \$ 242.435.445,09 con IVA. En el Cuadro 21 se agrupan los gastos respectivos.

Túneles de Cruce del Metrobus con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan			
Obra Básica	Contrato	153.754.700,00	69%
	Modificaciones de Alcance	16.938.694,17	8%
	Redeterminación de Precios	51.723.675,64	23%
Subtotal		222.417.069,81	92%
Inspección de Obra	Contrato	7.307.949,03	78%
	Redeterminación de Precios	2.106.707,93	22%
Subtotal		9.414.656,96	4%
Obras Complementarias	Contrato	10.603.718,32	100%
	Redeterminación de Precios	0,00	0%
Subtotal		10.603.718,32	4%
Total		242.435.445,09	100%

Cuadro 21 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costo D13201 suministrado por AUSA (montos en pesos con IVA)

Las Modificaciones de Alcance representaron el 11% del Contrato y las Redeterminaciones de Precios representaron el 30% la Obra Básica más sus Modificaciones de Alcance.

En el Anexo IX del presente Informe se detallan los pagos realizados de acuerdo con las Órdenes de Pago puestas a disposición.

6.3.4. “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00

De la documentación relevada surge que la SSTRANS¹¹⁶ solicitó la intervención de AUSA para construir la obra del Metrobús de la AU1-25 de Mayo, evaluando la posibilidad de efectuar una vinculación entre los carriles centrales de la AU6-Perito Moreno y los de la AU1-25 de Mayo, en el contexto

¹¹⁶ Nota N° NO-2014-02761697-SSTRANS.



del conjunto de obras a realizar en el distribuidor que vincula ambas autopistas. La solicitud incluía variantes preliminares de posibles trazas, anticipada a AUSA en reuniones previas. Los trabajos y obras involucradas formaron parte del “Proyecto Carril Exclusivo para Transporte de Pasajeros Metrobús 25 de Mayo”, cuyo detalle se suministra en el Cuadro 22.

Descripción Obra	Monto estimado (en pesos sin IVA)	Mes Base
Vinculación de tableros Metrobús AU 25 MAYO	127.976.859,22	Mayo/2014
Túnel para Metrobús AU 25 MAYO	85.542.598,57	Junio/2014
Ampliación de Viaducto para Metrobús AU 25 MAYO	46.081.487,47	Junio/2014
Señalización horizontal AU1 Metrobús 25 de Mayo	5.319.060,00	Octubre/2014
Pilotes sobre autopista para Túnel Metrobús 25 de Mayo	26.635.714,45	Mayo/2014
Ampliación del Terraplén AU1 Tramo Pergamino-Av. La Fuente	20.502.564,24	Junio/2014
Interferencias asociadas a la Ampliación de Viaducto para Metrobús	5.000.000,00	Junio/2014
Total Proyecto Carril Exclusivo para Transporte de Pasajeros Metrobús 25 de Mayo	317.058.283,95	

Cuadro 22 – Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AUSA

En tal sentido, AUSA remite un informe¹¹⁷ a la UCCOV solicitando la ratificación de lo actuado en relación a las obras y a la programación de las acciones previstas futuras.

En este Informe, AUSA señala que a partir de la nota de la SSTRANS “[...] *AUSA comienza a analizar las distintas variantes, realizándose varias reuniones de trabajo con la participación de funcionarios de las Direcciones de Tránsito y de Transporte y también de la UCCOV, así como los especialistas externos convocados por AUSA para desarrollar una propuesta*

¹¹⁷ Nota N° 95/GT y GC/2014 del 02/06/2014.



mejoradora tal que permitiese optimizar la ejecución de esta obra, en su relación con la obra del Nudo Dellepiane actualmente en construcción en la misma área y a efectos de reducir su impacto en el funcionamiento de las AU6-Perito Moreno y AU1-25 de Mayo. [...]”.

Para el desarrollo del anteproyecto “[...] se contrató a consultoras altamente especializadas en temas viales y con expreso conocimiento de la obra del Nudo Dellepiane y de las autopistas. [...]”¹¹⁸. Se contrató a Consulbaires Ingenieros Consultores SA para ejecutar el anteproyecto del túnel de vinculación de ambas autopistas con impacto directo en la obra del Nudo Dellepiane. Simultáneamente, se contrató a ATEC SA¹¹⁹ para estudiar la solución técnica para la vinculación de los tableros de la AU1-25 de Mayo “para poder generar un espacio adicional que permitiese ubicar el carril central de uso exclusivo de transporte público, minimizando su impacto en los actuales carriles de circulación”.

La solución técnicamente factible estaba compuesta de los siguientes trabajos:

- a) Túnel de vinculación del corredor exclusivo para la circulación de vehículos de pasajeros, a implantarse sobre la AU1-25 de Mayo, con la AU6-Perito Moreno.
- b) Vinculación de tableros de la AU1-25 de Mayo, a efectos de generar el corredor exclusivo, a ejecutarse entre las progresivas PK 0+630 y PK 8+000.
- c) Ampliación del tablero de la autopista, en el tramo comprendido entre la Calle Pergamino y la Avenida Lafuente en el que no puede realizarse la vinculación de los mismos en razón que los separa una distancia mayor y que no admite la construcción de pilas de fundación nuevas, así como la ampliación del tablero en el tramo central comprendido entre la Avenida Lafuente y la Calle Pillado.

Dado que, como señala el Informe de AUSA, los trabajos son muy disímiles entre sí, y dada la magnitud y presupuesto de la obra en su conjunto¹²⁰, no se consideró aconsejable que se encomiende su ejecución a una única empresa.

¹¹⁸ Nota N° 95/GT y GC/2014 del 02/06/2014.

¹¹⁹ El Informe destaca que se contrató a ATEC SA dado que “[...] en diversas oportunidades anteriores ha efectuado proyectos de similares características para las autopistas de AUSA. Cabe destacar que entre el plantel de profesionales que integran esta consultora, se encuentra un nutrido grupo de quienes realizaron el proyecto constructivo de las autopistas. [...]”.

¹²⁰ Se estima que supera los \$ 300.000.000,00.



En consecuencia, los trabajos mencionados en los puntos a) y b) del presente apartado fueron licitados como “Proyecto Ejecutivo y Construcción Túnel Metrobús de la AU 25 de Mayo – Contratación N° 2014-01-0008-00” y “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Vinculación de Tableros de la AU 25 de Mayo para el Metrobús – Contratación N° 2014-01-0007-00), respectivamente. En cuanto a la obra de ampliación de tableros, al momento de la confección del Informe citado, se encontraba en la elaboración del respectivo anteproyecto.

El 16/07/2014¹²¹ AUSA presenta a la UCCOV la documentación correspondiente al “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo – Contratación N° 2014-01-0009-00”, que corresponde al objeto de auditoría.

La Memoria Descriptiva¹²² señala que en el tramo de la AU 25 de Mayo, entre la zona del peaje Avellaneda y la Av. 9 de Julio se planea construir un carril exclusivo para el Metrobús para agilizar el tránsito del transporte público por esa zona de la autopista. El carril tendrá sentido hacia el centro de la Ciudad, por la mañana, y en sentido provincia por la tarde. Se estima que tendrá un ancho libre de 6 metros y, de acuerdo con el diseño vial previsto, se pretende vincular este carril con las rampas de salida e ingreso a la Av. 9 de Julio. Los trabajos implican:

- La ejecución de tareas denominadas de “cierre”, debido a la vinculación de ambos viaductos de la autopista, en el sector comprendido entre la Av. Entre Ríos y la calle Pillado.
- Ejecución de trabajos en el sector denominado “transición”, que se extiende desde el terraplén del peaje Dellepiane hasta la calle Pillado. En este tramo los bordes de los viaductos de la autopista se encuentran distanciados entre 1,50 y 8,00 metros, por lo que requiere la ampliación del viaducto sur (sentido centre) mediante la construcción de ensanches a ambos lados del mismo.

En el Anexo X del presente Informe se incluye un croquis con los dos sectores mencionados.

El diseño requiere la construcción de viaductos en ambos lados del existente. El viaducto interno se soporta sobre las columnas existentes, en tanto que, el viaducto externo contempla la construcción de nuevos apoyos. En el Cuadro 23 se exponen los elementos constructivos previstos.

¹²¹ Nota N° 133/GT y GC/2014.

¹²² Anexo N° 15, Capítulo 1 “Generalidades” del PCPET.



ITEM	Viaducto Interior	Viaducto Exterior
Cantidad de Tramos	11	8
Cantidad de Vigas	11	9
Cantidad de Dinteles	12	8
Cantidad de Columnas	0	8
Cantidad de Estribos	0	1

Cuadro 23 – Fuente: PCPET de la Contratación N° 2014-01-0009-00

En la Figura 1 se exhibe cómo se preveía la ampliación proyectada del viaducto interno¹²³, en la que se aprecia que ambos ramas de la autopista se mantienen separadas.

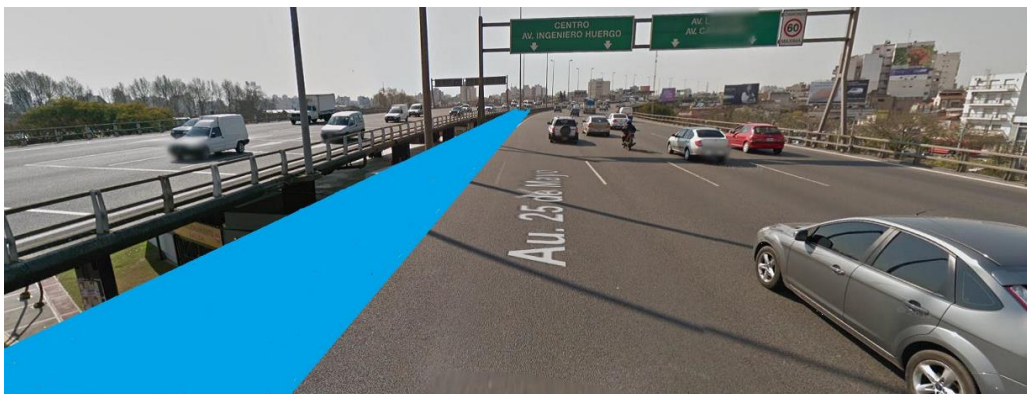
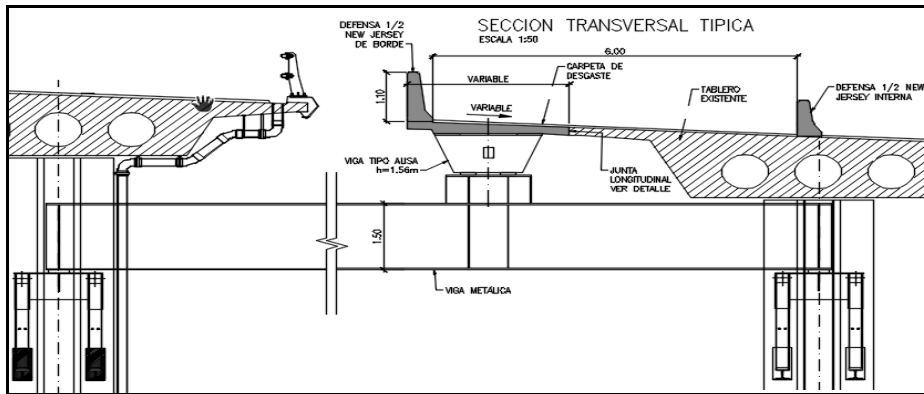


Figura 1 – Fuente: Informe Técnico suministrado por AUSA

En el Croquis 1 se expone un corte de sección transversal para mostrar cual era la solución constructiva seleccionada en el anteproyecto original.

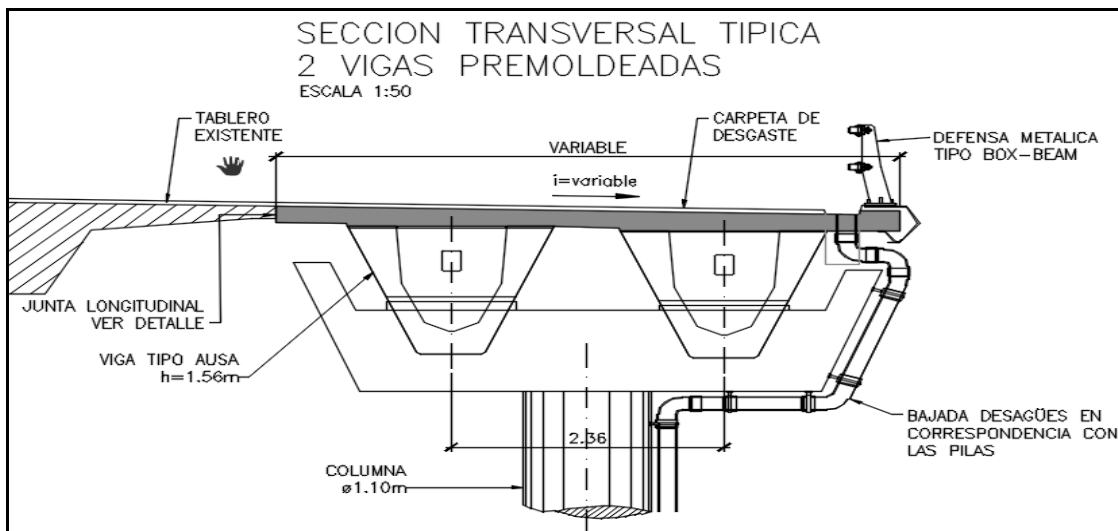
¹²³ Traza de color azul.





Croquis 1 – Fuente: Informe Técnico suministrado por AUSA

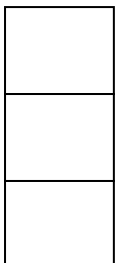
En el Croquis 2 se muestra un corte de sección transversal en el que puede apreciarse la resolución del viaducto externo extendiendo la calzada con “[...] la ejecución de nuevos apoyos y fundaciones mediante dintel-columna-cabezal-pilotes. [...]”¹²⁴.



Croquis 2 – Fuente: Informe Técnico suministrado por AUSA

Conforme establecía el PCPET, “[...] los tableros de los viaductos de ensanche no se vinculan al tablero existente. Se dispondrán juntas longitudinales según detalle en planos. [...]”, en tanto que en dos tramos de corta longitud (uno a cada lado del viaducto) “[...] la ampliación de la calzada se materializará mediante el ensanche del voladizo de la losa existente, a través de barras ancladas en el hormigón en ranuras aserradas fijadas con

¹²⁴ Informe Técnico suministrado por AUSA.



adhesivo tipo Sikadur 31 o similar. [...]”. Respecto a las columnas se señala que “[...] en el viaducto exterior las pilas están constituidas por columnas únicas con dinteles en doble voladizo [...]. Las columnas se han proyectado con una sección circular de 1.10 m de diámetro en todos los casos. [...]. En estas pilas, las fundaciones son del tipo indirectas, mediante pilotes excavados de gran diámetro. Se ha dispuesto un tipo único mediante un cabezal donde descarga la columna única, sobre cuatro pilotes de 1.00 m de diámetro. De acuerdo a los estudios de suelos llevados a cada, se ha adoptado una longitud mínima para los pilotes de 21.50 m. [...]”. El viaducto exterior finaliza en un estribo abierto, y se deberá compatibilizar el ensanche del terraplén contemplado en la obra aledaña, con muro de sostenimiento con suelos mecánicamente estabilizados (tierra armada).

La Gerencia Operativa de Proyectos de Infraestructura Vial, dependiente de la Dirección General de Infraestructura, cuya intervención fue solicitada por la UCCOV informa¹²⁵ que no tiene observaciones que formular respecto del anteproyecto presentado pero que “[...] el mismo deberá ser revalidado mediante la presentación del Proyecto Ejecutivo para su correspondiente evaluación y aprobación [...]” y que “[...] con respecto a los anchos de carriles, esta Gerencia Operativa subraya que los mismos deben cumplir con lo especificado en las normas vigentes. [...]”.

El 18/07/2014 la UCCOV pone a consideración del MDU la encomienda a la empresa AUSA del Proyecto Ejecutivo y Construcción de las Obras “Túnel Metrobús de la AU 25 de Mayo”, “Vinculación de Tableros AU 25 de Mayo para el Metrobús” y “Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” correspondientes al Proyecto “Carril Central de Uso Exclusivo para Transporte Público de Pasajeros”¹²⁶. Mediante Resolución N° 235-MDUGC-2014¹²⁷ del 22/07/2014 se encomienda a AUSA, en el marco de la Ley N° 3060, la ejecución de los proyectos ejecutivos y la construcción las obras mencionadas. A su vez, se incorpora las mismas al Plan de Obras de AUSA.

6.3.4.1. Proceso Licitatorio Contrato N° 2014-02-0009-00

El 10/06/2014 se da inicio para la contratación del “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo”, estimándose un presupuesto de \$ 60.000.000,00 más IVA¹²⁸ y un plazo de ejecución para la habilitación al tránsito de 8 meses. En ese momento se hace saber que la fecha de apertura del sobre N° 1 indicada en

¹²⁵ IF-2014-08720940-DGINFU del 17/07/2014.

¹²⁶ IF-2014-08816409-SSPUAI del 18/07/2014.

¹²⁷ No se encuentra publicada en el BOCBA.

¹²⁸ A valores de Abril/2014.



el PCPET es tentativa dado que las actuaciones deben ser remitidas a la Procuración General de la CABA para su intervención¹²⁹ previa a la aprobación del llamado por el Directorio de AUSA.

El Directorio de AUSA aprueba el llamado el 19/06/2014 mediante Acta de Directorio N° 1151¹³⁰. En el Acta se manifiesta que el llamado tiene por objeto “[...] la realización del proyecto ejecutivo y la construcción de la obra de Ampliación de Viaducto para el Metrobús de la Autopista 25 de Mayo [...]” y que, para ello, “[...] resulta necesario ampliar parte de los bordes de los viaductos de la autopista que se encuentran distanciados entre 1.50 m. y 8.00 m. Dicha situación se resuelve mediante la construcción de ensanches a ambos lados del mismo con la incorporación de vigas de hormigón armado apoyadas sobre dinteles de vigas metálicas arriostradas alas columnas existentes de la autopista y otros apoyos independientes sobre pilas de hormigón armado con fundaciones profundas. [...]”.

Independientemente de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la CABA¹³¹, en el cual se indicó el 23/07/2014 como fecha de apertura de ofertas y, además, la gratuidad de los pliegos, se invitó a cotizar a las siguientes empresas: Petersen Thiele Cruz SA; DYCASA SA, COARCO SA y ROGGIO SA.

Durante el transcurso del llamado se emitieron las siguientes Circulares¹³²:

- Circular N° 1 del 18/07/2014 (sin consulta) – Se informa la prórroga de la apertura de ofertas para el 30/07/2014.
- Circular N° 2 del 24/07/2014 (sin consulta) – Se incorporan planos al PCPET y se aclaran cuestiones técnicas y legales consultadas. Por otra parte, se modifica el monto del Patrimonio Neto promedio de los dos últimos ejercicios, previsto originalmente en \$ 120.000.000,00, estableciéndolo en \$ 100.000.000,00.

Se recibieron las siguientes ofertas de las siguientes empresas¹³³:

- a) VIALMANI SA – Oferta Económica: \$ 51.482.984,60 más IVA.

¹²⁹ La Procuración General emite dictamen IF-2014-0775556-PG del 16/06/2014 aprobando lo actuado.

¹³⁰ Orden del Día Punto N° 8.

¹³¹ BOCBA 4422.

¹³² Ratificadas por Acta de Directorio N° 1167 del 25/09/2015, Orden del Día Punto N° 5.

¹³³ Cabe destacar que 31 empresas obtuvieron los Pliegos.



- b) ROVELLA CARRANZA SA – GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS – VIALME SA UTE – Oferta Económica: \$ 46.081.487,47 más IVA.
- c) SUPERCEMENTO SAIC – Oferta Económica: \$ 100.399.080,11 más IVA.
- d) COARCO SA – ECAS SA UTE – Oferta Económica: \$ 74.887.972,72 más IVA.

Puede apreciarse que las ofertas a) y b) están por debajo del Presupuesto previsto por AUSA en un 14% y 23%, respectivamente. En tanto que las correspondientes a los puntos c) y d) son superiores en un 67% y 25% respectivamente. Se evidencia una importante dispersión de valores toda vez que la diferencia entre la oferta más baja respecto de la más alta es de 54.317.592,64 (118%).

Conforme los Informes Económico Financiero, Legal y Técnico realizados por AUSA, todos los oferentes resultaron calificados para la etapa de apertura del Sobre N° 2, establecida para el 04/09/2014. La precalificación fue aprobada por el Directorio de AUSA el 25/08/2015¹³⁴.

El 03/09/2014 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación confecciona el Acta de Preadjudicación recomendando la adjudicación a favor de ROVELLA CARRANZA SA – GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS – VIALME SA UTE por ajustarse la oferta a los requerimientos de los respectivos pliegos y resultar conveniente a los intereses de AUSA. Interviene la Procuración General de la CABA emitiendo dictamen¹³⁵ concluyendo que no existe inconveniente legal alguno para dar continuidad al procedimiento licitatorio. El Directorio de AUSA adjudicó la licitación el 25/09/2014¹³⁶. El 26/11/2014 se emite la respectiva Orden de Compra a favor del oferente preadjudicado por un monto de \$ 46.081.487,47.

6.3.4.2. Servicios de Inspección de Obra – Contrato N° 2014-02-0093-00 “Servicios de Inspección de Obra ara las obras de Vinculación de Tableros y Ampliación de Viaducto para Metrobús AU 25 de Mayo”

El 12/08/2014 AUSA inicia el procedimiento de contratación para la “Contratación de Servicios de Inspección de Obra para la Construcción de Vinculación de Tableros de la AU 25 de Mayo y para la Obra de Construcción

¹³⁴ Acta de Directorio N° 1162, Punto Único del Orden del Día.

¹³⁵ Dictamen IF-2014-13228831-PG sin fecha.

¹³⁶ Acta de Directorio N° 1167, Orden del Día Punto N° 5.



de Ampliación de Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo – Contratación N° 2014-02-0093-00”. Para los trabajos previstos en el PCPET se estimó un presupuesto de \$ 3.600.000,00 más IVA¹³⁷, aplicándose \$ 1.800.000,00 más IVA para cada una de las obras a inspeccionar. El plazo de la contratación fue previsto en un total de 11 meses, considerando que las tareas de inspección de obra deberán ejecutarse durante todo el periodo que dure la construcción de las obras y hasta el cierre de la certificación final y entrega de la documentación conforme a obra de cada una de las partes de las mismas. El llamado fue aprobado por el Directorio de AUSA el 23/06/2014¹³⁸.

Por el monto de contrato previsto corresponde la realización de una Licitación Privada, conforme el Régimen de Contrataciones de AUSA, por lo cual se realizaron invitaciones para cotizar a las siguientes empresas:

- ATEC SA
- LATINOCONSULT SA
- PROYECTOS Y ESTUDIOS ESPECIALES SA (PEESA)
- CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES SA

Se emitieron las siguientes Circulares¹³⁹:

- Circular N° 1 del 27/08/2014 (sin consulta) – Se prorroga la apertura de ofertas para el 03/09/2014.
- Circular N° 2 del 01/09/2014 (sin consulta) - Se prorroga la apertura de ofertas para el 05/09/2014.
- Circular N° 3 del 03/09/2014 (sin consulta) - Se prorroga la apertura de ofertas para el 10/09/2014. Por otra parte, se incorpora al pie del Anexo I – “Planilla de Cotización” el siguiente párrafo: “Los precios están expresados a valores del mes anterior al de presentación de la oferta y NO incluyen IVA”.
- Circular N° 4 del 08/09/2014 (sin consulta) - Se prorroga la apertura de ofertas para el 19/09/2014.

¹³⁷ Valores al mes de Agosto/2014.

¹³⁸ Acta de Directorio N° 1152, Orden del Día Punto N° 7.

¹³⁹ Ratificadas por Acta N° 1172 del 23/10/2014, Orden del Día Punto N° 1.



- Circular N° 5 del 17/09/2014 (sin consulta) - Se prorroga la apertura de ofertas para el 24/09/2014.

En la fecha prevista se realizó el acto de apertura de ofertas, recibiendo las siguientes:

- PEESA - \$ 4.856.300,00.
- CONSULBAIRES SA – 4.925.000,00.
- LATINOCONSULT SA - \$ 4.498.329,00.

El 03/10/2014 se emite el Acta de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación – Contratación N° 2014-02-0093-00, en la que se aconseja adjudicar a favor de Latinoconsult SA con fundamento en la oferta se ajusta a los requerimientos de los respectivos pliegos y que la oferta resulta conveniente a los intereses de AUSA. Cabe señalar que la oferta aceptada es un 13% superior a la estimada en el presupuesto por AUSA¹⁴⁰. De Acuerdo con el informe de la Gerencia Técnica del 04/11/2014 remitido al Directorio de AUSA, se informa que la diferencia responde “[...] *fundamentalmente a la consideración por parte de la consultora de los honorarios profesionales en los trabajos nocturnos, los que resultan más elevados a los considerados por AUSA. [...]*”. El Directorio de AUSA adjudica la licitación el 23/10/2014¹⁴¹ y el contrato respectivo se suscribe el 31/10/2014.

6.3.4.3. Contrataciones Complementarias

Conforme la información contable suministrada, esta obra no registra la contratación de trabajos complementarios al 28/02/2015¹⁴². No obstante, conforme surge del Punto 6 “Aclaraciones Previas”, apartado 6.3.4.3. durante el año 2015 se habrían ejecutado obras adicionales y economías y demasías en el contrato principal dado el desarrollo que tuvo el contrato por la modificación del anteproyecto original.

Por ejemplo, el 12/03/2015 se aprobó la Modificación de Alcance N° 1 de esta Obra por un monto de \$ 9.202.881,45 más IVA, alcanzando el total de la obra básica un monto de \$ 55.284.368,92 más IVA. No obstante, cabe destacar que de la actuación que trata esta modificación surge una planilla en la que se expresa que la obra básica asciende a \$ 85.542.598 (un 86% superior a la

¹⁴⁰ Cabe destacar que el presupuesto estimado fue incrementado, respecto del previsto originalmente, a \$ 3.950.000,00 consecuencia de ajustes efectuados a las cargas sociales.

¹⁴¹ Acta N° 1172 del 23/10/2014, Orden del Día Punto N° 1.

¹⁴² Ver Cuadro 15 del presente Informe.



adjudicada) alcanzando el total de la obra básica un valor de \$ 94.745.480,02, incluida la modificación.

6.3.4.4. Desarrollo de la Obra

El Contrato N° 2014-01-0009-00 fue suscripto entre las partes el 23/10/2014 indicándose, en su Cláusula Primera, que la Contratista deberá “[...] *efectuar el Proyecto Ejecutivo de la obra, basándose en el Anteproyecto entregado por AUSA en etapa licitatoria, según los alcances y las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el resto de la documentación que rige la Contratación AUSA N° 2014-01-0009-00, y que a todo efecto forma parte integrante del presente CONTRATO. [...] y que “[...] las variaciones que proponga de acuerdo a sus posibilidades y/o conveniencias de construcción, transporte y montaje, deberán ser entregadas a AUSA para su evaluación. AUSA podrá aprobar, observar u objetar parcialmente lo propuesto, y requerir modificaciones o directamente rechazar las propuestas a su exclusiva consideración. A efectos de ser consideradas estas propuestas no deberán implicar la extensión del plazo de obra ni la generación de montos adicionales. [...]”*

El plazo total máximo para que la obra se encuentre en condiciones de ser habilitada al tránsito se establece en 9 meses, aunque la Contratista podrá proponer ejecutar la obra en un plazo menor. Cabe destacar, no obstante, que el PCPET, en su Cláusula 5, establece un plazo total máximo de 8 meses.

El Acta de Inicio de Trabajo fue firmada el 27/10/2014, estableciéndose como fecha de finalización de la misma el 27/07/2015¹⁴³.

El desarrollo de la obra se examinó a través del análisis de los Informes Mensuales de la Inspección de Obra y de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. Cabe destacar que el primer Informe Mensual de Obra, fechado 09/03/2015 está identificado como “Informe de Inspección N° 4 – Febrero 2015”. Se solicitó a AUSA la remisión de los anteriores (período Octubre/2014 a Enero/2015) a lo que respondió que:

“[...] los Informes Mensuales de la mencionada obra fueron erróneamente numerados por parte de la Inspección de Obra, siendo el primer informe el correspondiente al mes de Febrero de 2015, numerado como Informe N° 4. Asimismo, hacemos saber que dicho error involuntario fue producto de que la Inspección mantuvo la numeración utilizada en los informes de la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Vinculación de Tableros para Metrobús AU 25 de Mayo” de la cual también tiene a cargo los trabajos de Inspección. No

¹⁴³ El plazo considerado de obra es el que establece el Contrato, es decir, 9 meses.



obstante, hemos solicitado al proveedor la corrección pertinente a fin de regularizar el mismo.

*Por otra parte, mencionamos que en los meses anteriores a Febrero de 2015 no se han emitido los respectivos informes, por no haberse iniciado las tareas propias de obra. Dicha situación refiere a la extensión de la instancia de Proyecto Ejecutivo producto de la propuesta presentada por la Contratista que resolvía las necesidades de la obra mediante un nuevo proyecto y metodología constructiva. [...]*¹⁴⁴.

Cabe señalar, independientemente de la justificación utilizada, que entre la firma del Acta de Inicio y el primer Informe de la Inspección, hubieron acciones que impactaron sobre el desarrollo de la obra; en particular, la modificación del anteproyecto de la obra que generó controversias entre la Contratista y AUSA. Por lo tanto, se deberían haber emitido los informes de inspección respectivos manifestando la problemática surgida y, a su vez, informando la no realización de trabajos por esta causa.

El 27/11/2014, mediante Nota de Pedido N° 5, la Contratista entregó una nota (fechada 06/11/2014) dirigida a la Inspección de Obra en la cual informa que “[...] *detectó inconsistencias en el Anteproyecto de la Oferta al momento de realizar la verificación de campo sobre el mismo. Lo cual originó un replanteo de la solución, para lo cual se está llevando a cabo en forma conjunta un análisis de la situación, realizando tareas de campo y gabinete lo cual permita arribar a la mejor solución técnica económica. [...]*”. Deja constancia, además, “[...] *que estas cuestiones repercuten en forma directa con los plazos previstos inicialmente, debiéndose considerar tiempos diferentes a los de la etapa licitatoria. Una vez adoptada de manera conjunta la solución del proyecto se elevará el cronograma de tareas como balance económico. [...]*”.

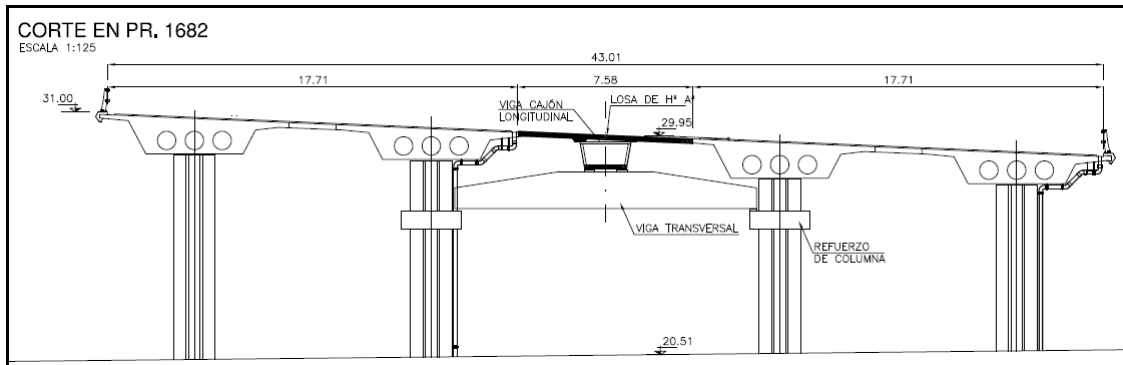
El aspecto fundamental del desarrollo de la obra es la modificación del anteproyecto y, consecuentemente, la elaboración de un proyecto ejecutivo ajustado a éste. Sobre el particular, conforme surge del Informe de Inspección N° 4 – Febrero 2015”, la Inspección manifiesta que “[...] *participó en las modificaciones del proyecto original, producidos a posteriori de la firma del contrato, estando de acuerdo en que con la misma se obtuvieron mejoras técnicas, de funcionamiento de la autopista y de índole económica. Estos cambios respecto al anteproyecto original conducen a una mejora sustancial en el encuentro de las autopistas AU1 y AU6, evitan realizar nuevas fundaciones y obras más allá de los límites actuales de la autopista, por lo que no se afectan nuevos espacios de la ciudad. [...]*”. Por lo tanto, la

¹⁴⁴ Nota N° 31/AI/15 del 09/06/2015.



Inspección da su conformidad técnico-económica a esta modificación, “[...] en un todo de acuerdo con el informe adjunto de AUSA. [...]”.

El Informe Técnico de AUSA manifiesta que, conforme el Proyecto Ejecutivo propuesto por la UTE, “[...] se decide ampliar las calzadas utilizando la totalidad del espacio existente entre ambos tableros [...]”, cuya distancia es variable de 3 a 6 metros. La propuesta estructural “[...] consiste en una viga cajón mixta, con almas y losa inferior metálicas y losa superior de hormigón armado. La losa de hormigón armado se vincula rígidamente a los voladizos de los puentes existentes. El cajón metálico se apoya sobre una viga dintel, también metálica, que a su vez descarga sobre las columnas de los puentes existentes. [...]”. En el Croquis 3 se grafica lo expuesto.



Croquis 3 – Fuente: Informe Técnico suministrado por AUSA

En las Figuras 2 a 7¹⁴⁵ pueden apreciarse los principales elementos graficados en el Croquis 3.

¹⁴⁵ Fotografías obtenidas en la visita a la obra de “Ampliación Viaducto Autopista 25 de Mayo” realizada por el Equipo Auditor el 05/08/2015.





Figura 2 – Vista de los refuerzos de columna y de las vigas transversales sin la viga cajón longitudinal montada



Figura 3 – Vista de la viga cajón longitudinal con rebaje del alma para respetar altura reglamentaria del estacionamiento de la Estación Plaza de los Virreyes de la Línea de Subte E

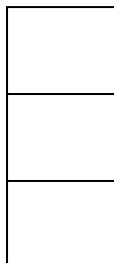




Figura 4 – Vista de comienzo de la viga cajón longitudinal en terraplén de Av. Lafuente



Figura 5 – Vista de apoyos de las vigas transversales sobre el capitel

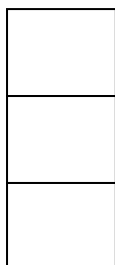




Figura 6 – Vista de capitel con apoyo de viga transversal en estacionamiento Estación Plaza de los Virreyes de la Línea de Subte E



Figura 7 – Vista de la viga cajón longitudinal, apoyada sobre las vigas transversales, sobre la cual se construirá la losa de vinculación rígida de ambos tramos de la autopista. Se observan, además, los anclajes previstos para vincular la losa futura a los viaductos existentes



Para los tramos en que la distancia entre los puentes es inferior a los 4 metros “[...] se ejecuta una losa de hormigón armado, que se empotra a los voladizos existentes. [...]”.

De acuerdo con el Informe mencionado “[...] se optó por la solución de vincular las estructuras, evitando así una junta longitudinal de compleja ejecución (desplazamientos en las tres direcciones) y difícil mantenimiento, además de los problemas de seguridad en el tránsito que generan las juntas de dilatación longitudinales, sobre todo en los casos que no coinciden con separaciones de calzadas o son desviadas respecto al eje de las misma. [...]”. Por otra parte, se considera que “[...] los beneficios del cambio de proyecto son significativos en varios aspectos relevantes: funcionamiento del tránsito, seguridad vial, eficiencia estructural, menor afectación de servicios públicos, económicos y de plazos de ejecución. [...]”. Cabe señalar que, conforme surge del Informe Técnico de AUSA, las consultoras ATEC y CONSULBAIRES¹⁴⁶ no se expidieron respecto del nuevo anteproyecto sino que “[...] manifestaron en su momento que con los plazos acotados para su estudio y con la información topográfica y planos conforme a obra disponibles, solo podían asegurar la factibilidad del Anteproyecto realizado. [...]”.

Con respecto a los beneficios respecto del anteproyecto original, se destaca:

- Incremento de la superficie del Tablero. Originalmente conformaba una superficie adicional total de 3.400 M²¹⁴⁷, aproximadamente. Conforme la propuesta de la Contratista, por la vinculación del sector central de los tableros, se genera una superficie de 3.080 M² aproximadamente; y la ampliación del terraplén es de 1.050 M² (entre Portela-Av. La Fuente). El Informe expresa que “[...] aunque la diferencia de superficie total a construir sea de aproximadamente 700 m² se optimiza considerablemente la utilización de la calzada en cuanto a diseño geométrico y tránsito. [...]”.
- Diseño Geométrico y Tránsito. La solución adoptada “[...] permite una mejor resolución geométrica, es la que vincula totalmente ambos tableros en el centro [...]”, dado que “[...] la vinculación central de los tableros propone, adicionalmente a disponer del espacio para el carril del Metrobus, dar una mejor solución en la zona confluencia para el tránsito general. [...]”.

¹⁴⁶ Ejecutoras del Anteproyecto original. Ver Punto 6. “Aclaraciones Previas, apartado 6.3.4. del presente Informe.

¹⁴⁷ Sector central (tablero sentido Centro) de 800 M², aproximadamente; 885 M² de ampliación del viaducto sobre el carril derecho y 1.730 M² de terraplén tramo Pergamino-Av. La Fuente (en una contratación aparte).



- Menor afectación de interferencias. El Informe señala que “[...] luego de la solicitud de interferencias por parte de la UTE a las empresas de servicios, el Subterráneo y la Dirección General de Hidráulica, se pudieron advertir [...] interferencias sector Plaza de los Virreyes, la presencia de las siguientes instalaciones que se superponen con la traza del nuevo viaducto y de los pilotes para fundaciones prevista en el anteproyecto. [...]”. Las interferencias relevadas son: Edificio Estación Subte Línea E Saguier; Premetro (con su catenaria); Túnel Subte Línea E; Agua Corriente H°F° ϕ 800 y ϕ 700; Gas Baja Presión; Desagüe Pluvial H°A° ϕ 700; Fibra Óptica. Se destaca que “[...] los plazos para la gestión y resolución del corrimiento de estos servicios, condicionan sensiblemente la ejecución de la obra. [...]”.
- Eficiencia en la Solución Estructural. Se considera que esta solución “[...] es más eficiente a la del anteproyecto ya que al resolver íntegramente la superestructura con elementos metálicos, la sobrecarga a las pilas de la autopista es menor. [...]”. Por otra parte, se considera que las nuevas ménsulas “tipo zuncho” son más seguras al trabajar por fricción que las “por corte directo”. Además, “[...] se eliminan las tareas de pilotaje cuya profundidad y diámetro dependen de las cualidades heterogéneas del subsuelo. Se tiene como antecedentes las fundaciones del Distribuidor Dellepiane, cuyas cotas de fundación debieron modificarse por la presencia de estratos de baja resistencia. [...]”.
- Presupuestarios y Plazos de Ejecución. El Informe señala “[...] que si bien existe un adicional del 19%, el monto total de las obras necesarias para la materialización de este nuevo tramo del carril exclusivo del MB es inferior al previsto originalmente. [...]”. En el Cuadro 24 se expone los montos involucrados en la modificación.

Referencias	Monto Obra Anteproyecto	Monto Propuesta unión central Tableros
Obra Básica	46.081.487,47	55.297.784,96
Interferencias (estimado)	5.000.000,00	0,00
Ampliación del Terraplén tramo Pergamino-Av. La Fuente	20.502.564,24 ¹⁴⁸	8.290.963,12
Total	71.584.051,71	63.588.748,08

¹⁴⁸ Valor cotizado por DYCASA.



Cuadro 24 – Fuente: Elaboración propia con datos del Informe Técnico suministrado por AUSA (montos en pesos más IVA)

Se observa que se produce una economía, incluyéndose la obra de “Ampliación del Terraplén tramo Pergamino-Av. La fuente”¹⁴⁹, de \$ 7.995.303,63 más IVA (11%). No obstante, se destaca que, conforme surge del desarrollo de la obra, la Contratista ha reclamado una serie de adicionales de obra y reconocimiento de mayores costos no resueltos al momento de concluirse las tareas de campo del presente Informe¹⁵⁰. Por otra parte, dado que los trabajos de ampliación del terraplén tramo Pergamino-Av. La Fuente no son objeto del presente examen, no se conoce el impacto que ha tenido en el contrato celebrado con DYCASA toda vez que la inversión que se realizaría es un 60% inferior a la que ésta cotizó.

El Informe concluye manifestando “[...] *que esta solución resulta conveniente, tanto técnica como económicamente, y mejorará sustancialmente la vinculación de la AU Perito Moreno y la AU Dellepiane en el sector denominado Enlace, dotando a los vehículos de una transición más segura y ordenada. [...]*”.

El 09/03/2015¹⁵¹ el Directorio de AUSA aprueba la Modificación de Alcance N° 1 de la obra. En el Acta de Directorio se manifiesta que “[...] *la nueva variante evaluada para el proyecto ejecutivo, aporta a esta obra en particular y al conjunto del sistema del Metrobús, los siguientes beneficios: i) una menor afectación del ejido urbano; ii) una mayor eficiencia vial en el trazado del diseño geométrico de la zona más conflictiva de la AU1-AU6 (Enlace); iii) una menor remoción de interferencia de servicios públicos y iv) una solución estructural más eficiente. [...]*”. Por otra parte, se destaca que “[...] *dado que la autopista en el tramo a ensanchar discurre sobre dos puentes contiguos, la distancia libre entre ambos es variable de 3 a 6 metros. Decidiéndose ampliar las calzadas utilizando la totalidad del espacio existente entre ambos puentes. Mediante esta solución de vinculación, se evitan las juntas longitudinales de compleja ejecución (desplazamientos en las tres dirección) y de difícil mantenimiento, además de los problemas de seguridad en el tránsito que generan las mismas, sobre todo en los casos que no coinciden con separaciones de calzadas o son desviadas respecto al eje de las mismas. [...]*”. El monto aprobado asciende a \$ 9.202.881,45 más IVA (19,97% del monto de la obra básica a junio/2014).

¹⁴⁹ No incluida en el Objeto de Auditoría.

¹⁵⁰ Ver Anexo XI del presente Informe.

¹⁵¹ Acta de Directorio N° 1195, Orden del Día Punto N° 1.



El 10/03/2015 se suscribe la Addenda N° 1 entre AUSA y la Contratista por la que “[...] AUSA encomienda a la CONTRATISTA la Modificación de Alcance N° 1, la que consiste en una nueva estructura para el ensanche de la autopista [...]”¹⁵². En la Cláusula Tercera se establece un anticipo financiero del 20% del monto aprobado. En cuanto a la medición y certificación de la viga dintel y viga longitudinal¹⁵³ se determina lo siguiente:

- Certificación del 30% del monto total de cada ítem, con la presentación de los comprobantes de pago por la compra de la totalidad de la estructura metálica necesaria para la materialización de las vigas.
- Certificación del 20% del monto total de cada ítem, previa certificación del Representante de AUSA y la Inspección de Obra de los trabajos en taller de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Trabajos.
- Certificación del 50% restante del monto total de cada ítem en concordancia con el avance de obra *in situ*.

Con la firma de la addenda la Contratista renuncia a formular reclamos derivados de gastos improductivos, mayores costos, mayores gastos generales, mayores costos directos e indirectos de cualquier naturaleza. Por otra parte, se ratifica la plena vigencia del Contrato en todo aquello que no hubiera sido expresamente modificado por la addenda.

El 25/03/2015 se suscribe la Addenda N° 2 del contrato 2014-01-0009-00 por la cual las partes concuerdan en unificar el itemizado resultante del Contrato y de la Modificación de Alcance N° 1.

Cabe destacar que la UCCOV intervino en la evaluación de esta alternativa constructiva para lo cual, el 27/03/2015¹⁵⁴, remitió a la Dirección General de Infraestructura la propuesta realizada para su análisis. La Gerencia Operativa de Proyectos de Infraestructura Vial, dependiente de la DGINF, manifiesta que “[...] *analizada la presentación se verifica que la propuesta logra una solución más eficiente en los aspectos estructurales, de diseño geométrico y de tránsito.* [...]”¹⁵⁵. Por último, la UCCOV responde a AUSA que con relación a la propuesta de modificación “[...] *no tiene objeciones que formular al respecto. Asimismo se solicita que, dado que a la fecha se encuentra en definición el Proyecto de las vigas cajón, se informe en oportunidad los*

¹⁵² Cláusula Primera de la Addenda N° 1.

¹⁵³ Ítems 2.2.1. y 2.3.1. de la modificación.

¹⁵⁴ IF-2014-04776119-UCCOV.

¹⁵⁵ IF-2015-06176751-DGINFU.



resultados del mismo y como incide presupuestariamente a la Modificación presentada. [...]”.

La Modificación de Alcance N° 1 incorpora cambios esenciales al anteproyecto aprobado por la Resolución N° 235-MDUGC-14. De la comparación de los Croquis 1 y 3 del presente Informe, se verifica que, si bien ambas técnicas constructivas cumplen la misma finalidad (ampliar el viaducto), son esencialmente diferentes. Esta modificación implicó la incorporación de un 78% de ítems nuevos y el cambio del método constructivo ya que se pasó de asentar los tableros de la ampliación del viaducto externo, que implicaba la construcción de nuevos apoyos (8 columnas)¹⁵⁶, a ampliar el viaducto interno vinculando ambos puentes de la AU 25 de Mayo en el tramo comprendido entre la Av. Lafuente y la calle Pillado. En consecuencia, los Pliegos del Anteproyecto aprobado por la Resolución mencionada ya no resultan vigentes toda vez que la afectación e intervención plasmada por la modificación ya no se corresponden con la previstas originalmente.

AUSA no es el Comitente de la obra sino que cumple funciones de “administración” por mandato del GCABA¹⁵⁷ y, por lo tanto, no tiene competencia para disponer, por sí misma, la modificación del anteproyecto¹⁵⁸. Por otra parte, cabe señalar que, conforme el Artículo 7°¹⁵⁹ de la Ley N° 3060, el MDU está facultado, entre otros temas, a “[...] efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueran menester. [...]”.

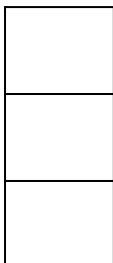
El Dictamen Legal, que recomienda la aprobación de la Modificación de Alcance N° 1 por parte del Directorio de AUSA, advierte que “[...] *por parte de la Administración Pública y respecto a AUSA debe formalizarse en una aprobación de la presente modificación de alcance por parte de la UCCOV, en su carácter de representante de la Autoridad de Aplicación.* [...]”.

¹⁵⁶ Ver Croquis 2 y Cuadro 23 del presente Informe.

¹⁵⁷ Conforme el Artículo 1880 del Código Civil “[...] *El mandato concebido en términos generales, no comprende más que los actos de administración, aunque el mandante declare que no se reserva ningún poder, y que el mandatario puede hacer todo lo que juzgare conveniente, o aunque el mandato contenga la cláusula de general y libre de administración.* [...]”.

¹⁵⁸ Conforme el Artículo 1872 del Código Civil “[...] *el poder que el mandato confiere está circunscripto a lo que el mandante podría hacer, si él tratara u obrara personalmente.* [...]”.

¹⁵⁹ Ley N° 3060; Artículo 7°: El Ministerio de Desarrollo Urbano o el organismo que lo reemplace en el futuro es la Autoridad de Aplicación de la concesión de obra pública otorgada, estando facultada para reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueran menester.



Por último, cabe destacar que desde el 27/11/2014¹⁶⁰, momento en que la Contratista informa de la detección de inconsistencias en el anteproyecto licitado y propone uno nuevo, se producen una serie de situaciones controversiales entre la Contratista, la Inspección de Obra y AUSA. Las principales cuestiones¹⁶¹ se refieren a:

- a) El nuevo anteproyecto y la propuesta técnico económica presentados por la Contratista.
- b) Demoras en la presentación del Proyecto y su documentación técnica, y las demoras producidas en su aprobación.
- c) Conflicto respecto de los Planes de Trabajo presentados y su repercusión en los plazos de obra.
- d) Reclamos por adicionales de obra y mayores costos.

Con relación a la Certificación de Avance de Obra, a la fecha de cierre de las tareas de campo, se han aprobado los que se exponen en el Cuadro 25.

Mes/Año	N° Certificado	Monto (1)	Monto Acumulado		Contrato Obra Básica más Ampliación al Alcance N° 1	
					Monto (2)	Saldo (2-1)
					55.758.599,84	55.758.599,84
Enero/2015	Anticipo Financiero	11.151.719,96	11.151.719,96	20%		44.606.879,88
	1	1.761.096,45	12.912.816,41	23%		53.997.503,39
Febrero/2015	Anticipo Financiero	2.227.097,31	15.139.913,72	27%		53.531.502,53
Marzo/2015	2	16.213.916,12	31.353.829,84	56%		39.544.683,72
Abril/2015	3	4.659.808,13	36.013.637,97	65%		51.098.791,71
Total		36.013.637,97				19.744.961,87

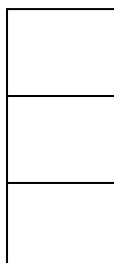
Cuadro 25 - Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los Certificados de Obra suministrados por AUSA (montos expresados en pesos con IVA incluido)

6.3.4.5. Certificado de Aptitud Ambiental

No consta en la documentación puesta a disposición que la obra cuente con el Certificado de Aptitud Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental respectivo.

¹⁶⁰ Nota de Pedido N° 5.

¹⁶¹ En el Anexo XI del presente Informe se suministra el detalle de los aspectos mencionados.



6.3.4.6. Inversión Total

La inversión total realizada en esta obra, incluyendo certificación de Obra Básica, Inspección de Obra, Obras Complementarias, Redeterminaciones de Precio, etc. ascendió a \$ 72.337.064,48 con IVA. En el Cuadro 26 se agrupan los gastos respectivos.

Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo			
Obra Básica	Contrato	55.758.599,84	83%
	Modificaciones de Alcance	11.135.486,55	17%
	Redeterminación de Precios	0,00	0%
Subtotal		66.894.086,39	92%
Inspección de Obra	Contrato	5.442.978,09	100%
	Redeterminación de Precios	0,00	0%
	Subtotal	5.442.978,09	8%
Total		72.337.064,48	100%

Cuadro 26 – Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Centro de Costo D14701 suministrado por AUSA (montos en pesos con IVA)

7. OBSERVACIONES

Las Observaciones de este apartado se encuentran agrupadas por obra auditada y se incluye un apartado con cuestiones generales y comunes a todas ellas.

A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” – Contratación N° 2013-01-0011-00

7.1. Se adjudicó la Licitación Pública y se suscribió el contrato con la adjudicataria con carácter previo a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la obra otorgado por la APRA, incumpléndose el sexto párrafo de la Cláusula 12.5.¹⁶² del PCPET.¹⁶³

El Directorio de AUSA adjudicó la Licitación Pública a favor de la Contratista el 27/03/2014 y suscribió el respectivo contrato el 07/04/2014, en tanto que el Certificado de Aptitud Ambiental fue otorgado el 24/04/2014 mediante Resolución N° 168-APRA-2014.

¹⁶² PCPET – Cláusula 12.5. “Preadjudicación, Adjudicación. Firma del Contrato. Reemplazo”: [...] AUSA no adjudicará la Licitación ni procederá a la firma del correspondiente contrato, hasta la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la obra otorgado por la Agencia de Protección Ambiental (APRA), actualmente en trámite. [...]”

¹⁶³ Ver Punto 6 “Aclaraciones Previas”, apartados 6.3.2.1. y 6.3.2.6. del presente Informe.



7.2. Se produjeron demoras en los siguientes aspectos, conforme surge de los Informes de Inspección puestos a disposición¹⁶⁴:

- **Presentación de la documentación correspondiente a la Ley Nacional N° 24557 de Riesgos del Trabajo y seguros en general.**
- **Construcción y equipamiento del obrador de la Contratista. Cabe destacar que no se había previsto la ubicación del mismo.**
- **Conformación de los equipos de consultoría de la Contratista.**
- **Obtención de los permisos para la ocupación y/o cierre de calles¹⁶⁵ e ingreso a la zona de vías¹⁶⁶.**
- **Cartelería de Obra¹⁶⁷.**
- **Resolución de los acuerdos con vecinos de la calle Ushuaia, lo cual impedía el inicio de las obras.**
- **Presentación de los Programas de Seguridad e Higiene de la Contratista y falta de integración de las subcontratistas en un solo Programa.**
- **Entregas parciales y presentación extemporánea de la documentación técnica del proyecto ejecutivo y de la ingeniería de detalle.**

No consta la aplicación de penalidades o multas por las demoras mencionadas, atribuibles a la Contratista¹⁶⁸.

¹⁶⁴ Cabe destacar que no fue puesto a disposición el Informe de Inspección correspondiente al mes de Noviembre/2014.

¹⁶⁵ Por ejemplo, con Nota de Pedido N° 24 del 09/06/2014 la Contratista informa que “[...] el Plan de Trabajo presentado se realizó teniendo en cuenta la fecha de firma del Acta de Inicio, y debido a que todavía no se ha podido realizar el cierre y comenzado con los trabajos, los mismos están totalmente desfasados. Teniendo en cuenta lo que esta demora nos está perjudicando, creemos conveniente contar el plazo de Obra de 11 meses a partir de la fecha en que se apruebe el cierre total de la Av. Congreso, y no a partir de la firma del Acta de Inicio, ya que el inicio de los trabajos dependen de factores externos a la Empresa que a día de hoy no fueron comunicados, y por ende, no sabemos cuándo vamos a poder comenzar con los trabajos. [...]”. El Acta de Inicio se había firmado el 16/04/2014.

¹⁶⁶ Fueron obtenidos el 14/10/2014 (para trabajos diurnos) y el 30/10/2014 (para trabajos nocturnos).

¹⁶⁷ Hasta el mes de septiembre/2014 no se colocó la Cartelería de Obra exigida por el PCPET.



A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00

7.3. El llamado a Licitación Pública se realizó con documentación técnica que no se encontraba actualizada o incompleta, lo que implicó un retraso en apertura de ofertas.

Ello surge de la emisión de las Circulares N° 1¹⁶⁹ (reemplaza Anexos y Planos con versiones actualizadas y complementarias), N° 2¹⁷⁰ y N° 3¹⁷¹ que contienen numerosas consultas por parte de los oferentes.

7.4. No se haya fundamentado el motivo para apartarse de la Observación N° 1 de la Procuración General¹⁷², respecto de la realización de un informe sobre si la obra se realizaría con financiamiento externo o no.

De la documentación relevada no consta la realización del mencionado informe.

7.5. No consta que se haya advertido a los oferentes, al momento del llamado, de que la obra sería financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Si bien la Ley N° 4767 fue sancionada con posterioridad al llamado a Licitación, al encontrarse incluida en el listado de las obras a ser financiadas internacionalmente, se entiende que los Contratistas deberían haber tomado conocimiento de esta situación.

Cabe destacar que en el llamado a licitación para el “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” se señaló que los oferentes deberían cumplir con los requerimientos exigidos por el BID.

La disparidad de criterios para incluir los requisitos exigidos para el BID afectaría el principio de concurrencia.

¹⁶⁸ En su descargo, el auditado ha manifestado que los retrasos producidos en el desarrollo de la obra, como consecuencia de las demoras en la apertura del PAN Roosevelt y a la falta de acuerdo con los vecinos del Pasaje Ushuaia, considera que estos no son atribuibles a la contratista y por lo tanto no había causal para la aplicación de multas

¹⁶⁹ Fechada 25/06/2013.

¹⁷⁰ Fechada 11/07/2013.

¹⁷¹ Fechada 22/07/2013.

¹⁷² Dictamen IF-2014-02463909-PG del 14/06/2014.



7.6. Se iniciaron los trabajos sin contarse con el control de la Inspección de Obra. El Acta de Inicio se suscribió el 19/12/2013 y la Inspección de Obra comenzó el 26/02/2014.

Cabe destacar que AUSA realizó la medición y certificación de los primeros 3 avances de obra presentados por la Contratista, aunque de la documentación relevada no consta como se ejerció tal función ni por quienes. Si bien, conforme la Cláusula 14.2. del PCPET, “[...] *El CONTRATISTA deberá cumplir y atenerse estrictamente a las instrucciones y directivas que imparta AUSA, sobre cualquier cuestión relacionada o concerniente a la OBRA respecto de la cual AUSA tuviera derecho de acuerdo con los términos del CONTRATO. [...]*”, la Inspección de Obra debe estar oficialmente designada dada la intervención y responsabilidades que el PCPET le asigna durante el desarrollo de la obra.

7.7. El Directorio de AUSA aprobó la contratación directa para el “Trasplante de Especies Arbóreas ubicadas en la traza de los futuros túneles Metrobus San Juan”, a la Empresa The Clean Garden SRL, sin contar con el Dictamen Legal respectivo.

La aprobación se realizó mediante Acta de Directorio N° 1125 del 30/12/2013, en tanto que el Dictamen Legal N° 1/2014, encuadrando reglamentariamente la contratación, fue posterior dado que se encuentra fechado 03/01/2014.

7.8. El Dictamen Legal presentado al Directorio de AUSA para la aprobación de la contratación directa para el “Trasplante de Especies Arbóreas ubicadas en la traza de los futuros túneles Metrobus San Juan” no fundamenta adecuadamente la excepción a los procedimientos de contratación previstos en el Reglamento de Contrataciones de AUSA.

De la documentación relevada, no surge un debido fundamento que pruebe la necesidad de confiar a la empresa contratada la ejecución de las tareas¹⁷³, en los términos del Artículo 16 Inc. d)¹⁷⁴ del Reglamento de Contrataciones de AUSA.

¹⁷³ Ver Punto 6 “Aclaraciones Previas”, apartado 6.3.3.3. h) del presente Informe.

¹⁷⁴ Reglamento de Contrataciones de AUSA – Artículo 16°: Régimen aplicable. Excepciones al Principio General. [...] El Directorio o la Gerencia General, según corresponda en virtud de los montos estimados de cada operación, podrán autorizar la Contratación Directa, aun cuando este reglamento estableciere otros procedimientos diferentes, en los siguientes casos, que deberán ser debidamente fundados: [...] d) Las obras y/o servicios científicos, técnicos, profesionales o artísticos cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas, profesionales, o artistas determinados. [...]”.



Por otra parte, la urgencia alegada, si bien resulta fundada, no se ajusta a los presupuestos del Artículo 16 Inc. b) ¹⁷⁵ del Reglamento citado, toda vez que no se trata de una circunstancia imprevista. Ello surge de la Circular con Consulta N° 4 (pregunta N° 14) del 22/06/2013 en la que se manifiesta que “[...] de la visita de obra realizada se vio que había árboles en la traza que deben ser retirados y trasladados y dichos ítems no están en el listado oficial, favor de indicar como se procederá al respecto. [...]”. Por lo tanto, la circunstancia era conocida por AUSA ya que respondió, en esa fecha, que ejecutaría por sí el traslado de las especies arbóreas.

A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00

7.9. La propuesta de modificación de anteproyecto, realizada por la Contratista el 27/11/2014 mediante Nota de Pedido N° 5, alteró lo aprobado por la Resolución N° 235-MDUGC-2014 que había encomendado la realización de un Anteproyecto diferente al que se aprobó, finalmente, mediante la Modificación de Alcance N° 1.

Esta modificación implicó la incorporación de un 78% de ítems nuevos y el cambio del método constructivo ya que se pasó de asentar los tableros de la ampliación del viaducto, que implicaba la construcción de nuevos apoyos (pilas), a asentarlos totalmente en las columnas existentes. En consecuencia, los Pliegos del Anteproyecto aprobado por la Resolución mencionada ya no resultan vigentes toda vez que la afectación e intervención de la modificación no se corresponden con la previstas originalmente.

Cabe señalar que, conforme el Artículo 7°¹⁷⁶ de la Ley N° 3060, el MDU está facultado a, entre otros temas, “[...] *efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueran menester.* [...]”. AUSA no es el Comitente de la obra sino que cumple

¹⁷⁵ Reglamento de Contrataciones de AUSA – Artículo 16°: Régimen aplicable. Excepciones al Principio General. [...] El Directorio o la Gerencia General, según corresponda en virtud de los montos estimados de cada operación, podrán autorizar la Contratación Directa, aun cuando este reglamento estableciere otros procedimientos diferentes, en los siguientes casos, que deberán ser debidamente fundados: [...] b) Por razones de urgencia debidamente justificadas en que, a mérito de circunstancias imprevistas, no pueda esperarse el desarrollo de los procedimientos de contratación no directos previstos en el presente. [...]”.

¹⁷⁶ Ley N° 3060; Artículo 7°: El Ministerio de Desarrollo Urbano o el organismo que lo reemplace en el futuro es la Autoridad de Aplicación de la concesión de obra pública otorgada, estando facultada para reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueran menester.



funciones de “administración” o “gerenciamiento” por mandato del GCABA¹⁷⁷ y, por lo tanto, no tiene competencia para disponer por sí sola tal modificación¹⁷⁸, lo cual debió ser autorizado por el MDU.

El Dictamen Legal, que recomienda la aprobación de la Modificación de Alcance N° 1 por parte del Directorio de AUSA, advierte que “[...] *por parte de la Administración Pública y respecto a AUSA debe formalizarse en una aprobación de la presente modificación de alcance por parte de la UCCOV, en su carácter de representante de la Autoridad de Aplicación. [...]*”. La intervención de este Unidad fue extemporánea (27/03/2015) a la aprobación por parte del Directorio de AUSA (09/03/2015) de la modificación en trato.

7.10. La Inspección de Obra no confeccionó los Informes de Inspección anteriores al mes de febrero/2015 no quedando, en consecuencia, registro escrito de los acontecimientos ocurridos en el desarrollo de la obra desde su inicio en octubre/2014.

Contar con esa información resulta fundamental dado que en el mes de Noviembre/2014 la Contratista consideró inviable, por sus inconsistencias, el Anteproyecto licitado y propuso otro que, finalmente, dio origen a la Modificación de Alcance N° 1. Por otra parte, para el caso en que no se hubieren realizado trabajos, esta situación tampoco quedó reflejada para, por ejemplo, la eventual aplicación de penalidades o multas.

7.11. Consta la realización de tareas en la zona de obra con anterioridad a la firma del contrato (23/10/2014), del acta de inicio (27/10/2014) y de la presentación de la Póliza de Responsabilidad Civil¹⁷⁹, de la Nómina de Equipos afectados a la Obra y los seguros respectivos¹⁸⁰, de la Nómina de Personal afectado a la obra y la respectiva cobertura de ART individual¹⁸¹, y el resto de los Seguros previstos en la Cláusula 14.3. “Seguros” del PCPET; como así también de la firma del Contrato de Servicios de Inspección (31/10/2014).

¹⁷⁷ Conforme el Artículo 1880 del Código Civil “[...] *El mandato concebido en términos generales, no comprende más que los actos de administración, aunque el mandante declare que no se reserva ningún poder, y que el mandatario puede hacer todo lo que juzgare conveniente, o aunque el mandato contenga la cláusula de general y libre de administración. [...]*”.

¹⁷⁸ Conforme el Artículo 1872 del Código Civil “[...] *el poder que el mandato confiere está circunscripto a lo que el mandante podría hacer, si él tratara u obrara personalmente. [...]*”.

¹⁷⁹ Presentada el 26/11/2014 por Nota de Pedido N° 1.

¹⁸⁰ Presentada el 26/11/2014 por Nota de Pedido N° 2.

¹⁸¹ Presentada el 26/11/2014 por Nota de Pedido N° 3.



Conforme documentación adjunta a la Nota de Pedido N° 7 del 12/12/2014 surge que la Contratista comunicó la realización de los siguientes trabajos:

- Obtención de interferencias desde el mes de septiembre/2014.
- El 19/09/2014 se comenzaron las tareas de Ingeniería. Cabe destacar que el Directorio de AUSA adjudicó la obra el 25/09/2014.
- Desde el 14/10/2014 se comenzaron las tareas de relevamiento topográfico en el sector de obra, detectando irregularidades para la materialización del anteproyecto original.
- El 20/10/2014 se comenzaron con las gestiones para solicitar los diferentes permisos ante el Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI).

En consecuencia, parte de los trabajos fueron realizados sin control de la Inspección de Obra y sin la cobertura de seguros previstas, exponiendo a AUSA y al GCABA a eventuales perjuicios.

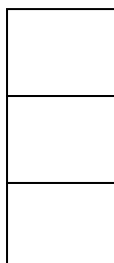
Generales y comunes a las obras auditadas

7.12. Los PCPET relevados no prevén que los Libros de Obra¹⁸² se emitan por triplicado, de modo de asegurar una copia para el Comitente como constancia, ni que se utilicen hojas encuadernadas y numeradas para evitar su alteración o pérdida. Tampoco consta que se lleven registros informáticos o digitales que sirvan de respaldo de la documentación mencionada para asegurar la integridad de la documentación.

El PCPET no indica el procedimiento para la confección de los Libros de Obra, limitándose a expresar que es la correspondencia oficial entre la Inspección de Obra de AUSA y el Contratista, y que los mismos permanecerán en obra.

La integridad de la documentación de obra resulta relevante toda vez que, además de constituir el medio fehaciente de comunicación con los Contratistas, permite conocer el avance de los trabajos y comprobar el accionar de la Contratista, la Dirección de Obra y la Inspección de Obra durante el transcurso de la obra. Cabe señalar que, en otra oportunidad,

¹⁸² Libro de Nota de Pedido y Libro de Órdenes de Servicio.



esta AGCBA no tuvo acceso a dicha documentación debido a que la misma había sido destruida en un incendio en el obrador¹⁸³.

8. RECOMENDACIONES

A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” – Contratación N° 2013-01-0011-00

8.1. Tener en cuenta para el futuro el cumplimiento de las condiciones previstas en el PCPET respectivo para adjudicar una licitación.

8.2. Tener en cuenta para el futuro instruir a las Inspecciones de Obra para que exijan a las Contratistas en el cumplimiento de las distintas exigencias del PCPET y, en caso de corresponder, aplicar las sanciones previstas.

A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00

8.3. Tener en cuenta para el futuro no realizar llamados a Licitación sin contarse con toda la documentación técnica actualizada y completa, para evitar demoras en el proceso licitatorio.

8.4. Tener en cuenta para el futuro fundamentar el apartamiento de las observaciones realizadas por la Procuración General.

8.5. Tener en cuenta para el futuro poner en conocimiento de los oferentes si las obras serán financiadas por Organismos que impongan requisitos tanto para los participantes de la Licitación como así también para el que realiza el llamado.

8.6. Prever para el futuro contar con la Inspección de Obra desde el inicio de los trabajos o, en su caso, designar el área o personal propio que realizará esas funciones.

8.7. Tener en cuenta para el futuro contar en tiempo y forma con los Dictámenes Legales que fundamentan legalmente las decisiones tomadas por el Directorio de AUSA.

¹⁸³ Informe Final de Auditoría N° 1450 – Proyecto 1.12.13 “AUSA – Obras vinculadas”. Se produjo esta Limitación al Alcance con relación a la falta de acceso a los Libros de Obras de la obra “Cruce Bajo Nivel Mosconi en Vías del ex FFCC Urquiza”.



8.8. Fundamentar adecuadamente los Dictámenes Legales.

A la obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00

8.9. Propiciar la intervención del Ministro de Desarrollo Urbano para ratificar lo actuado, emitiendo el acto administrativo respectivo.

8.10. Tener en cuenta para el futuro que los Informes de Inspección se realicen desde la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

8.11. Tener en cuenta para el futuro que no se realicen tareas en la zona de obra con anterioridad a la suscripción de los contratos respectivos, a la presentación de la documentación exigida por el PCPET y bajo el control de la Inspección de Obra.

Generales y comunes a las obras auditadas

8.12. Evaluar la aplicación de procedimientos que permitan la comunicación fehaciente entre las partes, el seguimiento histórico de las obras y que aseguren la integridad y resguardo de la información y documentación de obra.

9. CONCLUSIONES

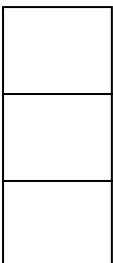
Las obras auditadas han tenido en su desarrollo una evolución distinta originada, en primer lugar, por la envergadura y complejidad de los trabajos a ejecutar y, en segundo lugar, a situaciones no previstas al momento de planificarse la obra y, además, por la combinación de ambas condiciones.

La obra del “Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre – Ramal Tigre” ha incurrido en demoras en el inicio por causas atribuibles a la Contratista y, también, a otros Organismos otorgantes de permisos de obra y ocupación de espacios públicos.

En la obra de los “Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de la Av. 9 de Julio y la Av. San Juan” se han combinado la complejidad constructiva con una serie de cuestiones imprevistas (las interferencias de servicios públicos cuya localización era imprecisa) y con cambios realizados a medida que se desarrollaba la obra, no previstos originalmente como, por ejemplo, el empalme para el ingreso exclusivo de buses. Incluso, la complejidad de la obra es consecuencia de la necesidad de cambiar la mano de circulación del transporte público a causa del diseño vial utilizado en el Metrobús Corredor Av. 9 de Julio.



En el caso de la obra “Ampliación del Viaducto de la Autopista 25 de Mayo para el Metrobús” se produce un cambio de anteproyecto, a instancias de la Contratista, por considerárselo inviable por las inconsistencias del mismo. Esta obra, que a la fecha del presente Informe se encuentra en ejecución (y por ende fuera del período auditado) manifiesta desde su inicio situaciones controversiales entre la Contratista, la Inspección de Obra y AUSA, fundamentalmente por el cumplimiento de los plazos. Por otra parte, la modificación aprobada por AUSA no ha sido ratificada por el Ministro de Desarrollo Urbano correspondiendo su intervención por su carácter de Comitente.



Anexo I – “Anexo I de la Ley N° 4767”¹⁸⁴

ANEXO I

PLAN DE OBRAS

PROGRAMA BID

Obras con Fondos BID

Distribuidor Delleplane
PBN San Martín y FFCC Urquiza
Defensas Laterales
PBN Balbín y FFCC Mitre (Mitre)
PBN Congreso y FFCC Mitre (Tigre)
PBN Nazca y FFCC San Martín
Fortalecimiento AUSA (Componente no estructural - Tecnología y Otros)

Obras Contrapartida

En Curso

PBN Ceretti
PBN Pacheco
PBN Lacroze
PBN Altolaquirre
PBN Zamudio
Remodelación Retiro
Autopistas Verdes
Barreras Móviles Metálicas

A Ejecutar

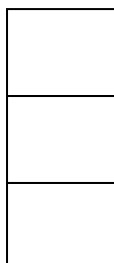
PBN Constituyentes
Recuperación Pavimento Traza Norte
Metrobus 9 de Julio - Túneles Constitución
PBN Congreso y FFCC MITRE (Mitre)
Recambio Cabinas Peaje
Edificio Policía Metropolitana

OTRAS OBRAS CON FONDOS AUSA

En Curso

Holmberg y Donado (Inspección de Obra)
PBN Olazábal - Superí
Puente sobre FFCC Sarmiento - Argerich
AU Illia - Sarmiento - Cantilo

¹⁸⁴ Separata BOCBA 4308.



A Ejecutar

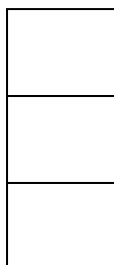
AU Illia - Subida y Bajada Av Libertador
PBN Beiró y FFCC Urquiza
Dique Cero - Obra Vial
AU Illia - Ingreso Vehículos Pesados
Au Illia - Salida a Castillo
Finalización Fast Track Rotonda Illia
PBN Juramento y FFCC Mitre (Tigre)
Defensas Figueroa Alcorta
Puente Peatonal Lugones

Obras de Mejoras sobre la Traza

Eficiencia Energética

Obras Completadas

Hidráulica Arcos, Cloacas PM, Hº Lugano, Pintura Columnas, Ots.



Anexo II – Órdenes de Compra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0011-00

Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre - Contratación N° 2013-01-0011-00							
OC N°	Fecha Emision	Estado	Contratación	Descripción	Proveedor	Objeto Contrato	Total
12566	16/05/2013	Cerrado	2013-02-0011-00	Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental.	IATA SA	Obra Complementaria	1.355.442,00
13322	18/03/2014	Abierto	2013-02-0097-00	Inspección de Obra.	IATA SA	Inspección	3.201.418,00
13580	05/06/2014	Abierto	2013-01-0011-00	Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra	JOSE J. CHEDIACK SAICA - UCSA SA - UTE	Obra Básica	64.323.600,00
13740	28/07/2014	Abierto	2013-01-0011-02	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	TELMEX ARGENTINA S.A.	Obra Complementaria	223.234,28
13741	28/07/2014	Anulado	2013-01-0011-01	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de EDENOR	EDENOR S.A.	Obra Complementaria	418.138,73
13742	28/07/2014	Abierto	2013-01-0011-03	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de agua y cloacas.	AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L.	Obra Complementaria	7.133.997,55
13850	27/08/2014	Abierto	2014-04-0216-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Gas	METROGAS S.A.	Obra Complementaria	35.616,35
13853	29/08/2014	Cerrado	2014-04-0215-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Gas	CATEGAS S.R.L.	Obra Complementaria	586.532,25
13861	29/08/2014	Abierto	2014-04-0214-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	CPS COMUNICACIONES SA	Obra Complementaria	213.123,71
13869	29/08/2014	Abierto	2013-01-0011-04	Redeterminación de Precios Unitarios N° 1	JOSE J. CHEDIACK SAICA - UCSA SA - UTE	Obra Básica	13.415.047,99
13875	01/09/2014	Abierto	2014-04-0233-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	CABLEVISION SA	Obra Complementaria	108.098,12
13899	05/09/2014	Cerrado	2014-04-0246-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	TELECOM ARGENTINA	Obra Complementaria	1.122.382,69
13910	11/09/2014	Abierto	2014-04-0248-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de EDENOR	EDENOR S.A.	Obra Complementaria	460.930,56
14072	23/10/2014	Cerrado	2014-04-0305-00	Hon Inspección, Anteproyecto y Espec. Técnicas para la Rem. Interf. Agua y Cloacas	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.	Obra Complementaria	461.010,00
14081	24/10/2014	Abierto	2013-02-0097-01	Redeterminación de Precios Unitarios N° 1	IATA SA	Inspección	663.333,74
14151	17/11/2014	Abierto	2014-02-0009-00	Remoción de interferencias en Zonas Ferroviarias	ROTTIO SA	Obra Complementaria	4.478.512,50
14260	12/12/2014	Abierto	2013-01-0011-05	Redeterminación de Precios Unitarios N° 2	JOSE J. CHEDIACK SAICA - UCSA SA - UTE	Obra Básica	5.522.849,50
14371	22/01/2015	Cerrado	2015-04-0022-00	Trabajos Complementarios por Cortes y Empalmes de Gas	METROGAS S.A.	Obra Complementaria	37.382,45
14544	11/03/2015	Abierto	2013-01-0011-03	Redet. Precios N° 1 por los T.C. por remoción de interferencias de agua y Cloacas.	AMYC CONSTRUCCIONES S.R.L.	Obra Complementaria	401.891,12
14546	11/03/2015	Abierto	2014-02-0009-01	Redet. Precios N° 1 por Remoción de interferencias en Zonas Ferroviarias	ROTTIO SA	Obra Complementaria	1.213.479,31
14632	07/04/2015	Abierto	2013-02-0097-02	Redeterminación de Precios Unitarios N° 2	IATA SA	Inspección	260.042,59
Total							105.636.063,44

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por AUSA con corte al 28/02/2015

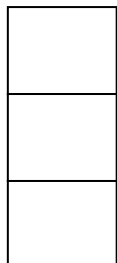
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Anexo III – Detalle de los Gastos Globales del Centro de Costo D12901

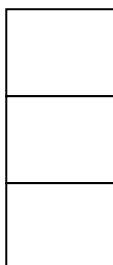
Centro de Costos D12901 - Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la Av. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre			
Ejercicio/Cuenta Contable	Suma de Debe	Suma de Haber	Suma de Saldo
2013	7.265.293,64	6.293.362,03	971.931,61
104010000002 CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	222.337,96	128.007,81	94.330,15
204010000001 MATERIALES DE OBRA	3.510.405,84	2.632.804,38	877.601,46
605010000000 RESULTADO EJECUC OBRAS LEY 3060	10.942,00	10.942,00	0,00
690020000010 SELLOS RECUPERO 50%	5.601,00	5.601,00	0,00
702020000001 HONORARIOS A TERCEROS	3.509.061,60	3.509.061,60	0,00
790010000101 INTERESES PAGADOS	1.344,24	1.344,24	0,00
790020000002 IMPUESTO DE SELLOS	5.601,00	5.601,00	0,00
2014	160.322.856,82	111.032.467,94	49.290.388,88
104010000002 CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	4.692.245,49	531.319,82	4.160.925,67
204010000001 MATERIALES DE OBRA	45.129.463,21	0,00	45.129.463,21
702010000001 SUELDOS	231.044,60	231.044,60	0,00
702010000003 CARGAS SOCIALES	72.479,77	72.479,77	0,00
702010000004 GRATIFICACIONES	40.000,00	40.000,00	0,00
702010000006 AGUINALDO	19.497,57	19.497,57	0,00
702020000001 HONORARIOS A TERCEROS	5.242.665,48	5.242.665,48	0,00
702050000002 MOVILIDAD y VIATICOS	12.380,49	12.380,49	0,00
702060000052 MOVILIDAD y VIATICOS	332,04	332,04	0,00
702060000053 GASTOS COBERTURA MEDICA	2.390,00	2.390,00	0,00
702070000002 SUBCONTRATOS DE OBRA	71.653.354,66	71.653.354,66	0,00
702070000004 RDT APROBADAS DE OBRA BÁSICA	12.955.963,81	12.955.963,81	0,00
702070000007 REMOCIONES Y/O INTERFERENCIAS	15.790.630,83	15.790.630,83	0,00
702120000301 GASTOS ESCRIBANIA	80.668,00	80.668,00	0,00
702120000308 OTRAS TASAS	22.057,67	22.057,67	0,00
702120000701 PUBLICIDAD	408.270,00	408.270,00	0,00
703010000002 CARGO RDO.PROV.VAC.+ CS.SOC.	22.165,35	22.165,35	0,00
703010000003 CARGO RDO.PROV.SAC + CS.SOC.	60.112,23	60.112,23	0,00
798290000001 CTA ORDEN RDT PEND. APROB.	1.943.567,81	1.943.567,81	0,00
799290000001 CTA ORDEN RDT PEND APROB	1.943.567,81	1.943.567,81	0,00
2015	19.971.743,38	11.230.739,68	8.741.003,70
104010000002 CRED. G.C.B.A. GS.INDIR.OBRA	782.640,55	259.283,71	523.356,84
702010000001 SUELDOS	80.865,85	0,00	80.865,85
702010000003 CARGAS SOCIALES	34.302,90	12.190,00	22.112,90
702010000004 GRATIFICACIONES	56.000,00	56.000,00	0,00
702020000001 HONORARIOS A TERCEROS	2.608.305,20	2.152.018,10	456.287,10
702050000002 MOVILIDAD y VIATICOS	4.143,26	1.881,66	2.261,60
702060000053 GASTOS COBERTURA MEDICA	2.525,60	0,00	2.525,60
702070000002 SUBCONTRATOS DE OBRA	9.844.537,10	5.006.078,80	4.838.458,30
702070000004 RDT APROBADAS DE OBRA BÁSICA	3.214.566,81	1.572.042,87	1.642.523,94
702070000007 REMOCIONES Y/O INTERFERENCIAS	3.291.898,95	2.146.537,23	1.145.361,72
702120000701 PUBLICIDAD	13.043,48	0,00	13.043,48
703010000002 CARGO RDO.PROV.VAC.+ CS.SOC.	11.135,57	5.499,64	5.635,93
703010000003 CARGO RDO.PROV.SAC + CS.SOC.	27.778,11	19.207,67	8.570,44
Total	187.559.893,84	128.556.569,65	59.003.324,19

Fuente: Datos suministrados por AUSA



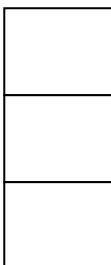
Anexo IV – Órdenes de Compra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00.

Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan - Contratación N° 2013-01-0006-00							
N° OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
13105	17/12/2013	Abierto	2013-01-0006-00	Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	153.754.700,00
13166	15/01/2014	Cerrado	2014-04-0002-00	Trasplante de Especies Arbóreas ubicadas en la Traza Túneles Metrobús San Juan	THE CLEAN GARDEN S.R.L.	Obras Complementarias	1.188.220,00
13263	18/02/2014	Cerrado	2013-01-0006-01	Trabajos Complementarios por Remoción de Fibra Óptica	IBERCOM MULTICOM SA	Obras Complementarias	194.084,00
13288	27/02/2014	Cerrado	2013-01-0006-03	T.C. Readecuación de Semaforización - Dirección General de Tránsito GCBA	TELVENT ARGENTINA S.A.	Obras Complementarias	131.500,38



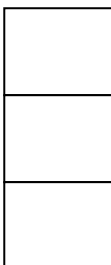
Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan - Contratación Nº 2013-01-0006-00

Nº OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
13290	27/02/2014	Cerrado	2013-01-0006-04	Trabajos Complementarios por Remoción de Cañerías de Agua y Cloacas	RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.	Obras Complementarias	907.500,00
13299	06/03/2014	Abierto	2013-02-0092-00	Inspección de Obra	LATINOCONSULT S.A	Inspección	7.307.949,03
13315	12/03/2014	Cerrado	2013-01-0006-02	Trabajos Complementarios por Remoción de Fibra Óptica	CABLEVISION SA	Obras Complementarias	110.914,73
13316	12/03/2014	Cerrado	2013-01-0006-02	Trabajos Complementarios por Remoción de Fibra Óptica	IBERCOM MULTICOM SA	Obras Complementarias	69.575,00



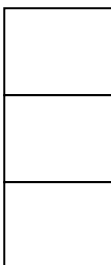
Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan - Contratación N° 2013-01-0006-00

N° OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
13364	01/04/2014	Cerrado	2014-04-0093-00	Contribución Especial Reembolsable por Suministro de Energía en la Obra	EDESUR S.A.	Obras Complementarias	262.537,17
13512	20/05/2014	Cerrado	2013-01-0006-05	Trabajos Complementarios por Readecuación de Semaforización	TELVENT ARGENTINA S.A.	Obras Complementarias	295.000,42
13610	13/06/2014	Cerrado	2013-01-0006-06	Modificación de Alcance N° 1	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	3.512.974,33
13675	08/07/2014	Cerrado	2013-01-0006-07	Hon. Inspección, Anteproyecto y Espec. Técnicas para la Rem. Interf. agua y cloacas	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.	Obras Complementarias	223.700,73



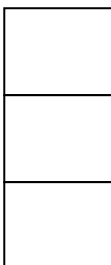
**Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan -
 Contratación N° 2013-01-0006-00**

N° OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
13700	16/07/2014	Abierto	2013-01-0006-07/08/09	Modificaciones de Alcance N° 2, N° 3 y Redeterminación de Precios N°1	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	17.230.681,51
13702	16/07/2014	Abierto	2013-01-0006-10	Trabajos Complementarios por Remoción Interferencias Cloacas	RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.	Obras Complementarias	5.694.623,00
13703	16/07/2014	Cerrado	2013-01-0006-12	Trabajos Complementarios por Reubicación de Columna de Alumbrado.	ANDERSCH INGENIERIA S.R.L.	Obras Complementarias	199.650,00
13704	16/07/2014	Cerrado	2013-01-0006-11	Trabajos Complementarios para Provisión de Centro de Transformación	AUTOTROL SA.	Obras Complementarias	45.228,59



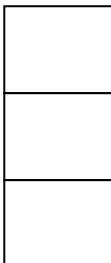
**Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan -
Contratación N° 2013-01-0006-00**

N° OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
13842	25/08/2014	Abierto	2013-01-0006-13	Redeterminación de Precios Unitarios N° 2	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	12.753.401,82
13854	29/08/2014	Cerrado	2014-04-0213-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Fibra Óptica	IBERCOM MULTICOM SA	Obras Complementarias	468.185,30
13855	29/08/2014	Abierto	2014-04-0217-00	Trabajos Complementarios por Remoción de Interferencias de Cañería de Cloacas	RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.	Obras Complementarias	381.150,00
13874	01/09/2014	Abierto	2014 -04-0232-00	Trabajos Complementarios por Readecuación de Semaforización Existente	TELVENT ARGENTINA S.A.	Obras Complementarias	431.849,00



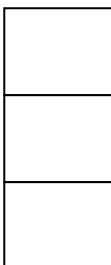
Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan - Contratación N° 2013-01-0006-00

N° OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
13896	05/09/2014	Cerrado	2013-01-0006-15	Redeterminación de Precios N° 1 sobre Modificación de Alcance N° 2	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	24.242,30
13900	05/09/2014	Cerrado	2013-01-0006-14	Modificación de Alcance N° 4 (Cambio de Rasante)	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	2.197.988,56
13916	11/09/2014	Cerrado	2013-01-0006-18	Modificación de Alcance N° 5	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	573.463,94
13919	11/09/2014	Abierto	2013-01-0006-00	Redeterminación de Precios N° 1 y 2 sobre Modificación de Alcance N° 1	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	585.207,88
13920	11/09/2014	Cerrado	2013-01-0006-16	Redeterminación de Precios N° 2 sobre Modificación de Alcance N° 2	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	22.425,12



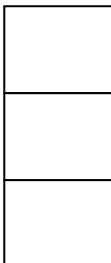
Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan - Contratación Nº 2013-01-0006-00

Nº OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
13950	19/09/2014	Abierto	2013-01-0006-19-20-21	Redet. Precios Nº 3 por la Obra Básica y Redet. Nº 1 y Nº 2 sobre Modif. Alce Nº 3	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	13.058.376,95
13999	03/10/2014	Abierto	2014-02-0092-01	Redeterminación de Precios Unitarios Nº 1 y Nº 2	LATINOCONSULT S.A	Inspección	1.499.794,67
14032	16/10/2014	Abierto	2013-01-0006-22	Redeterminación de Precios Unitarios Nº 3 sobre Modif. Alce Nº 1, 2 y 3	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	608.431,29
14070	22/10/2014	Cerrado	2013-01-0006-23	Redeterminación de Precios Nº 1 sobre Modificación de Alcance Nº 4.	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	226.260,25



**Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan -
 Contratación N° 2013-01-0006-00**

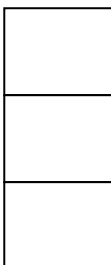
N° OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
14254	12/12/2014	Abierto	2013-01-0006-24	Redeterminación de Precios Unitarios N° 4	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	8.024.475,66
14257	12/12/2014	Cerrado	2013-01-0006-25	Modificación de alcance N° 6	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	236.218,00
14259	12/12/2014	Abierto	2013-02-0092-02	Redeterminación de Precios Unitarios N° 3.	LATINOCONSULT S.A	Inspección	606.913,26
14367	19/01/2015	Abierto	2013-01-0006-26	Redet. Precios N°4 s/ Modif. Alce N° 1 y 3 - Redet. Precios N° 2 s/ Modif. Alce N° 4 y 5	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	409.967,66
14384	27/01/2015	Cerrado	2013-01-0006-27	Modificación de alcance N° 7	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	317.098,35



**Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan -
Contratación N° 2013-01-0006-00**

N° OC	Fecha Emisión	Estado	Contratación	Descripción	Nombre	Objeto Contratación	Total
14476	23/02/2015	Abierto	2013-01-0006-28	Modificación de alcance N° 8.	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	8.368.016,64
14552	12/03/2015	Abierto	2013-01-0006-29	Modificación de Alcance N° 9	CARTELLONE JOSE CONST. CIVILES S.A.	Obra Básica	513.139,55
Total							242.435.445,09

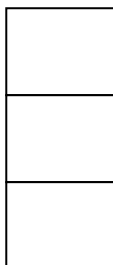
Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por AUSA con corte al 28/02/2015



Anexo V – Órdenes de Compra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00.

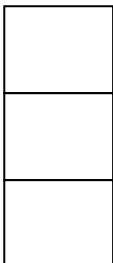
Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobus de la AU 25 de Mayo - Contratación N° 2014-01-0009-00							
N° OC	Fecha Emision	Estado	Contratación	Observaciones	Nombre	Objeto Contrato	Total
14111	04/11/2014	Abierto	2014-02-0093-00	Servicios de Inspección de Obra	LATINOCONSULT S.A	Inspección	5.442.978,09
14194	26/11/2014	Abierto	2014-01-0009-00	Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra	ROVELLA CARRANZA-GP FARALLO-VIALME UTE	Obra Básica	55.758.599,84
14572	17/03/2015	Abierto	2014-01-0009-01	Modificación al Alcance N° 1	ROVELLA CARRANZA-GP FARALLO-VIALME UTE	Obra Básica	11.135.486,55

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por AUSA con corte al 28/02/2015

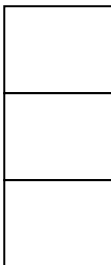


Anexo VI – Síntesis desarrollo de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre

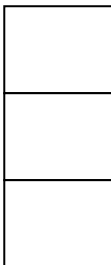
Mes Informe	Estudios y Avance de Obra	Cumplimiento de Plazos	Control Medición Trabajos	Certificación Mensual (montos en pesos)
<p>Mayo/14</p>	<p>Se realizaron todos los cateos en vereda; presentación de anteproyectos de corrimiento de instalaciones de servicios públicos; estudios de napas.</p>	<p>Se registra un retraso para el lanzamiento del contrato debido a que la UTE comenzó a funcionar una vez adjudicado el mismo. Demora por acuerdos aún no resueltos con vecinos de la calle Ushuaia.</p> <p>La tarea de presentación de Ingeniería tiene un atraso considerable.</p>	<p>La medición de la contratista solo abarca el área de cateos, presentación de proyecto y obrador, encontrándose ambos en avance y revisión.</p>	<p>Monto mensual certificado aproximadamente de \$ 712.000,00 sin IVA. No se le pagó aún el anticipo del 20% previsto.</p>



Mes Informe	Estudios y Avance de Obra	Cumplimiento de Plazos	Control Medición Trabajos	Certificación Mensual (montos en pesos)
Junio/14	<p>Se han realizado los planos correspondientes a los cateos en veredas para poder proceder a la validación de los supuestos tanto del proyecto principal como de la gestión de corrimiento de instalaciones preexistentes.</p> <p>Se ha efectuado la revisión de la segunda presentación de la ingeniería. Se destaca que la misma no ha sido completa, por lo que no se puede dar por cerrado este hito. Si se han presentado la mayoría de los planos estructurales, quedando pendiente el resto, ya que la presentación correspondiente a hidráulica ha sido muy incompleta o no de acuerdo a normativas técnicas.</p>	<p>Se destaca la incertidumbre en la postergación del cierre de la avenida Congreso para el montaje del obrador, esta falta de permiso hace que aún no se puedan vaticinar el real alcance de la situación.</p> <p>Se han atrasado en la segunda presentación de planos y la misma ha sido incompleta y en la presentación de Ingeniería tiene un atraso considerable.</p> <p>El atraso en los permisos para ocupación de calle y falta de liberación de las obras para pasaje Ushuaia están condicionando el comienzo de las obras y afectando a futuro aún en grado incierto.</p>	<p>La medición de la contratista solo abarca el área de cateos, presentación de proyecto y obrador, encontrándose ambos en avance y revisión.</p>	<p>Certificación bruta de \$ 3.630.800 sin IVA ni descuento anticipo. Certificación acumulada \$ 4.343.000,00.</p>



Mes Informe	Estudios y Avance de Obra	Cumplimiento de Plazos	Control Medición Trabajos	Certificación Mensual (montos en pesos)
Julio/14	<p>La contratista ha presentado, aunque incompleta, una tercera revisión de proyecto. Se destaca que en la especialidad hidráulica no se notaron grandes avances respecto a las anteriores que aún hay planos que no se han presentado nunca, lo que hizo notar por Orden de Servicio. Por otra parte debido al cambio de topógrafo, aún no se ha avanzado en la obtención de puntos de coordenadas 100% fiables.</p>	<p>Existen atrasos en la entrega de la documentación. Las obras civiles se encuentran en un punto de posible recuperación según el programa presentado. Se prevé una readecuación de la programación a fin de rebalancear todo el programa absorbiendo los atrasos.</p> <p>Se ha realizado una modificación de proyecto lo que produjo un atraso tanto en la devolución y entrega de nueva ingeniería. Se está tratando de habilitar los planos mínimos para lograr trabajar en el armado y colocación de pilotes en la zona no afectada.</p> <p>Se otorgó el permiso de cierre de la Av. Congreso lo que posibilitó el real comienzo de las actividades de obra.</p>	<p>Se comenzaron y terminaron los cateos en Zona de Vía y se continúan sobre la Av. Congreso.</p> <p>Se realizó la tercera entrega del Proyecto Ejecutivo de cuya revisión surgieron observaciones trasladadas a la Contratista.</p> <p>Se comenzó la construcción de armaduras para pilotes.</p>	<p>La certificación bruta del mes de julio será de \$2.086.950.- siendo el certificado acumulado de \$ 6.430.250.- ambos valores sin impuestos ni descuentos del anticipo financiero.</p>

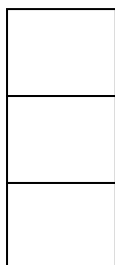


Anexo VII – “Etapa Operativa - Anexo I de la Resolución N° 168-APRA-14

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07.
2. Efectuar el mantenimiento preventivo-correctivo del equipo de bombeo, a fin de asegurar una adecuada evacuación del agua proveniente de las precipitaciones.
3. Efectuar el mantenimiento adecuado del sistema de desagüe pluvial, a fin de asegurar un eficiente sistema de escurrimiento de las aguas sobre las calzadas y veredas afectadas a la obra.
4. Efectuar el mantenimiento adecuado del sistema de iluminación, a fin de asegurar en el área de intervención el cumplimiento de las normativas y criterios fijados por la Dirección General de Alumbrado del GCBA.
5. Efectuar el mantenimiento adecuado de los sistemas de señalización, a fin de cumplir lo requerido por el Código de Tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las normas de Vialidad Nacional.
6. Gestionar los residuos derivados del mantenimiento y reparación del grupo electrógeno y las baterías en desuso como residuos peligrosos, en caso de corresponder.
7. Asegurar el libre acceso a las propiedades frentistas a la obra.
8. Asegurar la accesibilidad peatonal y de personas con movilidad reducida en los cruces bajo nivel.
9. Cumplir con las condiciones establecidas por el Departamento de Contaminación Acústica por Informe N° 4078094-DGET-2013 para la etapa operativa:
 - a. Presentar dentro de los sesenta (60) días de haberse habilitado el cruce bajo nivel, un Informe Técnico comprendiendo monitoreos de los niveles sonoros continuos equivalentes existentes en la región involucrada. Para ello deberá presentarse previamente ante la Autoridad de Aplicación, la propuesta metodológica a aplicar para la realización del informe técnico, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 1540 y su Decreto Reglamentario N° 740/07, seleccionándose los puntos de medición ya considerados.
 - b. En caso de que con la ejecución del proyecto se verificasen incrementos de significativa magnitud en el nivel de presión sonora respecto de la situación observada en la etapa preoperacional, deberán ejecutarse las medidas de



mitigación pertinentes, de manera de minimizar las emisiones sonoras generadas por el flujo vehicular en la región comprometida.



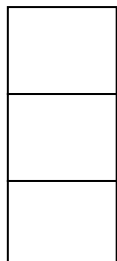
Anexo VIII – Pagos correspondientes a la Obra “Paso Bajo Nivel Avda. Congreso y cruce Ex FFCC Mitre – Ramal Tigre” - Fuente: Órdenes de Pago suministradas por AUSA

a) Pagos realizados por el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental

Mes/Año emisión Orden de Pago	Anteproyecto y Estudio Impacto Ambiental	
	Trabajos	Monto
Julio/2013	Aprobación de Croquis Preliminares	417.476,14
	Presentación Informe	
	Categorización Ambiental (25%)	77.937,92
Septiembre/2013	Presentación Informe	
	Categorización Ambiental (45%)	140.288,25
Octubre/2013	Aprobación Anteproyecto (40%)	417.476,14
Total Año 2013		1.053.178,45
Mayo/2014	Saldo Anteproyecto y EIA	302.263,57
Total Año 2014		302.263,57
Total Órdenes de Pago emitidas		1.355.442,02

b) Pagos realizados por la Obra Básica

Mes/Año emisión Orden de Pago	Obra Básica		Redeterm. de Precio	Monto Total Pagado
	N° Cert.	Monto Pagado	Monto Pagado	
Julio/2014	A. F. y 1	13.554.420,00		13.554.420,00
Agosto/2014	2	3.514.614,40		3.514.614,40
Septiembre/2014	3	2.020.167,60		2.020.167,60
Octubre/2014	4	2.205.870,50	461.367,42	2.667.237,92
Noviembre/2014	5	1.497.401,18	285.684,63	1.783.085,81
Diciembre/2014	6	3.205.318,06	692.415,92	3.897.733,98
Total Año 2014		25.997.791,74	1.439.467,97	27.437.259,71
Enero/2015	7	2.925.908,54	603.070,35	3.528.978,89
Febrero/2015	3, 4, 5, 6 y 7		1.314.469,40	1.314.469,40
	8	3.123.718,58	921.650,41	4.045.368,99
Total Año 2015		6.049.627,12	2.839.190,16	8.888.817,28
Total Órdenes de Pago emitidas		32.047.418,86	4.278.658,13	36.326.076,99
		88%	12%	100%

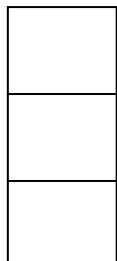


c) Pagos realizados por los Servicios de Inspección de Obra

Mes/Año emisión Orden de Pago	Servicios de Inspección de Obra			
	Período	Contrato	Redeterm. de Precios	Total
Julio/2014	Cuota 2	228.672,71		228.672,71
Agosto/2014	Cuota 3	228.672,71		228.672,71
Octubre/2014	Cuota 4	228.672,71		228.672,71
Diciembre/2014	Cuota 5 y 6	457.345,42	284.285,88	741.631,30
Total Año 2014		1.143.363,55	284.285,88	1.427.649,43
Enero/2015	Cuota 7	228.672,71		228.672,71
Total Año 2015		228.672,71	0,00	228.672,71
Total Órdenes de Pago emitidas		1.372.036,26	284.285,88	1.656.322,14
		83%	17%	100%

d) Pagos realizados por las Obras Complementarias

Mes/Año emisión Orden de Pago	Obras Complementarias	
	Contratista	Obra Básica
Septiembre/2014	AMYC Construcciones SRL	2.140.199,26
	Categas SRL	419.326,24
Noviembre/2014	Edenor SA	240.089,40
	Telecom Argentina SA	1.419.016,61
Diciembre/2014	AMYC Construcciones SRL	2.099.711,95
	Categas SRL	263.939,51
	AYSA SA	80.010,00
	Rottio SA	895.702,50
Total Año 2014		7.557.995,47
Enero/2015	AMYC Construcciones SRL	883.551,10
Febrero/2015	Metrogas SA	37.382,45
	Rottio SA	1.218.155,40
	AMYC Construcciones SRL	750.510,74
Total Año 2015		2.889.599,69
Total Órdenes de Pago emitidas		10.447.595,16



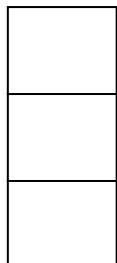
Anexo IX – Pagos correspondientes a la obra “Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” – Fuente: Órdenes de Pago suministradas por AUSA

a) Pagos realizados por la Obra Básica

Mes/Año emisión Orden de Pago	Obra Básica		Modificaciones al Alcance	Redeterm. de Precio	Monto Total Pagado
	N° Cert.	Monto Pagado	Monto Pagado	Monto Pagado	
Marzo/2014	2	1.557.655,34			1.557.655,34
Abril/2014	3	2.387.171,08			2.387.171,08
Julio/2014	6	7.371.585,30			7.371.585,30
Agosto/2014	7	7.402.761,29	2.423.025,80	4.012.770,65	13.838.557,74
Septiembre/2014	8	6.636.513,89	1.578.810,92	12.868.884,58	21.084.209,39
Octubre/2014	9		1.013.567,64	5.548.769,40	6.562.337,04
Noviembre/2014	10	14.603.489,03	1.692.410,44	2.137.567,90	18.433.467,37
Diciembre/2014	11	11.186.087,31	306.673,60	2.696.953,38	14.189.714,29
Total Año 2014		51.145.263,24	7.014.488,40	27.264.945,91	85.424.697,55
Enero/2015	12	0,00	61.476,07	82.733,88	144.209,95
Febrero/2015	13	17.920.877,00	781.223,71	9.299.368,65	28.001.469,36
Marzo/2015	14	6.981.766,63	317.098,35	3.181.060,53	10.479.925,51
Total Año 2015		24.902.643,63	1.159.798,13	12.563.163,06	38.625.604,82
Total Órdenes de Pago emitidas		76.047.906,87	8.174.286,53	39.828.108,97	124.050.302,37
		61%	7%	32%	100%

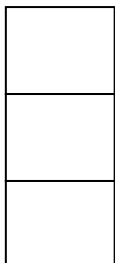
b) Pagos realizados por los Servicios de Inspección de Obra

Mes/Año emisión Orden de Pago	Servicios de Inspección de Obra			
	Período	Contrato	Redeterm. de Precios	Total
Mayo/2014	Marzo/2014	304.497,88		304.497,88
Agosto/2014	Junio/2014	304.497,88		304.497,88
Septiembre/2014	Julio/2014	304.497,88	326.001,76	630.499,64
Octubre/2014	Agosto y Septiembre/2014	674.206,29		674.206,29
Total Año 2014		1.587.699,93	326.001,76	1.913.701,69
Enero/2015			95.828,41	95.828,41
Febrero/2015	Octubre a Diciembre/2014	1.173.011,19		1.173.011,19
Total Año 2015		1.173.011,19	95.828,41	1.268.839,60
Total Órdenes de Pago emitidas		2.760.711,12	421.830,17	3.182.541,29
		87%	13%	100%



c) Pagos realizados por las Obras Complementarias

Mes/Año emisión Orden de Pago	Obras Complementarias	
	Contratista	Obra Básica
Marzo/2014	Ibercom Multicom SA	60.000,27
Abril/2014	Telvent Argentina SA	131.500,38
Junio/2014	Cablevisión SA	110.938,93
Julio/2014	Reconstrucción Caños SA	907.500,00
	Ibercom Multicom SA	69.575,00
Agosto/2014	AySA SA	223.700,73
	Autotrol SACIAFel	102.474,71
Octubre/2014	Telvent Argentina SA	559.645,51
	Herpaco SA	3.122,95
	Plasticalde	7.865,00
	Autotrol SACIAFel	239.107,67
Noviembre/2014	Andersch Ingeniería SRL	199.650,00
	Ibercom Multicom SA	117.046,33
	Herpaco SA	4.135,54
Total Año 2014		2.736.263,02
Febrero/2015	Ibercom Multicom SA	351.138,98
	Telvent Argentina SA	59.000,08
Total Año 2015		410.139,06
Total Órdenes de Pago emitidas		3.146.402,08



Anexo X – Croquis Ampliación Viaducto AU 25 de Mayo para Metrobús (Anteproyecto original)



Fuente: PCPET de la Contratación N° 2014-01-0009-

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Anexo XI – Detalle respecto al avance de los trabajos de la Ampliación Viaducto 25 de Mayo

A continuación se suministra el detalle cronológico de las principales situaciones documentadas en los Libros de Obra:

- El 27/11/2014¹⁸⁵ la Contratista entrega a la Inspección de Obra una nota, fechada 06/11/2014, en la cual se informa que “[...] *detectó inconsistencias en el Anteproyecto de la Oferta al momento de realizar la verificación de campo sobre el mismo. Lo cual originó un replanteo de la solución, para lo cual se está llevando a cabo en forma conjunta un análisis de la situación, realizando tareas de campo y gabinete lo cual permita arribar a la mejor solución técnica económica.* [...]”. Se aclara además que estas cuestiones repercuten en forma directa con los plazos previstos inicialmente, debiéndose considerar tiempos diferentes a los de la etapa licitatoria.
- El 22/12/2014¹⁸⁶ se eleva la propuesta técnica y económica de la alternativa de vinculación de ambos tableros de la AU 25 de Mayo, “[...] *la cual es el resultado de las reuniones que mantuviese esta Contratista con la Gerencia Técnica de AUSA [...]*”.
- El 02/02/2015¹⁸⁷ la Contratista solicita se le dé respuesta respecto de la propuesta técnica y económica, presentada mediante Nota de Pedido N° 8, referida a la vinculación de ambos tableros de la AU 25 de Mayo.
- El 25/02/2015¹⁸⁸ la Contratista eleva un Plan de Trabajo Tentativo con fecha de finalización de los trabajos previstos en los ítems de la oferta para el 30/06/2015.
- El 09/03/2015¹⁸⁹ el Directorio de AUSA aprueba las “Modificaciones de Alcance N° 1 Mejora Proyecto Constructivo del Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación de Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” por un monto de \$ 9.202.881,45 más IVA.

Se encuentra transcrito en el Acta que:

¹⁸⁵ Nota de Pedido N° 5.

¹⁸⁶ Nota de Pedido N° 8.

¹⁸⁷ Nota de Pedido N° 12.

¹⁸⁸ Nota de Pedido N° 23.

¹⁸⁹ Acta 1195 del Directorio de AUSA.



“[...] la nueva variante evaluada para el proyecto ejecutivo, aporta a esta obra en particular y al conjunto del sistema del Metrobús, los siguientes beneficios: I) una menor afectación del ejido urbano; II) una mayor eficiencia vial en el trazado del diseño geométrico de la zona más conflictiva de la AU1-AU6 (Enlace); III) una menor remoción de interferencia de servicios públicos y IV) una solución estructural más eficiente. [...]”.

Agrega que se decidió “[...] ampliar las calzadas utilizando la totalidad del espacio existente entre ambos puentes. Mediante esta solución de vinculación, se evitan las juntas longitudinales de compleja ejecución (desplazamientos en las tres direcciones) y de difícil mantenimiento, además de los problemas de seguridad en el tránsito generan las mismas, sobre todo en los casos que no coinciden con separaciones de calzadas o son desviadas respecto al eje de las mismas. [...]”. Sobre este aspecto cabe señalar que se generó una solicitud¹⁹⁰ de la Contratista para que AUSA defina la tipología de las juntas transversales a emplear en la obra, respondiéndosele que la Contratista debía proponer la tipología de juntas a implementar¹⁹¹.

- El 10/03/2015 la Addenda N° 1 del contrato 2014-01-0009-00 por la cual AUSA encomienda a la Contratista la Modificación de Alcance N° 1, “[...] la que consiste en una nueva estructura para el ensanche de la autopista en las dos zonas que indicadas en el punto III de los antecedentes [...]”. AUSA se obliga a efectuar el pago de esta modificación mediante la entrega de la suma de \$ 9.202.881 más IVA¹⁹². Este valor surge de las inclusiones de ítems¹⁹³ por \$ 46.572.127,50 y exclusiones por \$ 37.369.246,05. Con esta addenda el contrato total asciende a \$ 55.284.368,92 más IVA.

Se establece un anticipo financiero del 20% del monto aprobado. En cuanto a la medición y certificación de la viga dintel y viga longitudinal¹⁹⁴ se establece:

- Certificación del 30% del monto total de cada ítem, con la presentación de los comprobantes de pago por la compra de la totalidad de la estructura metálica necesaria para la materialización de las vigas.

¹⁹⁰ Nota de Pedido N° 73 del 22/04/2015.

¹⁹¹ Orden de Servicio N° 32 del 23/04/2015.

¹⁹² Valores expresados a Junio/2014.

¹⁹³ Ítems nuevos y modificación de ítems contractuales.

¹⁹⁴ Ítems 2.2.1. y 2.3.1. de la modificación.



- Certificación del 20% del monto total de cada ítem, previa certificación del Representante de AUSA y la Inspección de Obra de los trabajos en taller de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Trabajos.
- Certificación del 50% restante del monto total de cada ítem en concordancia con el avance de obra *in situ*.

Con la firma de la addenda la Contratista renuncia a formular reclamos derivados de gastos improductivos, mayores costos, mayores gastos generales, mayores costos directos e indirectos de cualquier naturaleza. Por otra parte, se ratifica la plena vigencia del Contrato en todo aquello que no hubiera sido expresamente modificado por la addenda.

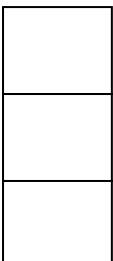
- El 25/03/2015 se suscribe la Addenda N° 2 del contrato 2014-01-0009-00 por la cual las partes concuerdan en unificar el itemizado resultante del Contrato y de la Modificación de Alcance N° 1.
- El 07/04/2015¹⁹⁵ la Inspección de Obra le solicita a la Contratista que “[...] de acuerdo a las instrucciones dadas por el comitente, las obras del presente contrato deberán estar finalizadas el 10 de junio de 2015, por lo tanto se deberá ajustar el plan de trabajo y complementar los recursos necesarios para cumplir con dicha solicitud. [...]”. En la misma fecha¹⁹⁶, la Contratista señala que “[...] el contrato oportunamente firmado con AUSA (Contratación N° 2014-01-0009-00) prevé en su cláusula cuarta, que el plazo de ejecución para que la obra se encuentre en condiciones de ser habilitada al tránsito es de 9 meses. El plazo de ejecución pactado en la cláusula antes mencionada vence con posterioridad a la fecha indicada en vuestra Orden de Servicio, y el contrato en cuestión no prevé la posibilidad de acotar los plazos de ejecución oportunamente pactados. [...]”.
- El 16/04/2015¹⁹⁷ la Contratista eleva el costo de remoción de las interferencias producidas dentro de la estación Int. Saguier.
- El 21/04/2015¹⁹⁸ la Inspección responde la Nota de Pedido N° 62, rechazando el mayor costo de las interferencias de la estación Int. Saguier, señalando que “[...] en las reuniones llevadas a cabo en las

¹⁹⁵ Orden de Servicio N° 24.

¹⁹⁶ Nota de Pedido N° 56.

¹⁹⁷ Nota de Pedido N° 62.

¹⁹⁸ Orden de Servicio N° 31.



oficinas de AUSA con fecha 26-11-2014 en la que participó el Jefe de Obra propuesto por la UTE [...] como así también la llevada a cabo el 22-12-2014 [...] manifestaron ante el Director General de AUSA y los Gerentes (Técnico, Comercial y de Obras) lo siguiente:

- Que el proyecto licitado tenía interferencias de costosa remoción y que los plazos se verían comprometidos por lo que manifestaron la necesidad de cambiar el proyecto para poder alcanzar el plazo comprometido.
- Que la alternativa propuesta por la UTE optimizaba la ejecución de la obra y era la única forma que se comprometían a respetar los plazos (en la reunión se fijó como plazo de fin de obra el 31-5-2015).

Asimismo, [...] manifestó que tenían perfectamente analizada la alternativa propuesta y que la misma no tenía interferencias a salvar. Lo informado por el Representante Técnico de la UTE fue tenido en cuenta a los efectos de la aprobación del cambio de alcance por el directorio de AUSA. [...].”

Por otra parte, menciona que el Acta de Inicio está fechada 27/10/2014 y que el Plan de Trabajo, presentado en la Oferta, determina que la obra se ejecuta en plazo de 7 meses, siendo el octavo mes el de desmovilización. Por lo tanto, considera que la fecha de finalización y habilitación de la obra se encontraba establecida para el 27/05/2015, plazo coincidente con las necesidades de AUSA. Se hace reserva de aplicar las penalidades y multas que establece el PCPET, en caso de que la Contratista no cumpla con los plazos propuestos en el Plan de Trabajo de la Oferta.

- El 21/04/2015¹⁹⁹ la Contratista contesta la Orden de Servicio N° 31 manifestando que “[...] sin perjuicio de las reuniones que las partes suelen llevar a cabo conforme es habitual en la actividad, cabe poner en su conocimiento que la UTE se expresa a través de los canales, y bajo las formalidades previstas en su contrato constitutiva y la legislación vigente. [...]”. Destaca que ha informado por escrito, en reiteradas oportunidades, “[...] las falencias encontradas en el anteproyecto original, lo cual, sumado a las interferencias lo tornaban inviable [...]” y que, en consecuencia, tenía repercusión sobre el plazo de obra previsto. Manifiesta, además, que ante esta situación se plantearon varias alternativas “[...] para lo cual se desarrolló un

¹⁹⁹ Nota de Pedido N° 70.



anteproyecto que se entregó en Diciembre del 2014. El mismo fue aprobado por el Directorio de AUSA en fecha 9 de marzo de 2015, dando lugar a la firma de la Addenda al contrato de obra de fecha 10 de marzo del corriente año. [...]”. Finalmente, destaca que al día de la fecha no cuenta con la aprobación de la documentación entregada la cual “ha sido modificada en distintas oportunidades, a requerimiento del Comitente”, generando demora en el desarrollo de la ingeniería.

- El 22/04/2015²⁰⁰ realiza un reclamo referido al reconocimiento de los mayores costos solicitados oportunamente por Notas de Pedido N° 32, 40, 42 62 y 68.

Prosigue un intercambio de comunicaciones entre la Inspección de Obra y la Contratista respecto de lo fecha de finalización de la obra, de la responsabilidad sobre las modificaciones de anteproyecto y proyecto realizadas y los costos involucrados, incluida la aplicación de multas rechazadas por la Contratista. Dado que su análisis se encuentra fuera del período auditado, estas cuestiones no serán tratadas en el presente examen, aunque se considera que deberían ser tenidas en cuenta para futuras auditorías dado el carácter controversial que tomó la ejecución de la obra y respecto de los eventuales adicionales de obra que se hubieren generado.

Por otra parte, se ha producido un intercambio de comunicaciones entre la Inspección, la Contratista y AUSA sobre aspectos relativos a cuestiones sujetas a consultas y replanteos como, por ejemplo, el cambio de tipología de New Jersey²⁰¹; color y tipo de pintura de la estructura metálica²⁰²; tareas de transporte y montaje de viga²⁰³; voladizos del tablero para el montaje de las vigas dintel²⁰⁴; vinculación de los tableros con la nueva losa²⁰⁵; modificación tipología de juntas transversales tableros²⁰⁶; diseño estructural de las vigas cajón, etc.

Además, se evidenciaron inconvenientes para avanzar con algunos trabajos por situaciones no previstas originalmente:

- Tareas en la estación Int. Saguiet en la que se encontraban realizando trabajos contratistas de SBASE. Conforme surge de la documentación relevada, se accedió a ejecutar tareas el 06/05/2015, 25 días después

²⁰⁰ Nota de Pedido N° 74.
²⁰¹ Nota de Pedido N° 32.
²⁰² Nota de Pedido N° 33.
²⁰³ Nota de Pedido N° 35.
²⁰⁴ Nota de Pedido N° 36.
²⁰⁵ Nota de Pedido N° 40.
²⁰⁶ Nota de Pedido N° 73.



de la fecha acordada con AUSA, por lo cual la Contratista solicitó ampliación de plazo²⁰⁷.

- Falta de autorización del Club San Antonio para realizar tareas en sus instalaciones lo cual fue solucionado “[...] *luego de negociar con el concesionario* [...]”²⁰⁸. Finalmente se alquiló el lugar para funcionar como obrador suscribiendo la Contratista un contrato con el Concesionario²⁰⁹.
- Hubo que coordinar el ingreso al predio en la zona del “Hogar de Niños” de la calle Castañares, con el “Consejo de los Derechos del Niño de la CABA”, acordándose ingresar en días determinados para mantener la seguridad de los niños que habitan el hogar.

En el “Informe de Inspección N° 5 – Marzo 2015” se destaca que la documentación técnica se encuentra incompleta, habiéndose recibido en forma parcial planos y memorias de cálculo de la obra. Con relación al Plan de Trabajo se señala que “[...] *plan de trabajo de la contratista se extiende al 27 de julio de 2015. AUSA solicitó que el día 10 de junio de 2015 se finalicen las obras.* [...]”.

La Contratista continuó entregando parcialmente la documentación técnica, conforme surge del Informe de Inspección N° 6 – Abril 2015”, encontrándose en poder el 70% del total de la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo.

Los trabajos realizados, conforme surge de los informes de inspección relevados, se encuentran en una primera etapa que consiste en la construcción de capiteles. Hasta el mes de abril de 2015 esta etapa estaba en ejecución habiéndose realizado las siguientes tareas y avance porcentual de cada una de ellas según se detalla a continuación:

- 1) **Martelinado:** Se encuentran finalizadas todas las columnas menos la que se encuentra dentro de la estación Int. Saguier del Premetro (94%).
- 2) **Perforado:** Las pilas que no se encuentran perforadas son las correspondientes a la de la estación Int. Saguier del Premetro (94%).

²⁰⁷ Nota de Pedido N° 91 del 11/05/2015.

²⁰⁸ Informe de Inspección N° 4.

²⁰⁹ Nota de Pedido N° 84.

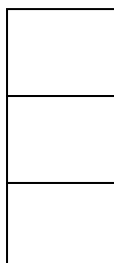


- 3) **Anclaje químico:** Se encuentran realizados en todas las columnas menos en las de la estación Int. Saguier del Premetro (94%).
- 4) **Armadura:** Se hizo la armadura de todas las pilas menos en las de la estación Int. Saguier del Premetro (94%).
- 5) **Encofrado:** Se han encofrado todas las secciones menos las secciones 6, 7 y 13 a 18 (46%).
- 6) **Hormigonado:** Se encuentran hormigonados los capiteles 1A, 1B, 2A, 2B, 3A, 3B, 4A, 4B, 5A, 5B, 8A, 8B, 9_10-A, 9B, y 10B (40%).
- 7) **Tesado:** Sin comenzar, previéndose su inicio para el día 04/05/2015 (0%).



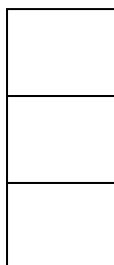
Glosario

Sigla	Descripción
AGCBA	Auditoría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
APRA	Agencia de Protección Ambiental
AUSA	Autopistas Urbanas Sociedad Anónima
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
DGTRANSP	Dirección General de Transporte
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MDU	Ministerio de Desarrollo Urbano
PBN	Paso Bajo Nivel
PCG	Pliego de Condiciones Generales
PCPET	Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
<i>Term Sheet</i>	Carta de Intenciones. Resumen de las condiciones y términos de la financiación.
UCCOV	Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales
SSPUAI	Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura
SSTRANS	Subsecretaría de Transporte

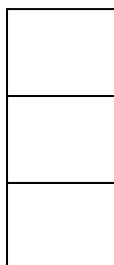


ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	4
1. INTRODUCCIÓN	18
2. OBJETO	18
3. OBJETIVO	18
4. ALCANCE	18
5. LIMITACIONES AL ALCANCE	20
6. ACLARACIONES PREVIAS	20
6.1. PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2014 – AUTOPISTAS URBANAS SA	20
6.2. LEY N° 4767/13 – FINANCIAMIENTO OBRAS DE AUTOPISTAS URBANAS SA (AUSA) – PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CABA – CONVENIO AUSA Y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)	24
6.3. OBRAS OBJETO DE LA AUDITORÍA	29
6.3.1. Centro de Costos	29
6.3.1.1. Análisis del Centro de Costos 12901 “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0011-00	30
6.3.1.1.1. Análisis por Orden de Compra	30
6.3.1.1.2. Análisis por Registro Contable	34
6.3.1.2. Centro de Costos D13201: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00	36
6.3.1.2.1. Análisis por Orden de Compra	36
6.3.1.2.2. Análisis por Registro Contable	40
6.3.1.3. Centro de Costos D14701: “Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00	45
6.3.1.3.1. Análisis por Orden de Compra	45
6.3.1.3.2. Análisis por Registro Contable	46
6.3.2. “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” – Contratación N° 2013-01-0011-00	47
6.3.2.1. Proceso Licitatorio de la Contratación N° 2013-01-0011-00	48
6.3.2.2. Servicios de Inspección de la Obra “Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra del Paso Bajo Nivel de la AV. Congreso y Vías del Ex FFCC Mitre Ramal Tigre” – Contratación N° 2013-01-0011-00	52
6.3.2.3. Contrataciones Complementarias	53
6.3.2.4. Proyecto Ejecutivo, Construcción y posterior clausura del Paso a Nivel Vehicular Provisorio de la calle Roosevelt y Vías del EX FF.CC Mitre - Ramal Tigre	56
6.3.2.5. Desarrollo de la Obra	56



6.3.2.6.	Certificado de Aptitud Ambiental	57
6.3.2.7.	Inversión Total	57
6.3.3.	“Proyecto Ejecutivo y Construcción de Túneles de Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan” y sus obras complementarias – Contratación N° 2013-01-0006-00	58
6.3.3.1.	Proceso Licitatorio de la contratación N° 2013-01-0006	61
6.3.3.2.	Servicios de Inspección de Obra de los Túneles del Cruce del Metrobús con el Distribuidor de Av. 9 de Julio y Av. San Juan – Contratación N° 2013-02-0092-00	65
6.3.3.3.	Contrataciones Complementarias	67
6.3.3.4.	Desarrollo de la Obra	69
6.3.3.5.	Certificado de Aptitud Ambiental	73
6.3.3.6.	Inversión Total	74
6.3.4.	“Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obra de Ampliación Viaducto para el Metrobús de la AU 25 de Mayo” y sus obras complementarias – Contratación N° 2014-01-0009-00	74
6.3.4.1.	Proceso Licitatorio Contrato N° 2014-02-0009-00	80
6.3.4.2.	Servicios de Inspección de Obra – Contrato N° 2014-02-0093-00 “Servicios de Inspección de Obra ara las obras de Vinculación de Tableros y Ampliación de Viaducto para Metrobús AU 25 de Mayo” 82	82
6.3.4.3.	Contrataciones Complementarias	84
6.3.4.4.	Desarrollo de la Obra	85
6.3.4.5.	Certificado de Aptitud Ambiental	96
6.3.4.6.	Inversión Total	97
7.	OBSERVACIONES.....	97
	A LA OBRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PASO BAJO NIVEL DE LA AV. CONGRESO Y VÍAS DEL EX FFCC MITRE RAMAL TIGRE” – CONTRATACIÓN N° 2013-01-0011-00	97
	A LA OBRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE CRUCE DEL METROBÚS CON EL DISTRIBUIDOR DE AV. 9 DE JULIO Y AV. SAN JUAN” Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONTRATACIÓN N° 2013-01-0006-00	99
	A LA OBRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN VIADUCTO PARA EL METROBÚS DE LA AU 25 DE MAYO” Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONTRATACIÓN N° 2014-01-0009-00	101
	GENERALES Y COMUNES A LAS OBRAS AUDITADAS	103
8.	RECOMENDACIONES.....	104
	A LA OBRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PASO BAJO NIVEL DE LA AV. CONGRESO Y VÍAS DEL EX FFCC MITRE RAMAL TIGRE” – CONTRATACIÓN N° 2013-01-0011-00	104
	A LA OBRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE CRUCE DEL METROBÚS CON EL DISTRIBUIDOR DE AV. 9 DE JULIO Y AV. SAN JUAN” Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONTRATACIÓN N° 2013-01-0006-00	104
	A LA OBRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN VIADUCTO PARA EL METROBÚS DE LA AU 25 DE MAYO” Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONTRATACIÓN N° 2014-01-0009-00	105
	GENERALES Y COMUNES A LAS OBRAS AUDITADAS	105



9. CONCLUSIONES.....	105
ANEXO I – “ANEXO I DE LA LEY N° 4767”	107
ANEXO II – ÓRDENES DE COMPRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL PASO BAJO NIVEL DE LA AV. CONGRESO Y VÍAS DEL EX FFCC MITRE RAMAL TIGRE” Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONTRATACIÓN N° 2013-01-0011-00.....	109
ANEXO III – DETALLE DE LOS GASTOS GLOBALES DEL CENTRO DE COSTO D12901	110
ANEXO IV – ÓRDENES DE COMPRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE CRUCE DEL METROBÚS CON EL DISTRIBUIDOR DE AV. 9 DE JULIO Y AV. SAN JUAN” Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONTRATACIÓN N° 2013-01-0006-00.....	111
ANEXO V – ÓRDENES DE COMPRA “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN VIADUCTO PARA EL METROBÚS DE LA AU 25 DE MAYO” Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS – CONTRATACIÓN N° 2014-01-0009-00.....	120
ANEXO VI – SÍNTESIS DESARROLLO DE LA OBRA DEL PASO BAJO NIVEL DE LA AV. CONGRESO Y VÍAS DEL EX FFCC MITRE RAMAL TIGRE.....	121
ANEXO VII – “ETAPA OPERATIVA - ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 168-APRA-14	124
ANEXO VIII – PAGOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA “PASO BAJO NIVEL AVDA. CONGRESO Y CRUCE EX FFCC MITRE – RAMAL TIGRE” - FUENTE: ÓRDENES DE PAGO SUMINISTRADAS POR AUSA.....	126
ANEXO IX – PAGOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA “TÚNELES DE CRUCE DEL METROBÚS CON EL DISTRIBUIDOR DE AV. 9 DE JULIO Y AV. SAN JUAN” – FUENTE: ÓRDENES DE PAGO SUMINISTRADAS POR AUSA.....	128
ANEXO X – CROQUIS AMPLIACIÓN VIADUCTO AU 25 DE MAYO PARA METROBÚS (ANTEPROYECTO ORIGINAL).....	130
ANEXO XI – DETALLE RESPECTO AL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE LA AMPLIACIÓN VIADUCTO 25 DE MAYO	131
GLOSARIO	138
ÍNDICE	139

